



**OÑATI**  
dabilen herria

# INGURUMEN-AGIRI ESTRATEGIKOA DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

---

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACIÓN URBANA (Artículos 11, 65, 69, 70, 73 y 74) relativa a la actividad extractiva en Suelo No Urbanizable.

AHOLKULARITZA TEKNIKOA  
ASISTENCIA TÉCNICA



2021 MARTXOA



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
1.1.- ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.....	7
1.2.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL .....	8
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL .....	10
<b>2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y DE SUS ALTERNATIVAS..</b>	<b>13</b>
2.1.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE OÑATI .....	13
2.2.-DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	14
2.3.- ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS.....	15
<b>3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS .....</b>	<b>16</b>
3.1.- ESQUEMA PROCEDIMENTAL .....	18
<b>4. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO .....</b>	<b>19</b>
4.1.-DESCRIPCIÓN GENERAL .....	20
4.2.-MEDIO FÍSICO ABIÓTICO .....	24
4.3.-MEDIO FÍSICO BIÓTICO .....	32
4.4. BIENES Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS .....	45
4.5. PAISAJE .....	50
4.6. PATRIMONIO.....	57
4.7. RIESGOS Y PROBLEMAS AMBIENTALES .....	60
4.7.- SINGULARIDAD E IMPORTANCIA DE LOS VALORES NATURALES PRESENTES EN OÑATI. ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN .....	70
4.8.- RESUMEN DE CONDICIONANTES AMBIENTALES DE OÑATI .....	73
<b>5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES .....</b>	<b>76</b>
5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES Y EFECTOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS CAPACES DE PRODUCIR IMPACTOS. ....	76
5.2.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LA ACTUAL CANTERA. ....	92
5.3.- CONCLUSIONES SOBRE LOS IMPACTOS Y LA AFECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN OÑATI	96

<b>6-</b> DETERMINACIONES DE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS .....	98
<b>6.1.-</b> REVISIÓN DE LAS DOT (APROBACIÓN DEFINITIVA) .....	98
<b>6.2.-</b> PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE MONDRAGÓN - BERGARA (ALTO DEBA) .....	102
<b>6.3.-</b> PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV Y MODIFICACIÓN DEL PLAN .....	105
<b>6.4.</b> PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO... ..	108
<b>7.</b> RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	110
<b>8.</b> MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO .....	114
<b>9.</b> PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL .....	114
<b>10.</b> ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.....	115
<b>11.</b> ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO .....	117
<b>12.</b> FUENTES DOCUMENTALES Y CARTOGRÁFICAS .....	118
ANEXO CARTOGRÁFICO .....	120

RELACIÓN DE FIGURAS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

FIGURA 1: ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS.....	13
FIGURA 2. LOCALIZACIÓN DE OÑATI DENTRO DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA CAPV. ....	21
FIGURA 3. ALTIMETRÍA OÑATI.....	23
FIGURA 4: LITOLOGÍAS DOMINANTES EN OÑATI. ....	24
FIGURA 5: MAPA GEOMORFOLÓGICO.....	25
FIGURAS 6-7: ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO Y LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO (LIG).....	26
FIGURA 8 - RED HIDROGRÁFICA EN OÑATI. ....	27
FIGURAS 9-10: PERMEABILIDADES Y VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS. ....	28
FIGURAS 11-12: ALTIMETRÍA Y CLASES AGROLÓGICAS DE OÑATI ....	29
FIGURA 13: VEGETACIÓN POTENCIAL. ....	33
FIGURA 14: REPRESENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO EN OÑATI. ....	35
FIGURA 15: USOS DEL SUELO. ....	36
FIGURA 16: HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN OÑATI. ....	37
FIGURA 17: RED NATURA 2000 EN OÑATI. ....	39
FIGURA 18: CORREDORES ECOLÓGICOS DE LA CAPV.....	44
FIGURA 20 CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD NATURAL DE LOS ECOSISTEMAS. ....	46
FIGURA 21 SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS.....	47
FIGURA 22 SERVICIOS DE REGULACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS. ....	48
FIGURA 23 SERVICIO CULTURAL DE LOS ECOSISTEMAS. ....	49
FIGURA 24 ESTACIONES MEGALÍTICAS EN OÑATI.....	57
FIGURA 25 SUELOS CON ACTIVIDADES O INSTALACIONES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES. INVENTARIO 2016. ....	61
FIGURA 26: RIESGO DE INUNDABILIDAD DEL RÍO OÑATI A SU PASO PRÓXIMO AL ÁMBITO. ....	62
FIGURA 27: VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS ....	63
FIGURA 28: RIESGOS GEOTÉCNICOS ....	64
FIGURA 29 Y 30 RUSLE REAL Y RUSLE POTENCIAL ....	65
FIGURA 31: ÁREAS EROSIONABLES SEGÚN EL PTS AGROFORESTAL. ....	66
FIGURA 32: INTENSIDADES SÍSMICAS FINALES DEDUCIDAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS VASCO. ....	67
FIGURA 33: RIESGO DE INCENDIOS. ....	69
FIGURA 34: PUESTOS DE CAZA Y ZONAS DE BATIDA COMUNES EN OÑATI. ....	69
FIGURA 35: ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO Y GEOLÓGICO. ....	71
FIGURA 36: ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN OÑATI. ....	72
FIGURA 37. ENCLAVES A PROTEGER PTP DEL DEBAGOIENA. ....	104
FIGURA 38: ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN EL PTS DE PROTECCIÓN DE RÍOS Y ARROYOS. ....	107
FIGURA 39 CATEGORIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PTS AGROFORESTAL.....	109



# 1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana (Artículos. 11, 65, 69, 70, 73 y 74) relativa a la actividad extractiva en Suelo No Urbanizable. Este documento servirá, además, para efectuar las consultas a las administraciones públicas y personas interesadas.

Tras las mencionadas consultas, el órgano ambiental emitirá el Informe Ambiental Estratégico cumpliendo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 21/2013 y en el artículo 5.3. del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y el artículo 36 del Decreto 46/2020, de regulación de procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

El contenido del documento se adapta a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013:

*“Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información*

- a) Objetivos de la planificación*
- b) Alcance y contenido de la modificación propuesta*
- c) Desarrollo previsible de la modificación*
- d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación*
- e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación*
- f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes*
- g) Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada*
- h) Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas*
- i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación, tomando en consideración el cambio climático*
- j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan”*

## 1.1.- ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de OÑATI resultaron aprobadas definitivamente por medio de acuerdo del Consejo de Diputados en sesión de 12 de abril de 2005, siendo publicado su texto vigente, según ya hemos indicado, en el Boletín Oficial de GIPUZKOA de 29 de junio de 2006.

A efectos del presente documento es de destacar que las citadas Normas Subsidiarias, actualmente en vigor, se redactaron en base o de acuerdo a las normas jurídicas entonces en vigor, además, entre otros, de una serie de instrumentos de ordenación territorial contemplados en la Ley 4/1990 de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco (B.O.P.V. 131 de 3 de julio de 1990).

Sin embargo, ese contexto en el que se aprobaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedó claramente superado en el momento en que se produjo la aprobación de un instrumento que resulta determinante a la hora de establecer los usos y desarrollos posibles de una zona muy determinada del municipio como es el espacio de suelo no urbanizable ubicado al Sureste. Nos referimos al **Decreto 76/2006, de 4 de abril, por el que se declara el Parque Natural de AIZKORRI ARATZ** (BOPV nº 76, de 21 de abril de 2006) así como a su **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales** aprobado en virtud del **Decreto 75/2006**, de 4 de abril, (BOPV nº 94, de 19 de mayo de 2006). Concorre además la circunstancia adicional de que el citado espacio se halla integrado dentro de la **Red Natura 2000** en cuanto Lugar de Interés Comunitario (LIC) según Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004 por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica con el código ES2120002 y una superficie de 14.947 Hectáreas.

Esta serie de disposiciones de carácter general afectan de forma directa al municipio de OÑATI, especialmente en lo que concierne a su suelo no urbanizable, e incluso a previsiones del documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento, que en determinados aspectos se evidencia incompatible tanto con la necesidad de preservar determinados espacios de la intervención humana garantizando la pervivencia de hábitats como también con la propia vocación y naturaleza de los suelos rurales de nuestro Municipio.

La Administración Municipal observa con preocupación la actividad extractiva (especialmente de canteras) que se posibilita y permite, en general, en la totalidad de los suelos rústicos calificados de Reserva Agropecuaria y Zona Agropecuaria de Protección Especial (artículos 70 y 74) de las vigentes Normas Subsidiarias.

Por tal motivo, y dentro del más amplio suelo clasificado como no urbanizable, el Ayuntamiento procedió a la modificación del régimen de usos correspondientes a las citadas dos áreas de reserva y protección especial (artículos 70 y 74), respetando plenamente la concesión en vigor (cantera de Gomistegi) según procedía con arreglo a la legalidad aplicable, y suprimiendo la posibilidad futura del uso extractivo en el resto de las mismas. Esta modificación puntual fue definitivamente aprobada en sesión plenaria municipal de 29 de junio de 2017 siendo publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 99 correspondiente al jueves 24 de mayo de 2018.

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOA

En desacuerdo, no obstante, con la mencionada modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, la empresa concesionaria de la explotación de la cantera de Gomistegi (Áridos Aloña S.L.) interpuso contra la misma, recurso jurisdiccional contencioso administrativo que se siguió, con el número 561/2018 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. En la Sentencia 219/2020 de 26 de junio de 2020 de este Tribunal se estimó el recurso interpuesto anulando la referida modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de OÑATI. Esta resolución judicial deviene firme en la actualidad al haber sido inadmitido el recurso de casación interpuesto por la representación de la Administración Municipal, en providencia del Tribunal supremo de 14 de enero de 2021.

En esta situación, no se encuentra obstáculo jurídico alguno para el impulso de un nuevo procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento (artículo 103 de la citada Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco) que incorporando el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al igual que todas las previsiones legales de toda índole que le resulten de aplicación en el momento de su tramitación en todas sus fases de aprobación inicial, provisional y definitiva (artículos 26 y siguientes del Decreto 46/2020 de 24 de marzo del Gobierno Vasco de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística –B.O.P.V. 63 de 31 de marzo de 2020-).

### 1.2.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La modificación que se plantea se circunscribe, exclusivamente, al artículo 11 del título primero referido al régimen urbanístico, al Título Segundo de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de OÑATI publicadas en el B.O.G. de 29 de junio de 2006 y concretamente a las “Normas de Edificación y Uso en el Suelo No Urbanizable” del mencionado municipio.

En el término municipal de OÑATI existe en funcionamiento la cantera ubicada en el barrio de ARANTZAZU (concesión Gomistegi) efectivamente contemplada en las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, tanto en el texto de sus normas urbanísticas (artículo 74.2) como en la documentación gráfica. Aun cuando compromete, sin lugar a dudas, los valores naturales del emplazamiento en el que se encuentra, la presente modificación puntual va a respetar y respeta los derechos de la empresa concesionaria manteniendo esta explotación dentro de sus límites territoriales actuales al menos hasta que se produzca su definitiva extinción.

Pero este respeto obligado a la explotación en curso, no puede ni debe ser obstáculo para que una actividad tan impactante e incompatible con los valores rurales y naturales de los suelos de Reserva Agropecuaria (artículos 69 y 70) y especialmente de los contenidos en la Zona Agropecuaria de Protección Especial, aun a salvo en ésta última de la mencionada cantera de ARANTZAZU, sea excluida de las posibilidades de implantación en las citadas calificaciones.

Los apartados concernidos o que resultarán directamente afectados son los siguientes:

**Artículo 11.** Normas generales de uso para Zonas y Sistemas Generales.

**4. Régimen General de Uso de las Zonas y Sistemas Generales.**

**Zona C-4. Zona Agropecuaria de Protección Especial.**

- Usos predominantes:

- Usos agrícolas.
- Usos ganaderos.
- Usos forestales.

**Se eliminará usos extractivos.**

**Artículo 65.** Tipos de actuaciones edificatorias.

**14. Usos extractivos (Cantera): *Se elimina este punto***

SECCIÓN 2.2.2. Normas para la Zona de Reserva Agropecuaria

**Artículo 69.** *Ámbito de aplicación.*

La zona definida como de Reserva Agropecuaria comprende la cuenca del río Oñati, de uso agrícola en las zonas bajas del valle, y con plantación de pino en las cotas más altas.

**Artículo 70.** *Construcciones permitidas.*

Se propone el mantenimiento del uso agrícola tradicional, permitiendo construcciones ligadas a la explotación del suelo.

Se permiten todas las construcciones reguladas en el artículo 65 en las condiciones que este artículo establece.

SECCIÓN 2.2.4. Normas para la Zona Agropecuaria de Protección Especial

**Artículo 73.** *Ámbito de aplicación.*

La zona definida como Agropecuaria de Protección Especial comprende el fondo del valle del río Aránzazu, incluyendo el asentamiento de Araoz. Se pretende la conservación de su carácter actual, de zona de utilización agrícola y forestal.

**Artículo 74.** Edificaciones permitidas.

«Se permiten todas las edificaciones reguladas en el artículo 65, con las condiciones establecidas en dicho artículo, excepción hecha de los servicios de interés público no relacionados directamente con las necesidades de los barrios rurales que se encuentran en la zona, así como la instalación de granjas. Se permite la explotación de la cantera de Arantzazu que se desarrollará única y exclusivamente dentro de los límites territoriales actuales y previstos en la documentación gráfica de estas Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento».

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL

En el B.O.P.V de 19 de noviembre de 2012, se publicó el **Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.**

El artículo 4.1 establece el ámbito de aplicación de la siguiente forma:

“Deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado en el presente Decreto, los planes y programas recogidos en el anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco”.

El artículo 5.1 establece lo siguiente:

“1.- Se someterán a evaluación ambiental estratégica, por decisión motivada y pública del órgano ambiental, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los planes y programas recogidos en el apartado 9 del anexo I A de la Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.”

En la Disposición Final primera del Decreto 211/2012, se modifica el apartado A del Anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, que queda redactado como sigue:

«A) Lista de planes y programas sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica:

- 1.– Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.– Planes Territoriales Parciales.
- 3.– Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.– Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.– Planes de Sectorización.

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOA

6.– Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

7.– **Modificaciones de los planes anteriores** que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

8.– *Aquellos otros planes o programas que cumplan los siguientes requisitos:*

a) *Que se elaboren o aprueben por una administración pública.*

b) *Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.*

c) *Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.*

d) *Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, **ordenación del territorio urbano y rural**, o del uso del suelo.*

Entendiéndose que pueden inferirse efectos significativos sobre el medio ambiente, en los siguientes supuestos:

*“a) Cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. Se entiende que un plan o programa establece el marco para la autorización en el futuro de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, cuando contenga criterios o condicionantes, con respecto, entre otros, a la ubicación, las características, las dimensiones o el funcionamiento de los proyectos o que establezcan de forma específica e identificable como se van a conceder las autorizaciones de los proyectos que pertenezcan a alguna de las categorías enumeradas en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos o en la legislación general de protección del medio ambiente del País Vasco.*

*b) Cuando, puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000, requiriendo por tanto una evaluación conforme a su normativa reguladora establecida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

*c) Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.*

En el BOE de 11 de diciembre de 2013 se publicó la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental**.

En el artículo 6 se determina lo siguiente:

*Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.*

.....

2. Serán objeto de una **evaluación ambiental estratégica simplificada**:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Por todo lo expuesto, se entiende que la presente Modificación Puntual de las NNSS de Oñati, **al no plantearse impactos significativos** sobre el medio ambiente, siendo su consecuencia un efecto ambiental positivo, desde el punto de vista de la evaluación ambiental **es de aplicación el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**. Por todo ello se presenta para tramitación el presente Documento Ambiental Estratégico, cuyo contenido se ajusta a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y al Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. En respuesta al mismo, el órgano ambiental emitirá el informe ambiental estratégico a los efectos de determinar si la propuesta de ordenación urbanística tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente, y en su caso está o no sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

# 2 ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y DE SUS ALTERNATIVAS

## 2.1.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE OÑATI

La modificación que se plantea se circunscribe, exclusivamente, al Título Segundo de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de OÑATI publicadas en el B.O.G. de 29 de junio de 2006 y concretamente a las **“Normas de Edificación y Uso en el Suelo No Urbanizable”** del mencionado municipio.

El ámbito, por tanto, de la modificación puntual de Oñati, atañe exclusivamente al SNU en cuanto a las normas de edificación, y a las zonas agropecuarias en cuanto a los usos permitidos.

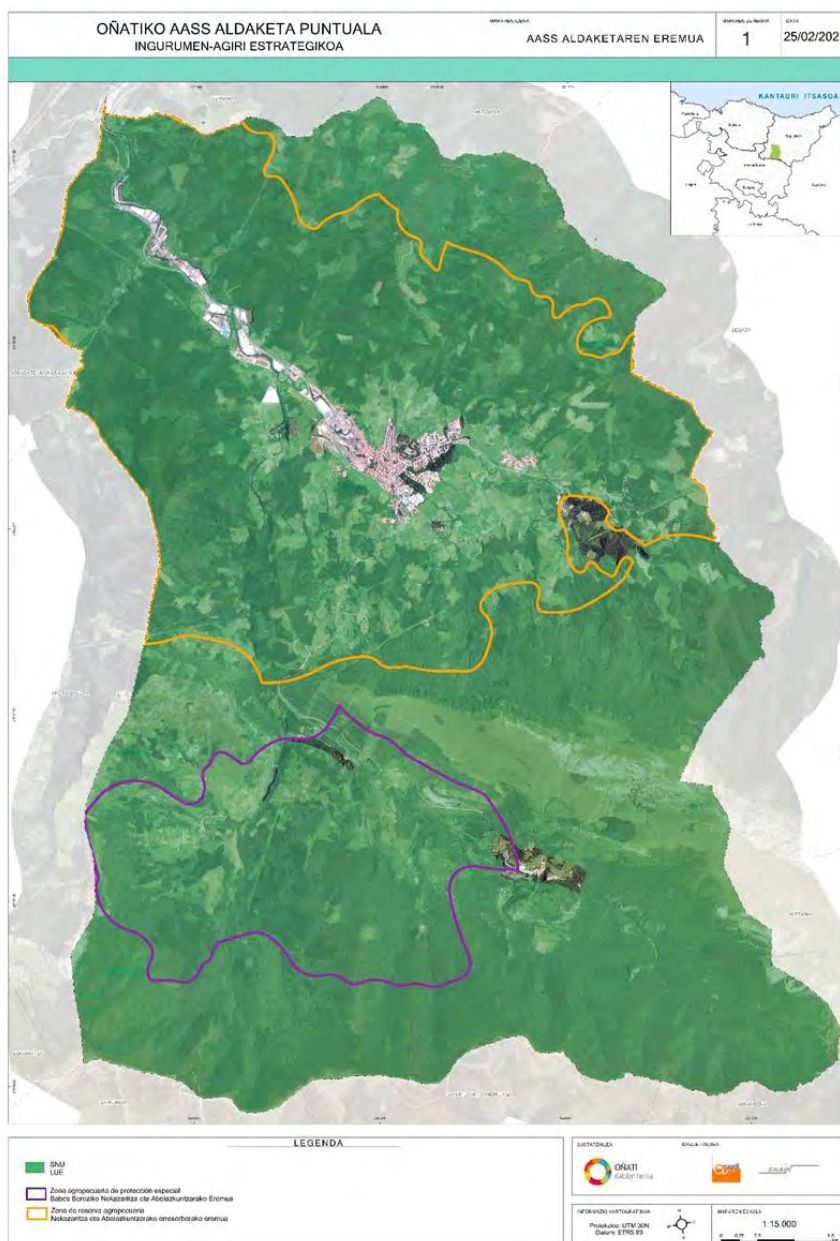


Figura 1: Ámbito de la modificación de las NNSS. Fuente: Geoeuskadi. Autor: ARAUDI SLP

## 2.2.-DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Los apartados concernidos o que resultarán directamente afectados son los siguientes:

**Artículo 11.** Normas generales de uso para Zonas y Sistemas Generales.

**4. Régimen General de Uso de las Zonas y Sistemas Generales.**

**Zona C-4. Zona Agropecuaria de Protección Especial.**

- Usos predominantes:

- Usos agrícolas.
- Usos ganaderos.
- Usos forestales.
- Usos extractivos (**se eliminan en la modificación**)

**Artículo 65.** Tipos de actuaciones edificatorias.

**14. Usos extractivos (Cantera): Se elimina este punto**

SECCIÓN 2.2.2. Normas para la Zona de Reserva Agropecuaria

**Artículo 69.** Ámbito de aplicación.

La zona definida como de Reserva Agropecuaria comprende la cuenca del río Oñati, de uso agrícola en las zonas bajas del valle, y con plantación de pino en las cotas más altas.

**Artículo 70.** Construcciones permitidas.

Se propone el mantenimiento del uso agrícola tradicional, permitiendo construcciones ligadas a la explotación del suelo.

Se permiten todas las construcciones reguladas en el artículo 65 en las condiciones que este artículo establece.

SECCIÓN 2.2.4. Normas para la Zona Agropecuaria de Protección Especial

**Artículo 73.** Ámbito de aplicación.

La zona definida como Agropecuaria de Protección Especial comprende el fondo del valle del río Arantzazu, incluyendo el asentamiento de Araoz. Se pretende la conservación de su carácter actual, de zona de utilización agrícola y forestal.

**Artículo 74.** Edificaciones permitidas. (**se modifica su redacción**)

Se permiten todas las edificaciones reguladas en el artículo 65, con las condiciones establecidas en dicho artículo, excepción hecha de los servicios de interés público no relacionados directamente con las necesidades de los barrios rurales que se encuentran en la zona, así como la instalación de granjas.

*Se permite la explotación de la cantera de Arantzazu. Sin embargo, deberán fijarse los límites máximos de explotación. Para ello deberá realizarse un estudio de impacto ambiental, que establezca el límite máximo, el estado final de la carretera, las medidas correctoras del impacto que esta produce, y el destino futuro de los terrenos y su estado final. Este estudio será realizado por el Ayuntamiento y financiado por la empresa explotadora, en el plazo de dos años desde la aprobación definitiva de estas Normas.*

### 2.3.- ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Es objetivo de este apartado el análisis de las diferentes alternativas de ordenación que plantea la modificación de las NNSS de Oñati. En esta ocasión y dado el contenido de la modificación que se plantea, siendo la regulación del uso extractivo en el suelo no urbanizable, **no cabe la consideración y análisis de alternativas de ordenación que puedan dar solución a los objetivos planteados para acometer la presente modificación, siendo la propuesta que se analiza en este documento la única viable.**

# 3 DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS

Una vez concluido el Borrador de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de Oñati (Artículos 11, 65, 69, 70, 73 y 74) relativa a la actividad extractiva en Suelo No Urbanizable, y el Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada; se seguirá el procedimiento según lo indicado en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE n 296, miércoles 11 de diciembre de 2013), de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo y del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística:

1. **Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:** Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo (Ayuntamiento), junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan (en este caso documento para aprobación inicial) y de un documento ambiental estratégico.

Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, los aporte.

Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.

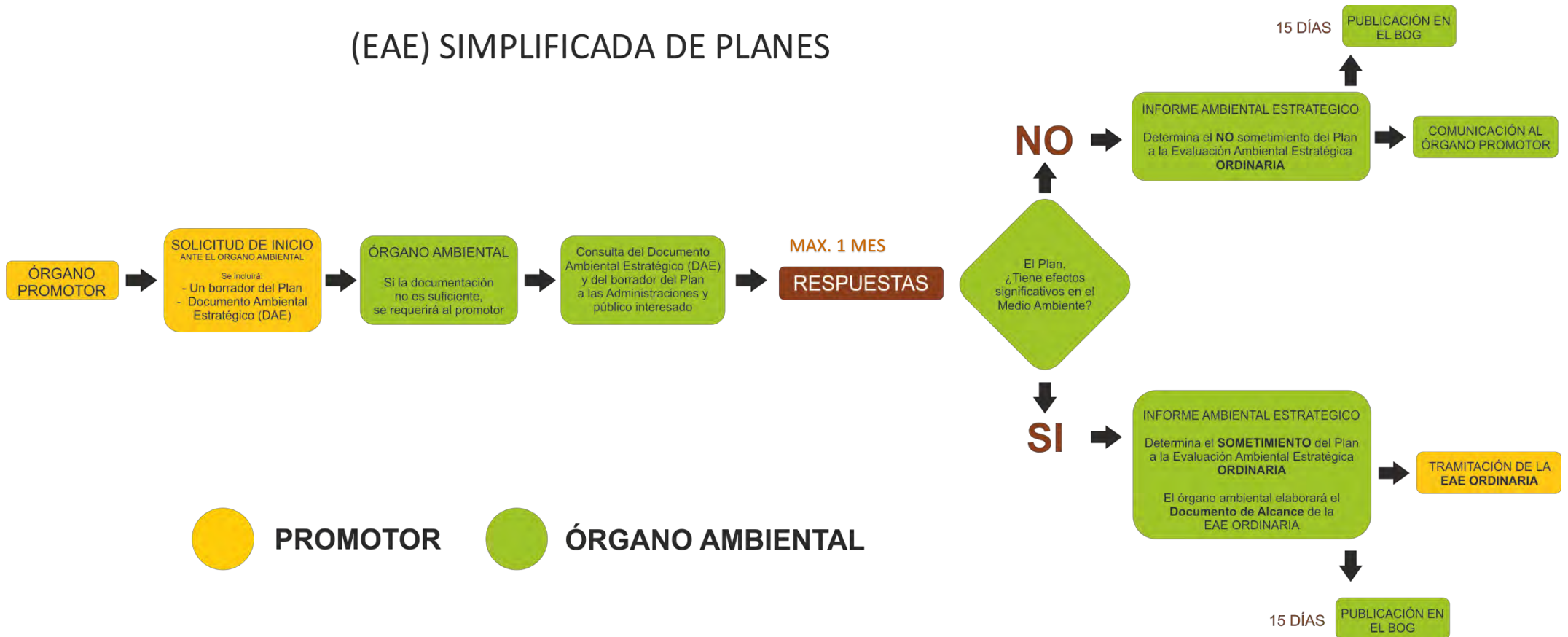
En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

- a) Si estimara de modo inequívoco que el plan es manifiestamente inviable por razones ambientales.
  - b) Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.
2. **Consultas:** El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud de informe.
  3. **Plazo de respuesta:** Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el Informe Ambiental Estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.

4. **Ampliación del informe:** Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien porque habiéndose recibido éstos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al órgano sustantivo y al promotor y suspende el plazo. En todo caso, el promotor podrá reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  
5. **Informe ambiental estratégico:** El órgano ambiental formulará el Informe Ambiental Estratégico en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar. El informe podrá determinar que:
  - a) *El plan o programa debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.* En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19. Esta decisión se notificará al promotor junto con el Documento de Alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el Estudio Ambiental Estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.
  
  - b) *El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico.*
  
6. **Publicación:** El Informe Ambiental Estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al «Boletín Oficial de Gipuzkoa», sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.
  
7. **Aprobación definitiva de la Modificación de las NNSS:** y publicación de sus Normas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

3.1.- ESQUEMA PROCEDIMENTAL

(EAE) SIMPLIFICADA DE PLANES



# 4 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

El objeto de la presente Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana (Artículos 11, 65, 69, 70, 73 y 74) relativa a la actividad extractiva en Suelo No Urbanizable es asegurar la conservación de la biodiversidad y minimizar los posibles efectos ambientales. Para ello tendrán en cuenta tanto los activos naturales bióticos (hábitats de interés, formaciones vegetales existentes, comunidades faunísticas, presencia de espacios naturales protegidos, Red Natura 2000 entre otros); así como las condiciones del medio abiótico como son la presencia de aguas superficiales, riesgos ambientales y geotécnicos, vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, erosionabilidad, y pendientes entre otros.

Se analizan los siguientes aspectos:

- **Geología y Geomorfología**
  - Características geológicas y geomorfológicas del ámbito de afectación del proyecto.
  - Condicionantes geotécnicos.
- **Hidrología superficial y subterránea**
  - Descripción de la cuenca afectada.
  - Características hidrogeológicas del ámbito del proyecto.
  - Permeabilidad de los materiales litológicos del sustrato. Vulnerabilidad de acuíferos.
- **Medio atmosférico, condiciones climáticas.**
  - Condiciones climáticas del ámbito y las posibles afecciones al medio atmosférico.
- **Descripción de las biocenosis y ecosistemas presentes en el área**
  - Identificación de las comunidades afectadas, con indicación de su grado de conservación, complejidad estructural, especies características, emblemáticas o significativas, etc.

Se tiene en cuenta, en particular, la presencia de hábitats de interés comunitario y de especies amenazadas, tanto a nivel regional como nacional, comunitario o internacional.

- El análisis de las comunidades vegetales y faunísticas afectadas se realiza teniendo en cuenta aspectos como:

Grado de conservación. Complejidad estructural. La vegetación natural deberá describirse tanto desde el punto de vista de las especies presentes como de su grado de cobertura.

Presencia de especies catalogadas y protegidas.

Otras áreas sensibles.

- **Paisaje**

- En relación con la alteración de los recursos paisajísticos de la zona, producto de los elementos del proyecto situados en superficie, se realiza un análisis de los aspectos que se señalan a continuación:

Visibilidad.

Calidad.

Fragilidad.

- Se presta una especial atención a los componentes del paisaje intrínseco que definen la calidad del paisaje, teniendo en cuenta los aspectos estético-culturales. A este respecto se considera la integración de los componentes naturales y de usos, la composición estética y la atmósfera emocional que de ello se deriva.

Se acompañan los diferentes aspectos analizados con imágenes de representaciones cartográficas, a escala de detalle, de los aspectos del inventario ambiental más relevantes de la zona.

## 4.1.-DESCRIPCIÓN GENERAL

El municipio de Oñati, está situado al sudoeste de Gipuzkoa, en la comarca del Alto Deba o Debagoiena. El núcleo urbano está situado en un amplio valle rodeado por montañas y colinas, circunstancia que parece ser la responsable del topónimo, ya que significa *“lugar con abundantes colinas”*.

Oñati se encuentra situada en el corazón de Euskal Herria, a 73 kilómetros de Donostia, 64 de Bilbo, 101 de Iruña y 52 de Gasteiz.



Figura 2. Localización de Oñati dentro de las áreas funcionales de la CAPV. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

Con sus 108,2 km<sup>2</sup>, es el municipio más extenso de Gipuzkoa. El centro urbano está a 231 metros sobre el nivel del mar, pero algunos de sus barrios, Arantzazu por ejemplo, llegan a alcanzar casi los 700 metros. El punto más alto del municipio es la cima de Artzanburu, a una altitud de 1.368 metros.

Además del centro urbano, Oñati cuenta con 16 barrios; Arantzazu, Araotz, Uribarri, Lezesarri, Urrexola, Murgia, Olabarrieta, Berezaio, Garagaltza, Goribar, Zañartu, Torreauzo, Garibai, Santxolopeztegi, Zubillaga y Larraña. Y en total cuenta con 11.468 habitantes (EUSTAT 2020).



#### 4.1.1.-OROGRAFÍA Y PENDIENTES

Morfológicamente el término municipal de Oñati se organiza en torno al valle del río homónimo, el cual puede definirse como una cubeta erosiva excavada a expensas del sinclinal de Oñati, que atraviesa el municipio en dirección NO-SE. El centro urbano está a 231 m.s.n.m, pero algunos de sus barrios, Arantzazu, por ejemplo, llegan a alcanzar casi los 700 metros. El punto más alto del municipio es la cima de Artzanburu, a una altitud de 1.368 metros.

Las cotas menores (entre 200 y 300m. de altura) se localizan en el entorno de los ríos Oñati y Arantzazu. Las cotas altimétricas más importantes superan los 1.000 metros de altitud, pudiendo destacar el Burgamendi (1.152m.), Aitznabartza (1.176m.), Uzakoetxena (1.135m.), Larrangoiti (1.126m.), Tautaran (1.216m.), Orukopunta (1.273m.), Orkatzategi, etc. Los afloramientos calizos también configuran relieves dignos de mención, pudiendo citar Buetraex (1.320m.), Aloñamendi (1.315m.), Biozkorna (1.273m.), Orkatzategi, etc.

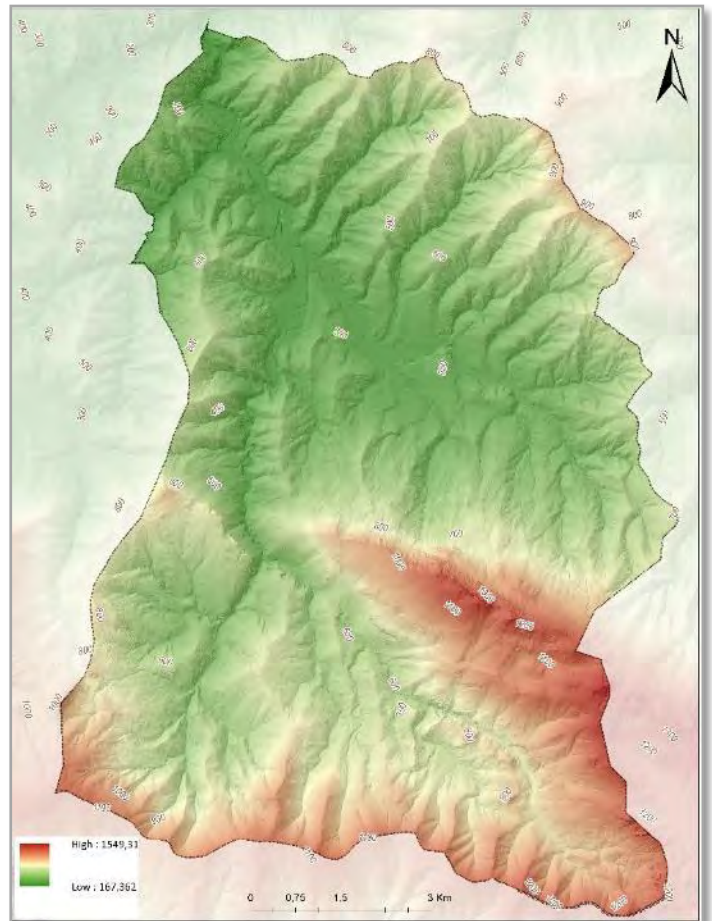


Figura 3. Altimetría Oñati. Fuente Geoeskadi. Autor ARAUDI SLP

Se trata, por tanto, de un territorio abrupto, con elevadas pendientes, factor determinante a la hora de la determinación de la capacidad de acogida del territorio y sus usos propiciados.

En líneas generales la superficie del término municipal se caracteriza por su relieve accidentado y pronunciado, especialmente en la parte meridional del mismo.

## 4.2.-MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

### 1.- GEOLOGÍA GEOMORFOLOGÍA

Desde el punto de vista de la **geología regional** Oñati se halla inmerso en la macroestructura del Anticlinorio de Vizcaya (Montes Vascos), borde occidental de la cadena Pirenaica.

**Estructuralmente**, esta zona se inserta en la macroestructura denominada Anticlinorio de Bizkaia (Unidad de Yurre-Gorbea y Unidad de Oiz, sector Durango), que a su vez forma parte del arco plegado vasco.

**Litológicamente**, predominan los afloramientos cretácicos, siendo mayoritarios los materiales areniscosos y las argilitas y limolitas del Albiense-Cenomaniense (sector meridional del municipio); las margas, margocalizas, calizas impuras y calizas arrecifales del Aptiense-Albiense (zona de Araotz, cresterío de Aloña-Aizkorri); las lutitas negras, areniscas y margas del Albiense-Cenomaniense (tramo central y septentrional); y las acumulaciones cuaternarias de origen aluvial y coluvial.

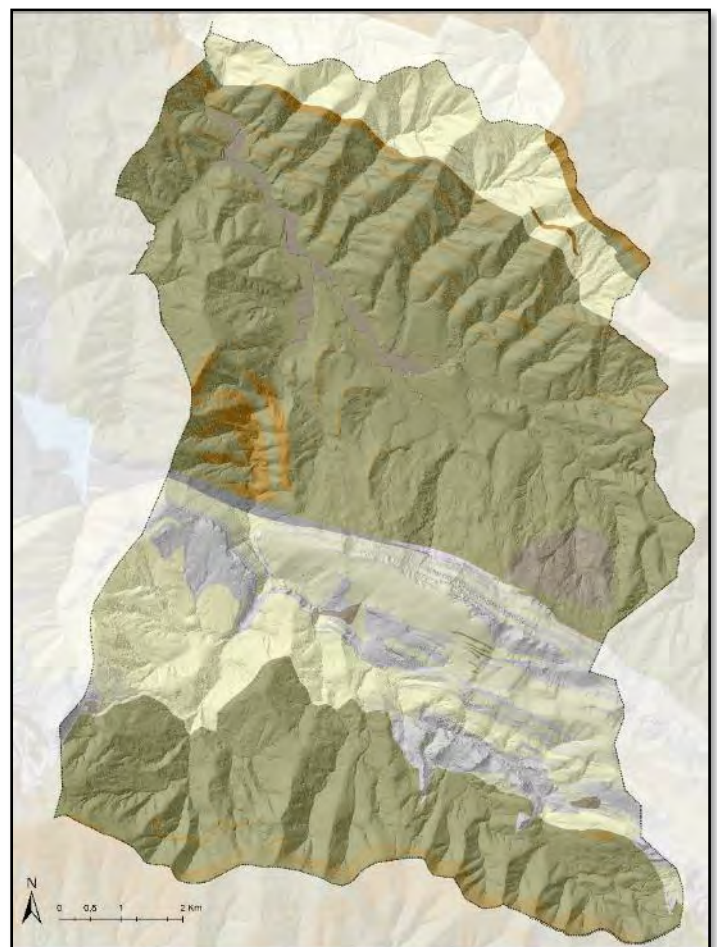


Figura 4: Litologías dominantes en Oñati. Fuente Geoeuskadi, elaboración ARAUDI SLP.

- Urtegiak, ibaiak / Embalses, ríos
- Azaleko metakinak / Depósitos superficiales
- Pik or lamiko arroka detritikoak (harehamiak). Nagusia / Rocas detriticas de grano grueso (Areniscas). Dominante
- Pik or fineko arroka detritikoak (limolitak). Nagusia / Rocas detriticas de grano medio (Limolitas). Dominante
- Pik or fineko arroka detritikoak (lutitak). Nagusia / Rocas detriticas de grano fino (Lutitas). Dominante
- Txandatako detritikoak / Detriticos alternantes
- Tupa deskarbonatuak / Margas descarbonatadas
- Tupak / Margas
- karehami ezpuruak eta kalkarenitak / Calizas impuras y calcarenitas
- Kareharriak / Calizas

## Rasgos geomorfológicos

Las formas de relieve son consecuencia de la naturaleza de los materiales que forman el sustrato geológico, de su disposición estructural y de la influencia de los procesos erosivos exógenos en el modelado. La geomorfología refleja de forma precisa, los cambios del relieve y clima (cambios morfoclimáticos) antiguos y recientes. Así, en la evolución morfogenética del relieve también quedan registrados los dominios y crisis morfoclimáticas.

Los Sistemas Morfodinámicos identificados en Oñati cartografiados en el mapa de sistemas morfodinámicos son:

- -Sistema Kárstico
- -Sistema Laderas ("Lomas", "Colinas" y "Montes")
- -Sistema Fluvial
- -Sistema Antropogénico

Los sistemas presentan características geomorfológicas que determinan el comportamiento del territorio y los problemas que pueden derivarse por la propia morfología. Las formaciones geomorfológicas que se pueden localizar en Oñati según la cartografía disponible (del año 1999 y actualizado en 2010) son las siguientes:

Sistema Fluvial:

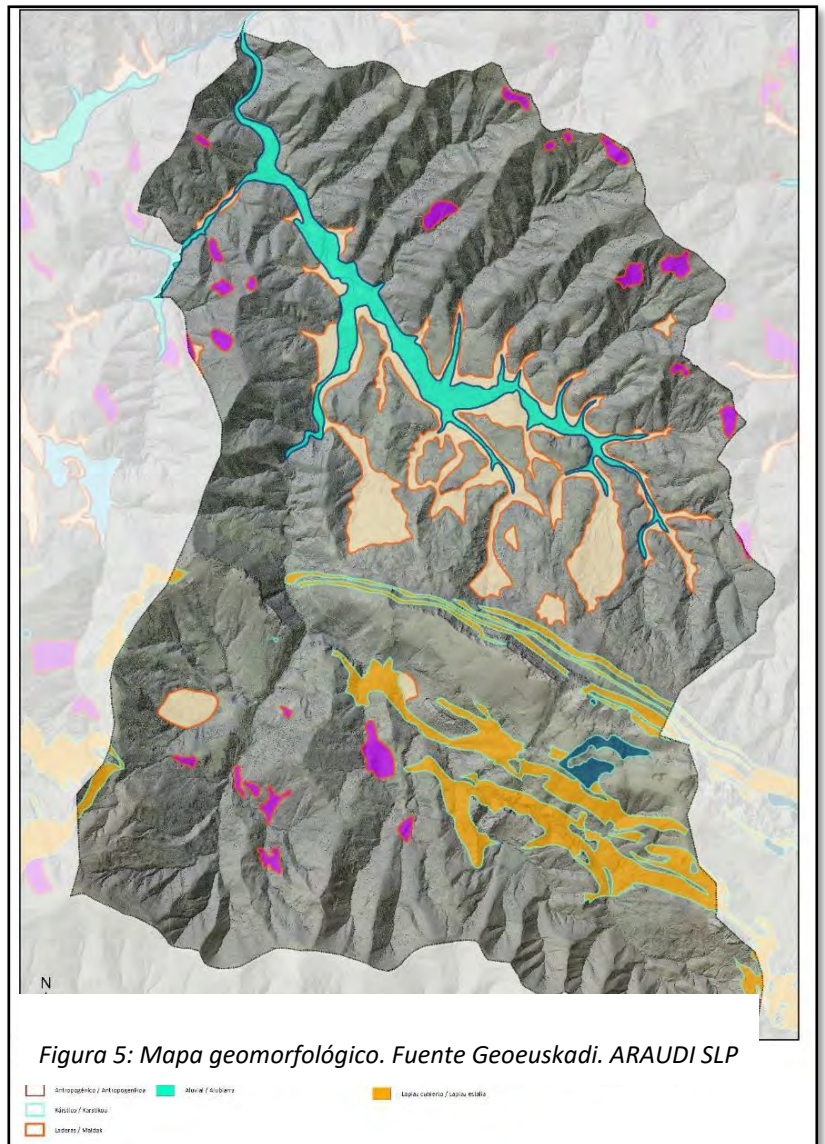
- Aluvial

Sistema kárstico:

- Dolina
- Lapiaz cubierto

Sistema de laderas:

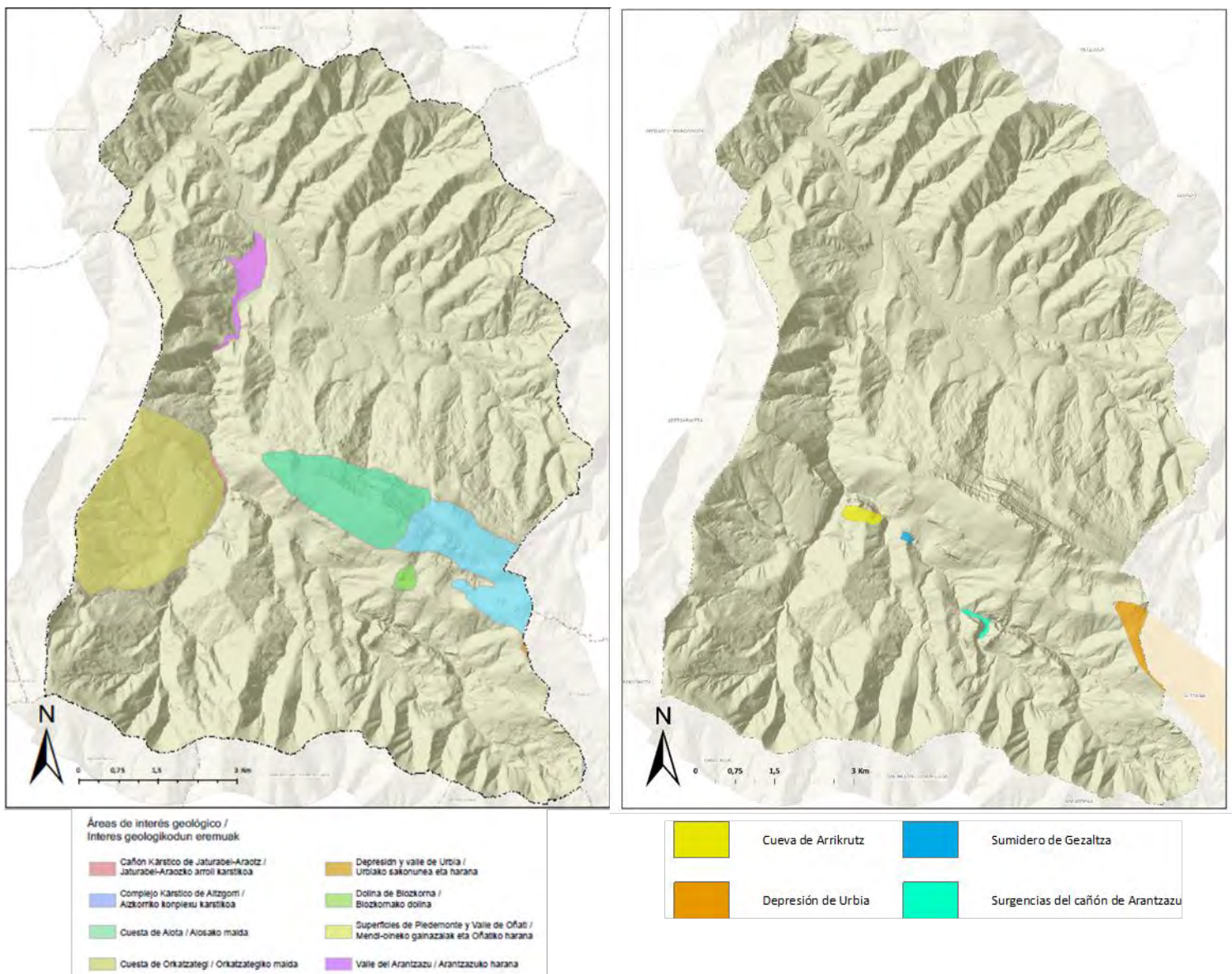
- Acúmulo de ladera de grado fino
- Zonas de erosión activa (regueras)



## Lugares De Interés Geológico

El municipio de Oñati presenta siete enclaves inventariados como áreas y lugares de interés geológico. Son los siguientes:

- **Complejo kárstico de Aizkorri**
- **Cañón kárstico de Jaturabe -Araotz**
- **Cuesta de Orkatzategi**
- **LIG Depresión de Urbía**
- **LIG Cueva de Arrikruz**
- **LIG Surgencias y galerías del cañón de Arantzazu**
- **LIG Sumidero de Gesaltza**



Figuras 6 y 7: Áreas de Interés geológico y Lugares de Interés Geológico (LIG). Fuente Goeuskadi. Autor ARAUDI SLP

## 2.- HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La red hidrográfica de Oñati, está compuesta por diversos ríos y regatas, organizándose entorno al río Oñati tributario de la cuenca del Deba.

La cuenca del Deba abarca una extensión de 530 km<sup>2</sup> y se sitúa en el extremo occidental del Territorio Histórico de Gipuzkoa. La cuenca se encuentra casi íntegramente en Gipuzkoa; solamente las cabeceras del Aramaio y del Ego están fuera, en los Territorios Históricos de Araba y Bizkaia respectivamente. El río Deba nace en Leintz-Gatzaga y desemboca en la localidad de Deba.

Existe un predominio de materiales de tipo calizo, lo cual origina una fuerte mineralización de las aguas.

En el eje del Deba se asientan importantes poblaciones como Eskoriatza, Aretxabaleta, Arrasate, Bergara, Elgoibar y Mendaro. En los afluentes destacan los núcleos de Oñati en el río homónimo y Eibar-Ermua en el Ego. Los tributarios más importantes son el Aramaio, Angiozar, Ubera y Ego en la margen izquierda y Oñati, Antzuola, Sallobente y Kilimoi en la derecha.

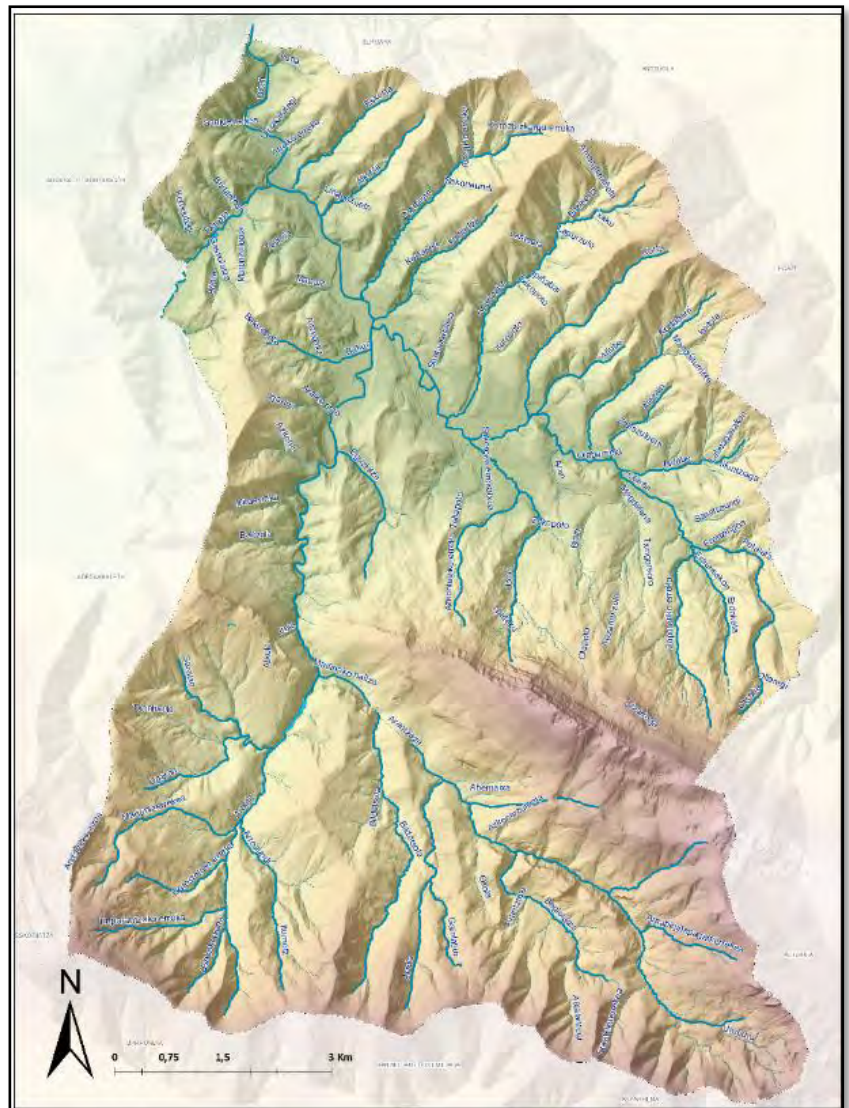


Figura 8 - Red hidrográfica en Oñati. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

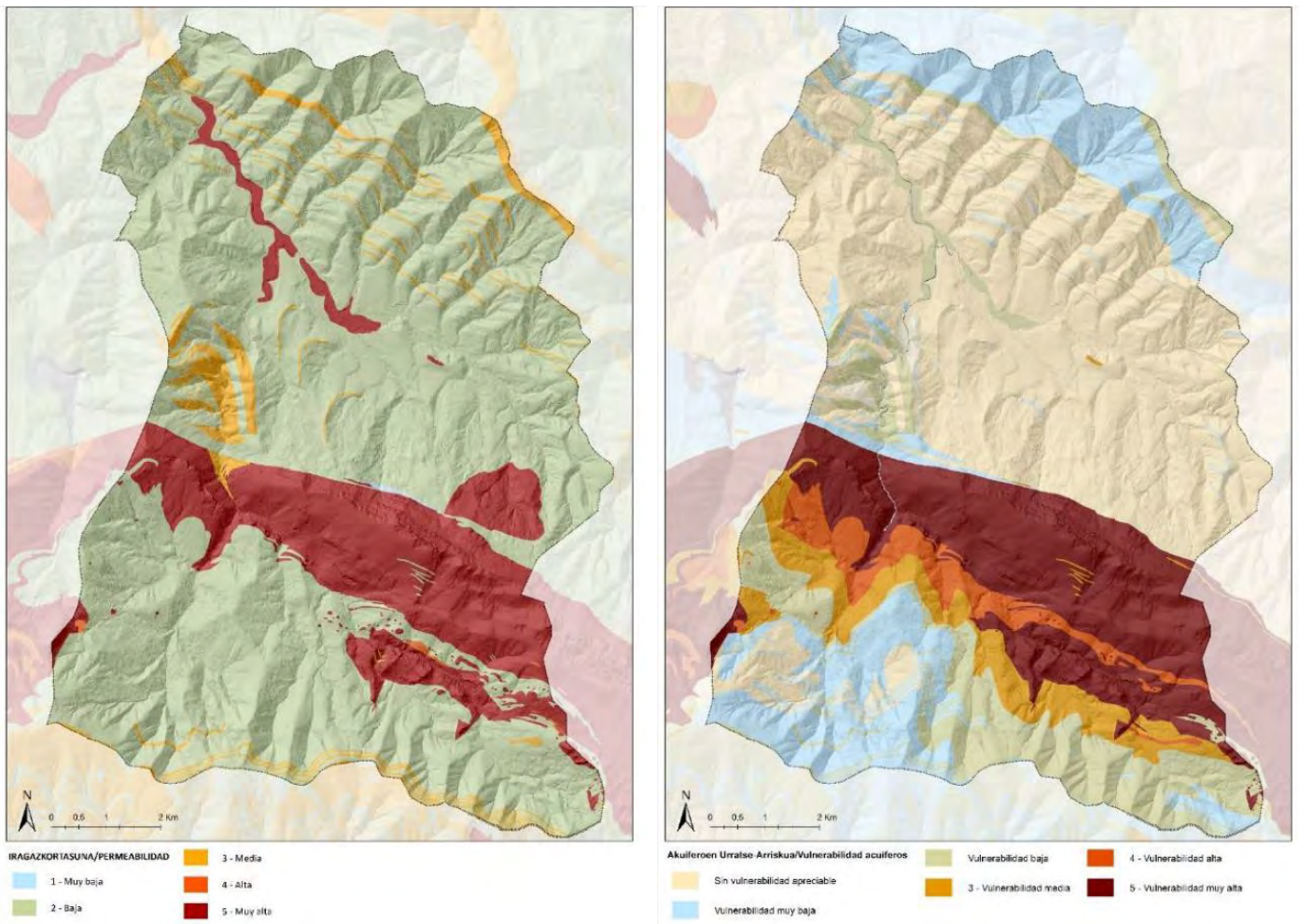
En cuanto a las características hidrogeológicas, Oñati se localiza sobre el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur:

- Masa de agua Arrasate en la mitad septentrional.
- Masa de agua Arantzazu: en la mitad meridional.

Atendiendo a las permeabilidades, el municipio presenta litologías dominantes con baja permeabilidad, a excepción de las franjas calizas urgonianas y calcarenitas que presentan permeabilidades muy altas.

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOA

Gran parte del municipio presenta, por tanto, una permeabilidad baja salvo aquellas zonas con materiales sedimentarios recientes, asociados a depósitos aluviales cuaternarios que siempre son muy porosos, y aquellas unidades geológicas con predominancia de rocas sedimentarias que tengan una porosidad importante, con poros interconectados o elevada fracturación; en cuyo caso el flujo de agua es importante. La vulnerabilidad de los acuíferos va directamente relacionada con la permeabilidad.



Figuras 9-10: Permeabilidades y vulnerabilidad de acuíferos. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

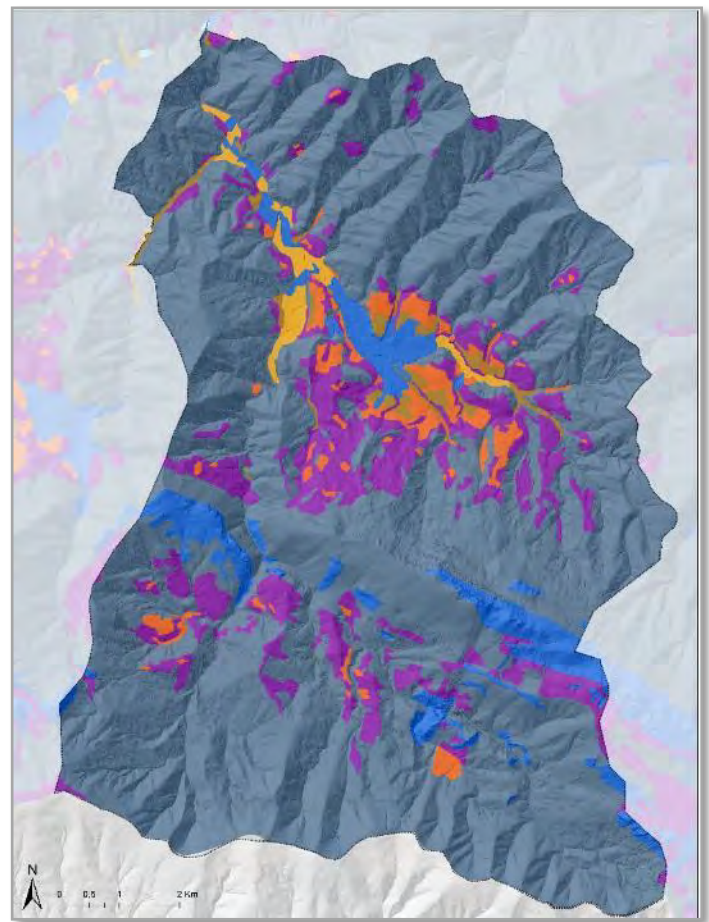
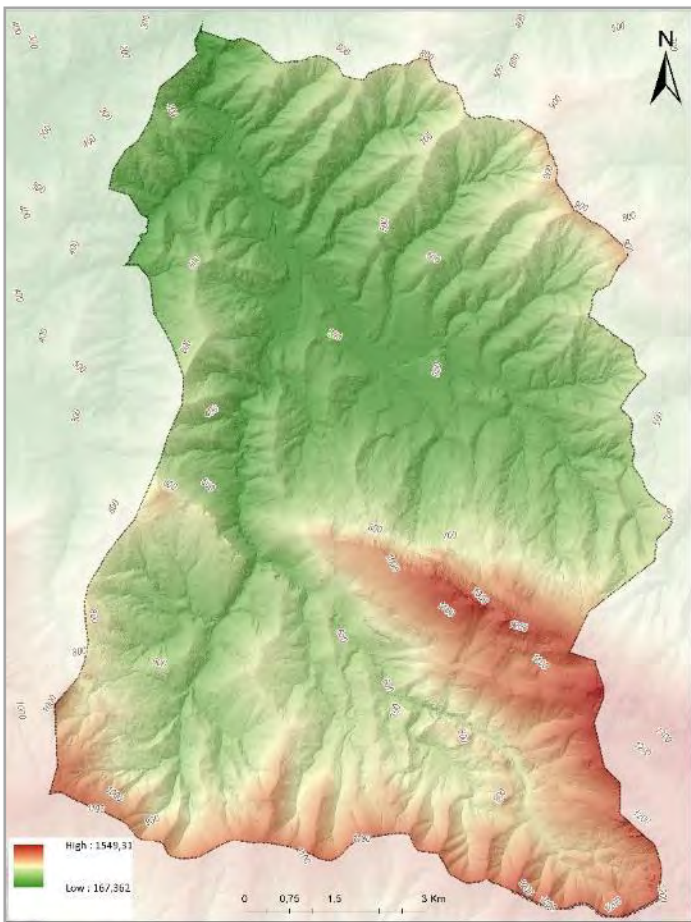
La propuesta de modificación de las NNSS, pretende minimizar los riesgos por permeabilidad asociados, disminuyendo la potencialidad del riesgo de contaminación de aguas subterráneas y superficiales.

### 3.- EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD DE USO

Desde el punto de vista de las unidades edáficas, en Oñati dominan los **cambisoles**, **acrisoles** y **fluvisoles**.

Los mejores suelos están radicados en la vega de los cauces principales, los ríos Oñati, Arantzazu y Olabarrieta, quedando aquí restringidos los escasos usos agrícolas debido a las elevadas pendientes del municipio.

Oñati presenta un relieve accidentado oscilante entre los 200m. en los que se encuentra el núcleo principal en la llanura aluvial del río Oñati, y los 1361 de su cima más alta (Artzanburu) y del resto de elevaciones del macizo de Aizkorri. Esta orografía es uno de los factores más determinantes de las capacidades agrológicas de los suelos del municipio.



Figuras 11-12: Altimetría y clases agrológicas de Oñati  
Fuente Geoeskadi. Autor ARAUDI SLP

- Áreas de muy escaso o nulo valor agronomico, restringiendose su uso al conservativo, paisajistico,...
- Terrenos de topografía llana con fuertes limitaciones por encharcamiento
- Tierras con limitaciones severas, restringiendose su uso a mantener una vegetacion permanente
- Tierras con muy fuertes restricciones que limitan su aprovechamiento al forestal
- Tierras en aluviales amplios con escasas limitaciones agronomicas
- Tierras en aluviales estrechos y laderas de acumulacion de ligera pendiente
- Tierras en lomas suaves y laderas de pendiente < 20 %, en el limite de los terrenos laborables

#### 4.- CLIMATOLOGÍA Y CALIDAD DEL AIRE

---

El municipio de Oñati presenta, un clima de tipo templado oceánico, caracterizado por temperaturas suaves, humedad relativa elevada, nubosidad frecuente y lluvias abundantes repartidas de forma regular durante todo el año.

Por tanto, se puede decir que el clima es de tipo **MESOTÉRMICO**, con máximo de lluvias en otoño-invierno y sin estación seca. Según la clasificación Köppen corresponde a un tipo de clima templado oceánico de fachada occidental con verano fresco temperaturas moderadas con escasa oscilación térmica anual y abundantes precipitaciones, bien distribuidas a lo largo del año, aunque de menor cuantía en los meses estivales.

Oñati, y en general la zona vasco-cantábrica se encuentra en el mismo dominio climático, caracterizado por la cercanía del mar y la circulación general del Oeste.

La potencialidad pluviométrica se ve reforzada por factores como el orográfico. La presencia de relieves montañosos cercanos a la costa provoca la elevación de masas de aire húmedo, su enfriamiento y con ello las precipitaciones. Así se forma un pasillo que aprovechan los frentes nubosos entre la Cordillera Cantábrica y los Pirineos. A estas características se les une, a veces, un efecto de succión a través de la cuenca del Ebro, que se da en situaciones del Norte o Noroeste, y que provoca fuertes temporales de viento y lluvia.

La distribución de las temperaturas es bastante homogénea, y las diferencias de temperatura entre los meses más cálidos y los meses más fríos son leves, aunque se pueden dar episodios de calor.

#### 5. CAMBIO CLIMÁTICO

---

En la lucha contra el cambio climático, debemos predecir cuáles serán las condiciones climáticas en el futuro. En este sentido el IPCC viene realizando periódicamente proyecciones de las tendencias del clima por medio de modelos de circulación global (GCM-*General Circulation Models*) bajo distintos escenarios.

Según análisis previos realizados los futuros escenarios para finales del presente siglo contemplarán:

##### **Aumento de las temperaturas mínimas en invierno y de las máximas en verano**

Para finales del s. XXI, se espera que las temperaturas mínimas extremas se incrementen entre 1 y 3 °C durante los meses de invierno. La media de las temperaturas mínimas extremas del periodo 1978-2000 fue de -2,35 °C, mientras que para el periodo 2070-2100 se prevé que sea de -1.84 °C. Es decir, estas temperaturas muestran un incremento medio de 0.51 °C.

El número de días helados disminuirá un 50%. Desaparición del fenómeno de 'olas de frío' (episodios de entre 7 y 19 días) a partir de 2020.

Para finales del s. XXI, las temperaturas máximas extremas aumentarán 3°C durante los meses de verano. A consecuencia de los cambios, se esperan olas de calor más largas y un ligero aumento de su frecuencia. Durante el periodo 1978-2000, solo el 10% de los días de verano se inscribían en periodos de olas de calor. Sin embargo, entre los años 2020 y 2050 las olas de calor pueden suponer el 30% de los días de verano, pudiendo llegar al 50% a finales de siglo.

### **Disminución de las lluvias entre un 15 y 20% para finales de siglo**

Se prevé una disminución de las precipitaciones entre un 15 y 20% para finales de este siglo. Las precipitaciones aumentarán durante los meses de invierno entre un 5 y 20% y disminuirán en los meses de verano entre un 30 y 50%. Disminuirá la frecuencia de días de lluvia moderada y aumentará el número de días de lluvia muy intensa.

### **Calentamiento de la temperatura del agua y ascenso del nivel del mar**

Para finales del s. XXI, la temperatura del mar en la costa vasca aumentará de 1,5 a 2,05 °C en los primeros 100 metros de profundidad. El nivel del mar subirá entre 19 y 49 cm. Para el Golfo de Bizkaia la proyección apunta a que el agua de mar tendrá un pH próximo a 7,85 y una presión parcial de CO<sub>2</sub> de 700 ppm.

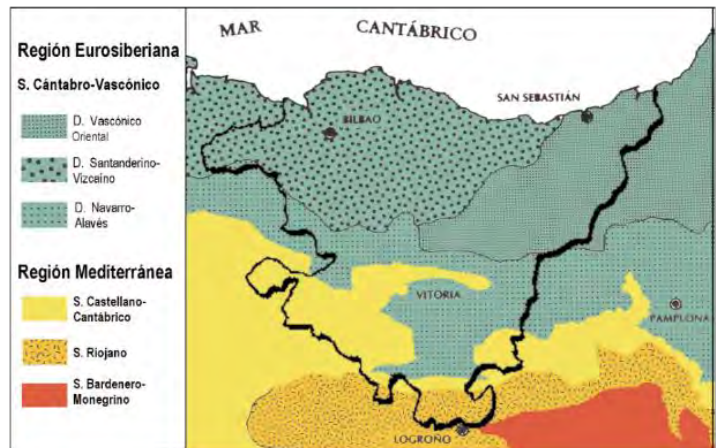
### **Afección sobre el ámbito de la modificación de las NNSS**

Debido a la naturaleza de la modificación de las NNSS no cabe profundizar sobre los posibles efectos sobre el cambio climático que la misma pueda suponer la misma. En cualquier caso, dada la limitación que supone en el suelo no urbanizable se estima como positiva.

## 4.3.-MEDIO FÍSICO BIÓTICO

### 1. BIOGEOGRAFÍA

Biogeográficamente el municipio de Oñati se localiza en la región Eurosiberiana. Tras realizar una síntesis de los datos bioclimáticos, florísticos y de vegetación que caracterizan las diferentes unidades biogeográficas reconocidas, de acuerdo con Berastegi et al. (1997) y Rivas-Martínez et al. (2001), se establece para la CAPV la siguiente tipología que indica la localización en la Región Eurosiberiana, subregión Atlántico-Centroeuropa, provincia Atlántica europea, subprovincia Cantabroatlántica, Sector Cántabro-Vascónico.



Bioclimáticamente aparecen ombrotipos de húmedo a ultrahiperhúmedo con veranos lluviosos. Respecto a la vegetación potencial, en el piso supratemplado, dominan las series de los hayedos mientras que en el piso mesotemplado, sobre suelos ácidos o lixiviados, se desarrolla la serie acidófila del roble. Los cursos de agua están bordeados por comunidades edafohigrófilas de la serie del aliso.

La **vegetación potencial** de Oñati está conformada con formaciones de robledal-bosque mixto atlántico.

Series climatófilas potenciales en Oñati son.

- Bosque mixto atlántico: serie asturiano-euskalduna de los bosques de fresnos excelsos y robles (*Polysticho setiferi-Fraxino excelsioris sigmetum*).
- Hayedos calcícolas: Serie Orocantabroatlántica Neutrobasófila de los Bosques de Hayas (*Carici sylvaticae-Fago sylvaticae sigmetum*).
- Hayedos acidófilos: Serie cántabro-vascónica acidófila y neutroacidófila de los bosques de hayas (*Saxifrago hirsutae- Fago sylvaticae sigmetum*).
- Robledal acidófilo y bosque mixto atlántico: Serie cántabro-vascónica de los bosques de robles pedunculados (*Hyperico pulchri-Quercu roboris sigmetum*).
- Marojal: Serie Cántabro-Vascónica Acidófila de los bosques de Robles Melojos (*Melampyro pratensis Quercu pyrenaicae sigmetum*).
- Robledal-Quejigar calcícola (*Quercu pubescens*): Serie pirenaica occidental y navarro-alavesa de los bosques de robles pubescentes (*Roso arvensis-Quercu pubescentis sigmetum*).
- Robledal de Roble Albar (*Quercu petraea*): Serie Cántabro-Vascónica de los Bosques de Robles Albares (*Pulmonario longifoliae-Quercu petraeae sigmetum*).

### Series edafófilas potenciales en Oñati

- Geoserie fluvial cántabro-vascónica septentrional y ovetense litoral de los bosques de alisos (*Hyperico androsaemi-Alno glutinosae geosigmetum*)
- Geopermaserie rupícola-Complejos de vegetación de los cantiles y crestones calcáreos.

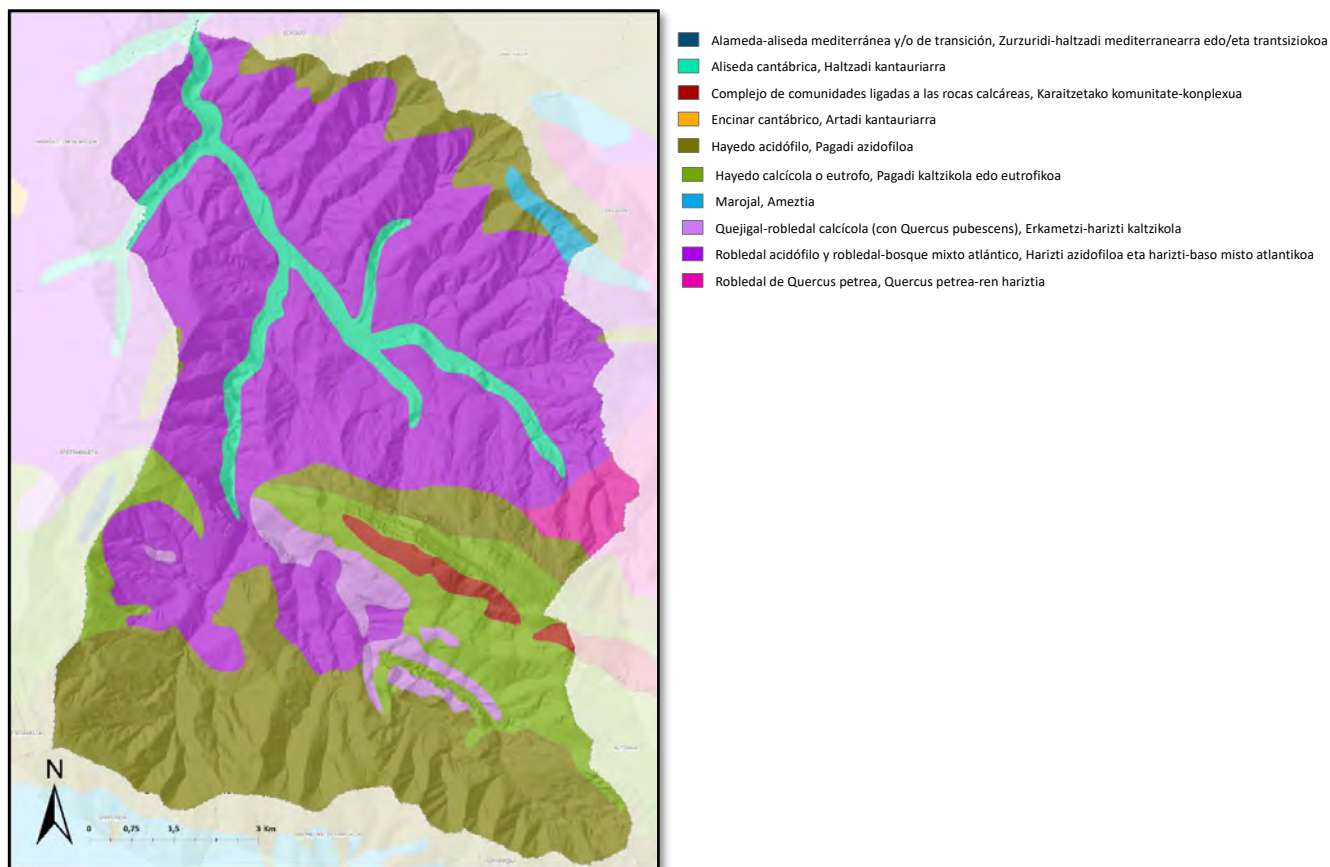


Figura 13: Vegetación potencial. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

## 2.- VEGETACIÓN ACTUAL

El paisaje natural de municipio ha variado mucho en los últimos siglos. De su vegetación potencial se mantienen en gran medida las formaciones localizadas dentro del Parque Natural de Aizkorri-Aratz.

La declaración de este espacio natural protegido y sus medidas de gestión y conservación han configurado un paisaje natural de gran calidad.

La vegetación actual difiere bastante de la potencial. Así, los hayedos se abren en los campos más altos como Elgea-Artia en las zonas límite con la Parzonería de Urbia, y en las zonas del sur del monte Aloña.

El piso del robledal-bosque mixto ha ido desapareciendo poco a poco, únicamente se encuentra en zonas muy concretas, ya que han sido sustituidas por pinares de repoblación.

La mayor parte de las masas forestales actuales de Oñati están formadas por pino insigne (*Pinus radiata*) y alerce japonés (*Larix kaempferi*), pero sobre todo por el pino insigne.

La única especie forestal autóctona que se puede encontrar en Oñati es el haya (*Fagus sylvatica*), formaciones forestales que aparecen principalmente en Aizkorri y en la zona norte de la sierra de Aloña.

Se distinguen, de la misma manera, diferentes especies forestales empleadas para la repoblación como son el Abeto rojo (*Picea abies*), el abeto Douglas (*Pseudotsuga douglasii*), y el pino marítimo (*pinus pinaster*)

Es evidente que la situación actual no se corresponde con la vegetación climax. En las zonas donde actualmente se pueden encontrar manchas de hayedos antiguamente se localizaban robles pedunculados (*Quercus robur*) y castaños (*Castanea sativa*) habiendo desaparecido éstos por enfermedades o talas.

La actividad humana sobre el valle de Oñati ha trastocado profundamente la distribución natural de las formaciones vegetales, sobre todo en las zonas bajas donde los robledales y las alisedas ha sido sustituidas por prados y cultivos, y sobre todo por amplias zonas de coníferas exóticas.

El resto de las formaciones quedan relegadas a una serie de pequeñas manchas, pudiendo destacar las alisedas del río Arantzazu.

Mejor suerte han corrido las formaciones vegetales del sector meridional de Oñati, ya que aquí la presión antrópica ha sido bastante débil, y la declaración como Parque Natural ha contribuido notablemente a su conservación. En esta zona meridional se pueden destacar la presencia de una amplia mancha de hayas a lo largo de la sierra de Artia, y diversos manchones en el piedemonte norte de Orkatzategi-Aloña-Aizkorri. Las zonas calizas, donde el suelo es escaso, están colonizadas por praderas montañas y pastos petranos calcícolas. El robledal-bosque mixto alcanza cierta entidad en la zona de Araotz-Aizkorbe, así como en las proximidades de Arantzazu. El resto del municipio está colonizado por el robledal-quejigal, lastonar, prebrezal-helechal, espinar-zarzal y demás formaciones subseriales asociadas a las etapas seriales climáticas que se han visto minimizadas.

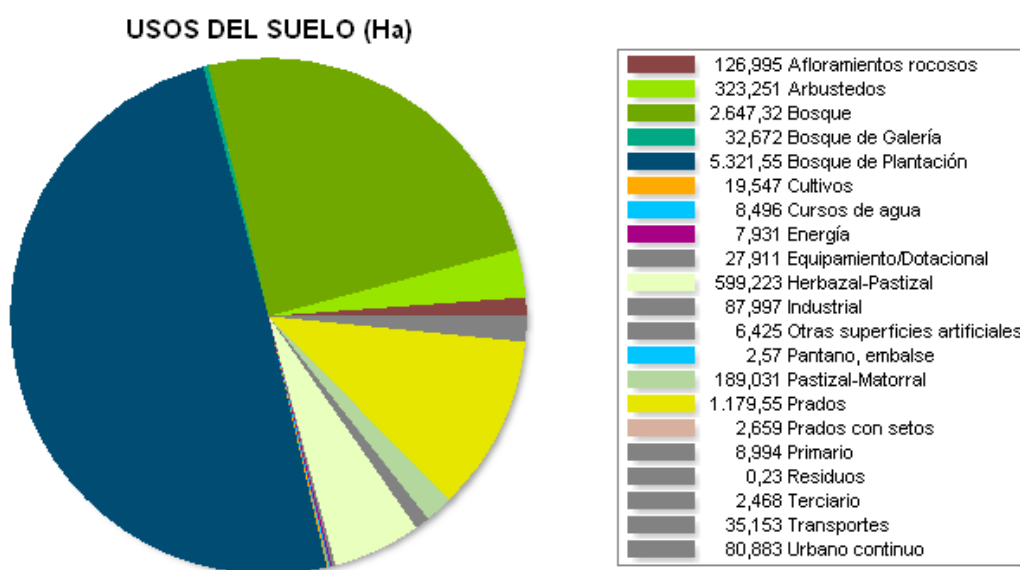


Figura 14: Representación de los usos del suelo en Oñati. Fuente Inventario Forestal-Geoeskadi. Autor ARAUDI SLP

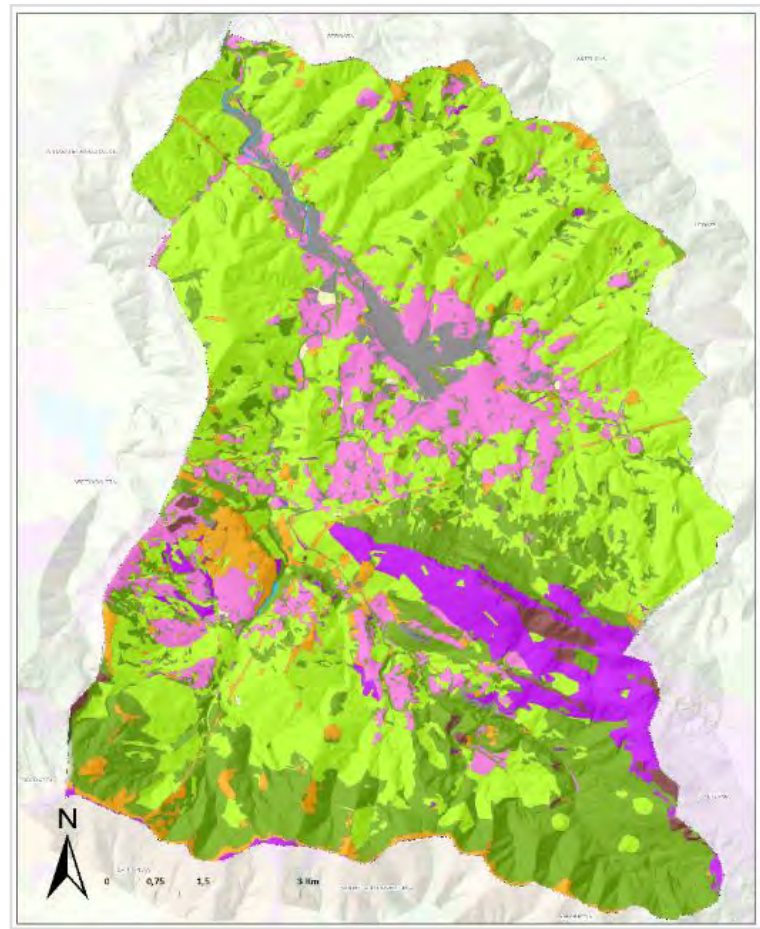
El carácter eminentemente forestal de Oñati ha determinado, como en el resto del Debagoiena, que el sector maderero haya transformado el paisaje constituyendo bosques monoespecíficos con escaso valor natural.

Una pequeña parte de los bosques de plantación tienen carácter público, suponiendo este hecho que la mayor parte del territorio forestal está en manos de propietarios privados.

Destacan por extensión e importancia los pastizales de Aizkorri, así como los prados y cultivos de las zonas de fondo de valle del Oñati.

Los bosques naturales se localizan principalmente en el límite meridional del municipio, dentro del parque natural de Aizkorri-Aratz, en el monte público Iturrigorri (hayedos acidófilos) así como en la ladera norte del Monte Aloña.

Este tipo de vegetación se distribuye en grandes manchas en la zona más meridional del municipio, mientras que aparecen muy escasas manchas y de pequeño tamaño en el resto del municipio; estas manchas resultan esenciales para la recuperación de estos bosques, ya que actúan como reservorio genético para su expansión. Asimismo, se conserva una importante superficie de pastizales, vestigios de antiguos usos agropecuarios del territorio, ya que aún siguen siendo funcionales, aunque no en la misma proporción que antaño. Son de gran importancia los pastizales de Urbia asociados a la actividad pastoril.



- Baso naturalak / Bosques naturales
- Landaketa basoak / Bosques de plantación
- Sastraka / Matollar
- Larrea / Pastizal
- Zelaiak / Prados
- Landarerik gabekoak / Sin vegetación
- Nekazaritza / Agrario
- Hezetazunak eta ura / Humedales y agua
- Artifiziala / Artificial

Figura 15: Usos del suelo. Fuente Goeuskadi. Autor ARAUDI SLP

### 3. HÁBITATS DE INTERÉS

Corresponden a los Hábitats de Interés determinados por la Directiva Hábitats, y cartografiados en el municipio de Oñati.

#### 4. BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA

4030. Brezales secos europeos.

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

#### 6. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES

61 - PRADOS NATURALES

6170 - Pastos petranos calcícolas

62. FORMACIONES HERBOSAS SECAS SEMINATURALES Y FACIES DE MATORRAL

6210 Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*  
**\* 6230 Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas. Praderas Montanas**

65. PRADOS MESÓFILOS

6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).

#### 7. TURBERAS ALTAS. TURBERAS BAJAS (FENS Y MIRES) Y AREAS PANTANOSAS

7. 1 Turberas ácidas de esfagnos

7140 'Mires' de transición

#### 8. HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS

82. PENDIENTES ROCOSAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA

8210 - Roquedos calizos

#### 9. BOSQUES

91. BOSQUES DE LA EUROPA TEMPLADA

9120. Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* ou *Ilici*)

**\* 9180 - Bosques mixtos de pie de cantil calizo**

**\* 91E0. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).**

92 BOSQUES MEDITERRÁNEOS CADUCIFOLIOS

9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*

9260 Bosques de *Castanea sativa*

Con el símbolo \* se remarcan aquellos hábitats que han sido categorizados como prioritarios.

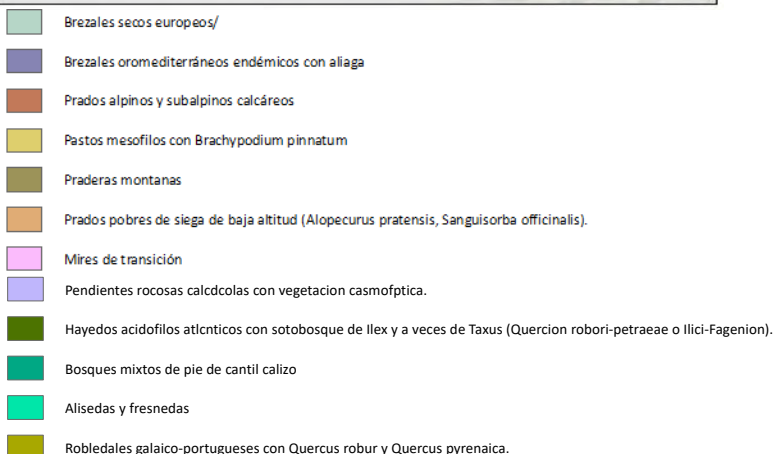
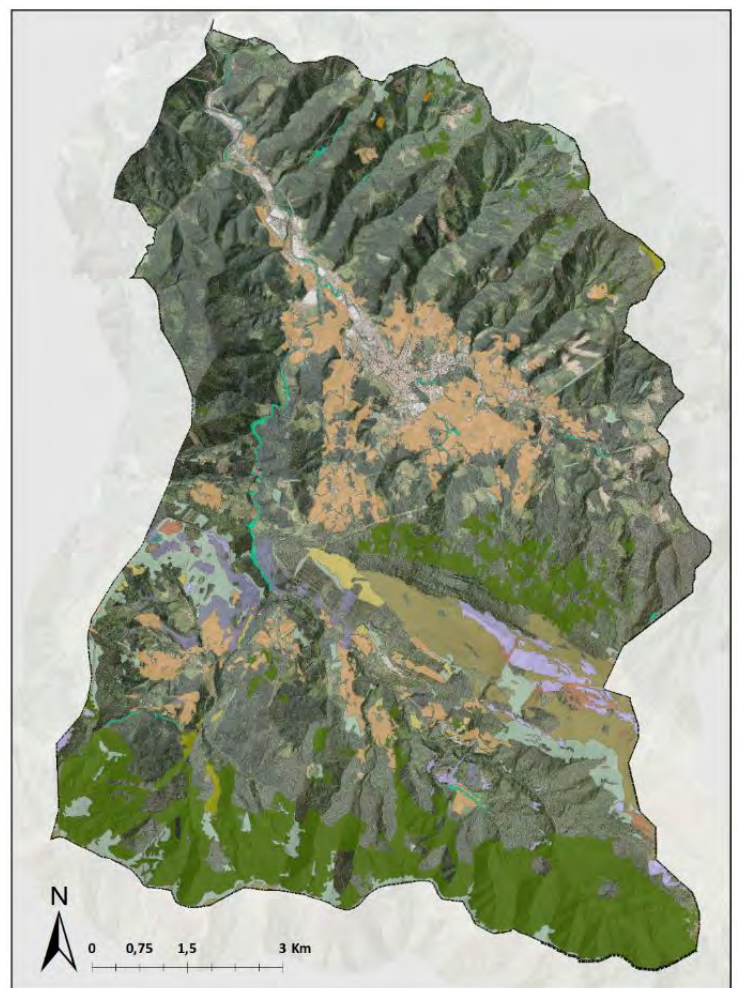


Figura 16: Hábitats de interés comunitario en Oñati. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

#### 4. COMUNIDADES FAUNÍSTICAS

---

El conjunto de especies animales que vive en un hábitat y explota sus recursos constituye una **comunidad faunística**. Las especies animales que conforman las comunidades faunísticas se diferencian en cuanto a su posibilidad de adaptarse a diferentes hábitats.

Las comunidades faunísticas vienen definidas por los diferentes hábitats presentes. El factor fundamental que define estos hábitats son las comunidades vegetales que dan soporte, ofreciendo refugio y alimento (primer eslabón en la cadena alimentaria) a diversas comunidades faunísticas.

La fauna de vertebrados es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo.

Una gran parte de la superficie del municipio está ocupada por plantaciones de coníferas lo que ha originado un medio favorable a numerosas especies forestales, sin embargo, debe tenerse en cuenta que estas zonas son sometidas a talas lo que condiciona en gran medida el mantenimiento de la comunidad.

La campiña, formada por prados, cultivos y reductos de arbolado caducifolio, tiene gran valor ecológico y biológico, albergando una rica comunidad faunística. En las zonas de matorral, originadas mayoritariamente como consecuencia de talas de las plantaciones forestales, nos topamos con otra comunidad faunística característica.

La mitad meridional del municipio presenta grandes extensiones de bosque natural de frondosas, con una comunidad faunística propia y diversa. Se corresponde con la zona del Parque Natural y ZEC de Aizkorri-Aratz y la zona de Arantzazu.

Por último, encontramos una comunidad faunística ligada a los ríos y sus riberas, así como la fauna asociada a los núcleos urbanos y los asentamientos humanos, de carácter más ubiquista.

#### **Áreas para protección de especies faunísticas**

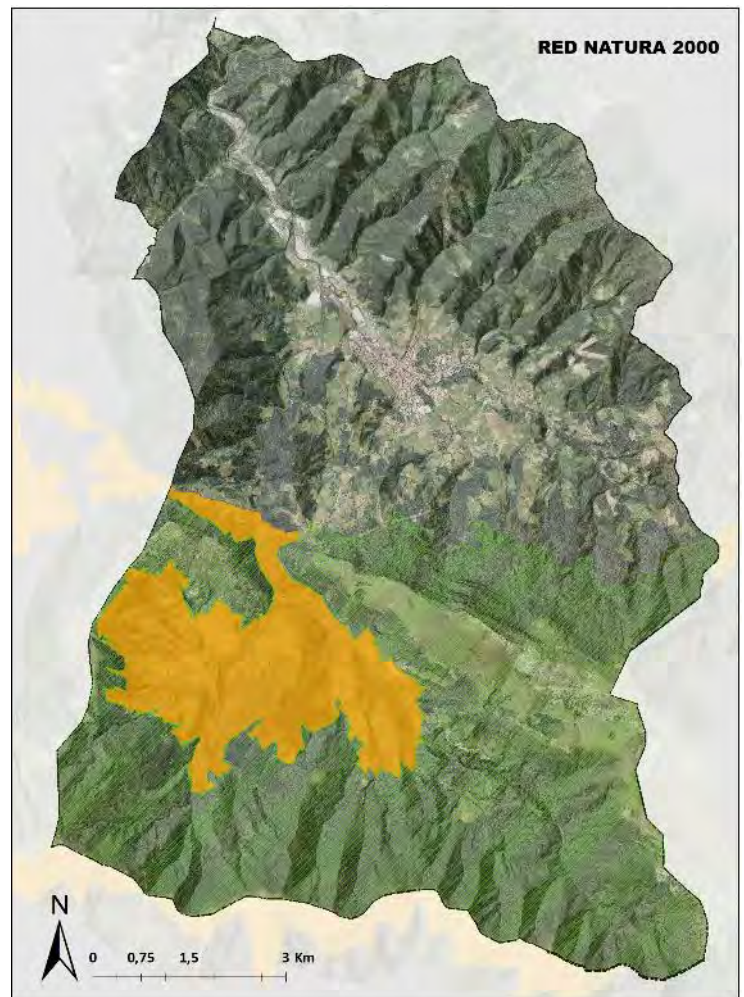
Según la cartografía de Gobierno Vasco en el municipio de Oñati se localizan las siguientes zonas de protección de especies faunísticas:

- Zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Áreas de interés especial-Zonas de protección para la alimentación. Plan de Gestión de Aves Necrófagas.
- Zonas designadas para la protección de hábitats o especies relacionadas con el medio acuático (Plan Hidrológico parte española de la Demarcación Hidrográfica del cantábrico oriental).

## 5. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En el municipio de Oñati se localizan los siguientes Espacios Naturales y Lugares de Interés:

- **ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN AIZKORRI-ARATZ:** Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. (DECRETO 83/2016, de 31 de mayo, por el que se designa Aizkorri-Aratz (ES2120002) Zona Especial de Conservación).
- **PARQUE NATURAL DE AIZKORRI-ARATZ** (DECRETO 76/2006, de 4 de abril, por el que se declara el Parque Natural de Aizkorri-Aratz).
- **CATÁLOGO ABIERTO DE ESPACIOS NATURALES RELEVANTES:**
  - Sierras de Aizkorri, Alzania, Urkilla-Elgea y Zaraya.
  - Monte Gorostiaga (Satui)
- **ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO DE LAS DOT:**
  - Aizkorri
  - Monte Gorostiaga (Satui)



Zona de Especial Conservación / Kontserbazio Berezikoko Lerruak  
Aizkorri - Aratz (KBE/ZEC/SAC)  
Zona periférica de Protección / Babeserako Eremu Penferikoa

Figura 17: Red Natura 2000 en Oñati. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

## 6.- APORTACIÓN DE OÑATI A LOS ELEMENTOS CLAVE DE LA ZEC DE AIZKORRI-ARATZ

Se recogen en este apartado las principales observaciones y conclusiones derivadas del ESTUDIO E INVENTARIO DE LOS PRINCIPALES VALORES DEL MEDIO DE LAS ZONAS DE SNU COINCIDENTES CON LA ZEC AIZKORRI-ARRATZ, DENTRO DEL MUNICIPIO DE OÑATI, realizado por ECOINGENIA en Agosto de 2016. Este estudio forma parte del expediente de Modificación de NNSS tramitado en dicha fecha el cual es objeto de la presente Evaluación Ambiental Estratégica.

Se enumeran a continuación los elementos clave considerados, por los que el lugar ha sido designado o de especial interés a nivel regional y/o que requieren la adopción de medidas activas de conservación y gestión.

Los elementos clave se seleccionan aplicando los siguientes criterios

1. Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
2. Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar en un estado desfavorable si no se adoptan medidas que lo eviten.
3. Hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.
4. Hábitats o especies indicadores de la salud de grupos taxonómicos y ecosistemas y/o que resultan útiles para la detección de presiones sobre la biodiversidad, y por lo tanto requieren un esfuerzo específico de monitorización.
5. Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.

Los elementos clave u objetos de gestión seleccionados son los siguientes:

### 1. **Bosques**

Tipos de hábitats incluidos

- Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robur-petraeae* o *Ilici-Fagenion*) (CódUE 9120).
- Hayedo basófilo o neutro.
- Robledal acidófilo dominado por *Quercus petraea*.
- Flora asociada a los bosques: *Narcissus pseudonarcissus subsp. pseudonarcissus*, *Prunus padus*, *Pyrola minor* y *Sorbus hybrida*.
- Fauna asociada a los bosques: *Dryocopus marthius*, *Felix silvestris*, *Martes martes*.

Oñati aporta el 33% de los cerca de los Hayedos acidófilos atlánticos cartografiado en la ZEC, el 2% de los robledales de *Quercus robur* y el 0,5% de los hayedos basófilos. En total son 1.423 ha de bosques considerados clave situados en la ZEC (dentro del término municipal). La casi totalidad de esta superficie se corresponde al hábitat de interés comunitario 9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus.

## 2. Pastizales montanos

Tipos de hábitats incluidos

- Prados alpinos y subalpinos calcáreos (CódUE 6170).
- Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de Festuco-Brometea (CódUE 6210).
- Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (CódUE 6230\*).
- Flora asociada a los pastos montanos: *Aconitum anthora*, *Aconitum variegatum*, *Armeria pubinervis*, *Arnica montana*, *Botrychium lunaria*, *Carlina acaulis subsp. caulescens*, *Coeloglossum viride*, *Gentiana lutea*, *Gentianopsis ciliata*, *Geranium cinereum*, *Huperzia selago*, *Lathyrus vivanttii*, *Lycopodium clavatum*, *Narcissus minor subsp. minor (N. asturiensis)*, *Narcissus bulbocodium*, *Ophioglossum vulgatum*, *Persicaria vivípara*, *Pulsatilla alpina subsp. cantábrica*, *Silene ciliata*, *Tozzia alpina*, *Veratrum album*, *Viola biflora* y *Viola bubanii*.

La contribución del municipio de Oñati a los Pastizales montanos es la siguiente:

- 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos, 48 ha de superficie correspondiente al 25% de la superficie total del hábitat en la ZEC
- 6210 Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de Festuco-Brometea, 41 ha de superficie, correspondiente al 22% de la superficie total del hábitat en la ZEC
- 6230\* Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental), 318 ha de superficie correspondiente al 31% de la superficie total del hábitat

Se trata de una contribución muy relevante a unos hábitats que, según el diagnóstico realizado en 2015, se encuentran actualmente en buen estado de conservación.

El mantenimiento de estos tipos de hábitat en buen estado de conservación depende en gran medida del mantenimiento de las prácticas agroganaderas tradicionales en declive.

### 3. Turberas y suelos hidroturbosos

Tipos de hábitats incluidos

- Mires de transición (CódUE 7140).

La contribución de Oñati al elemento clave 7140 Mires de transición se limita a dos pequeños enclaves situados en el límite sur del municipio, ocupando una superficie total de 0,1 ha, correspondiente con el 2% de la superficie total del hábitat en la ZEC Aizkorri-Aratz. Se trata de una contribución relativamente modesta a escala de la ZEC. No obstante, a escala municipal, la presencia estos dos enclaves higroturbosos contribuye a la diversidad botánica de la flora del municipio.

#### ESPECIES CLAVE DE GESTIÓN

##### 1. Comunidades rupícolas

- Flora rupícola: *Allium victorialis*, *Arum cylindraceum*, *Asperula hirta*, *Dryopteris submontana*, *Gypsophila repens*, *Hugueninia tanacetifolia* subsp. *suffruticosa*, *Paris quadrifolia*, *Ribes petraeum*, *Saxifraga losae* y *Scorzonera aristata*.
- Fauna rupícola: *Gypaetus barbatus*, *Neophron percnopterus* y *Chionomys nivalis*.

Según la cartografía de la lista roja de la flora vascular de la CAPV, 7 de las 10 especies de flora incluida en el elemento clave “comunidades rupícolas” se encuentran en cuadrículas UTM de 1x1 km<sup>2</sup> que coinciden al menos parcialmente con el Término Municipal de Oñati. Se trata de: *Allium victorialis*, *Asperula hirta*, *Dryopteris submontana*, *Gypsophila repens*, *Hugueninia tanacetifolia*, *Paris quadrifolia* y *Ribes petraeum*.

El hábitat donde su presencia es más probable es el hábitat de código 8210: “Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica”. La superficie de este tipo de hábitat en el Término Municipal de Oñati es de 126 ha, correspondiente con el 21% de la superficie total de este tipo de hábitat en la ZEC Aizkorri-Aratz.

En cuanto a la fauna rupícola se puede indicar que gran parte del área de estudio es de alto valor ecológico por albergar fauna rupícola de interés protegida por directivas europeas y autonómicas.

Los barrancos de Arantzazu y Araatz, presentan cortados de entidad con hábitat óptimo para albergar colonias de buitre leonado, y varias parejas de alimoche común y halcón peregrino. Estas áreas son relevantes dentro del espacio natural protegido como ZEC “Aizkorri-Aratz”.

## 2. Quirópteros

Especies incluidas:

- *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros* , *Myotis daubentonii*, *Myotis emarginatus*, *Myotis nattereri*, *Myotis mystacinus*, *Myotis myotis*, *Myotis blythii*, *Nyctalus leisleri*, *Pipistrellus pipistrellus*, *Pipistrellus pygmaeus*, *Pipistrellus kuhlii*, *Eptesicus serotinus*, *Plecotus auritus*, *Plecotus austriacus*, *Tadarida teniotis*, *Miniopterus schreibersii*.

Se puede indicar que la zona alberga zonas de alto valor quiropterológico como las cuevas de Arrikutz, Gesaltza e Igitegi. Estas zonas son relevantes dentro del espacio natural protegido como ZEC "Aizkorri-Aratz".

## CONCLUSIÓN

La contribución de Oñati a la **ZEC Aizkorri-Aratz** es primordial, tanto en término de superficie (cerca de 1/3 de la ZEC), como en término de presencia de los elementos de interés naturalísticos que han motivado la inclusión de este espacio natural en la Red Natura 2000.

Por otro lado, la superficie que dentro del municipio, está calificada como Suelo No Urbanizable y se encuentra además protegida por la ZEC, **aporta una elevada reserva de biodiversidad a escala municipal, por lo que a efectos de planificación es merecedora de protección necesaria para garantizar el mantenimiento del buen estado de conservación de la flora y la fauna, y de los hábitats naturales de interés.**

Además, buena parte de la zona se sitúa dentro de un **área de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos**. Se trata del acuífero de Arantzazu, de cuyas aguas se abastece parte de la población Oñatiarra.

## 7. CORREDORES ECOLÓGICOS

La Red de Corredores de la CAPV se compone de diferentes elementos estructurales en torno a una línea o pasillo de mayor permeabilidad al desplazamiento de las especies:

- **Corredores de enlace y Áreas de enlace:** presentan hábitats de tipo natural y seminatural. Constituyen los elementos de mayor importancia conectora.
- **Áreas de amortiguación:** predominan los usos agroforestales.
- **Áreas de restauración ecológica:** zonas degradadas.
- **Tramos fluviales de especial interés conector:** cauces y riberas con función conectora.

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOA

- **Áreas de restauración ecológica:** Corresponden a enclaves degradados insertos en los elementos estructurales anteriores, que conforman el ámbito espacial de la Red de Corredores Ecológicos. Se trata de zonas de extracción minera, laderas con problemas de erosión edáfica y riberas degradadas fundamentalmente.

Se han categorizado los diferentes corredores diseñados en tres clases:

- **Corredores suprarregionales.**
- **Corredores regionales.**
- **Corredores comarcales.**

El municipio de Oñati se encuentra en su mitad septentrional incluido en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, pudiéndose distinguir:

- Corredor Suprarregional: S2 (Entre LIC de Aizkorri-Aratz y LIC de Aralar)
- Corredor Regional: R9 (LIC Izarraitz LIC Aizkorri-Aratz) y R10 (LIC Urkiola -Corredor Aratz-Aizkorri-Izarraitz)
- Área de enlace: del R9 en Oñati MONTE GOROSTIAGA.
- Áreas de amortiguación.
- Tramos fluviales de especial interés conector. (Araatz y Arantzazu).
- Área de restauración ecológica
- Áreas críticas entre corredores ecológicos y suelo urbano: Barrio de Zubillaga en Oñati.

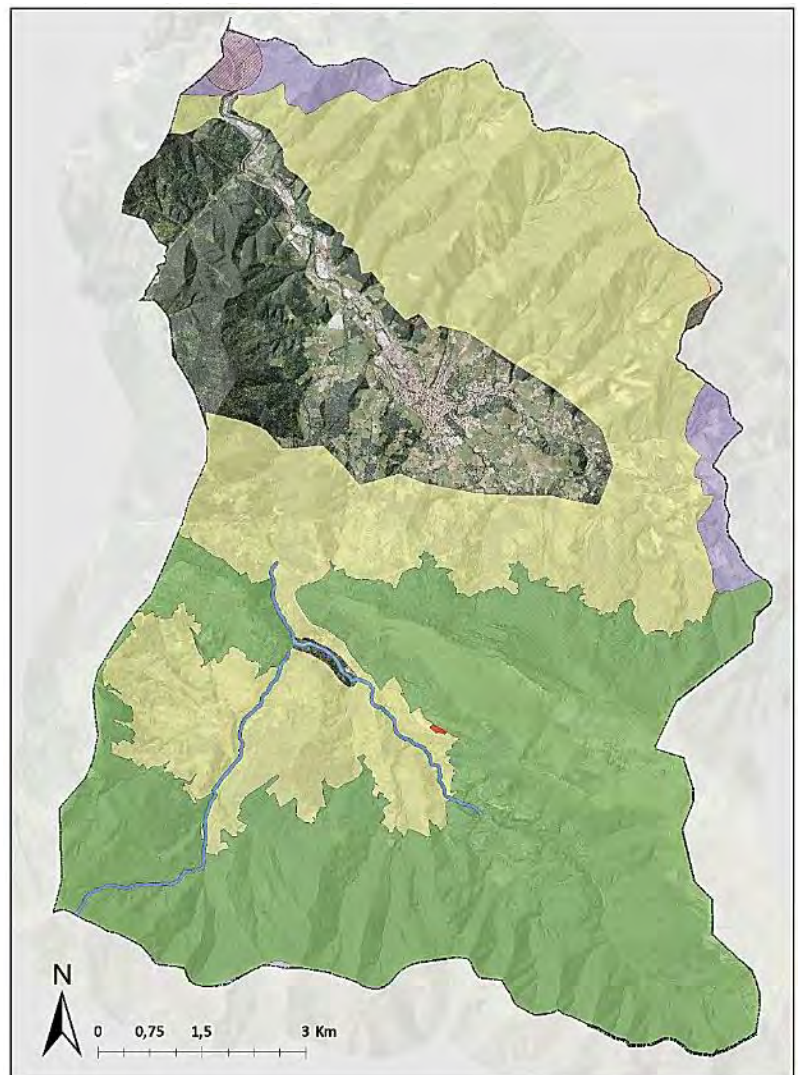


Figura 18: Corredores ecológicos de la CAPV. Fuente Geoeskadi. Autor ARAUDI SLP

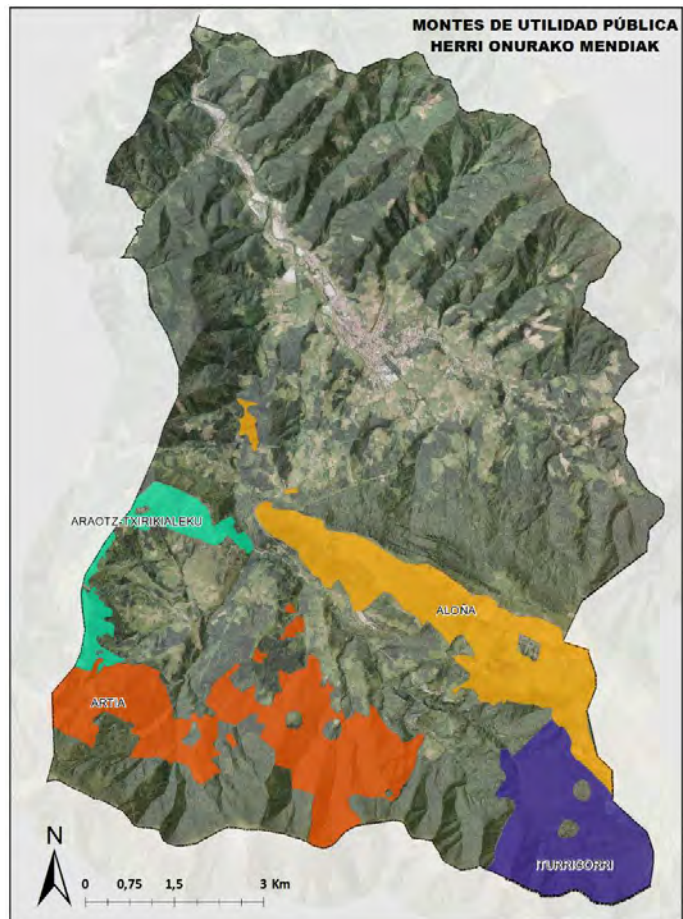
## 7.-MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Los Montes de Utilidad Pública de Gipuzkoa están regulados por la Norma Foral 7/2006 de Montes. (BOG 26-10-2006), la Ley 43/2003 de Montes (BOE 22-11-2003) y Ley 10/2006 que modifica la anterior (BOE 29-4-2006).

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Gipuzkoa fue aprobado por Decreto Foral 108/1995 BOG 4-12-1995. Hoy en día están catalogados como de utilidad pública un total de 91 montes con una superficie total de 34.050 ha, que equivalen al 17% de la superficie total del Territorio Histórico. Se trata de montes que pertenecen a un total de 40 ayuntamientos distintos, Mancomunidad de Enirio-Aralar, Parzonería de Gipuzkoa y Álava, Parzonería de Gipuzkoa y Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Oñati se localizan los siguientes MUP:

- **ALOÑA (2.059.1)**
- **ARAOTZ-TXIRIKIALEKU (2.059.2)**
- **ARTIA (2.059.3)**
- **ITURRIGORRI (2.059.4)**



## 4.4. BIENES Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

En el año 2011 se comenzó, paralelamente con la EEM Bizkaia, el proyecto **Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de Euskadi** financiado por el Gobierno Vasco. Los objetivos que se perseguían eran los mismos, aunque las líneas de trabajo algo diferentes ya que se quería trabajar a una escala más grande, como era Euskadi, para buscar la aplicabilidad de los resultados en las políticas y en la gestión sostenible de todo el territorio. En 2015 se unieron ambos proyectos sumando esfuerzos, metodologías, equipos y financiación para cumplir mejor con las acciones marcadas desde Europa.

En base a los resultados de este proyecto se analizan en este apartado los servicios que ofrecen los ecosistemas existentes en Oñati y su valoración.

## 1.- VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD NATURAL

La diversidad natural, biológica y geológica y los servicios de los ecosistemas están estrechamente ligados. Por un lado, existen claras evidencias de que los cambios en la diversidad natural están repercutiendo directa o indirectamente sobre el bienestar humano, ya que comprometen el funcionamiento mismo de los ecosistemas y su capacidad de generar servicios esenciales para la sociedad. Es decir, la conservación de la diversidad natural es un servicio de soporte necesario para el mantenimiento de los demás servicios.

El valor de la conservación de la **biodiversidad** de las diferentes zonas del territorio se obtiene de la integración de la valoración de la riqueza de especies nativas, del estado de sucesión y del nivel de protección.

Atendiendo a la **geodiversidad**, el sustrato geológico sobre el que se asientan los seres vivos forma parte del ecosistema y determina el tipo de hábitat. Sin embargo, como en el caso de la biodiversidad, donde se otorga un valor mayor a las áreas protegidas por la presencia en dichas áreas de especies singulares, también existen lugares de interés geológico especial (LIGs) por la presencia de hitos geológicos singulares, (afloramientos, canteras, fósiles, estructuras singulares, etc.).

Las unidades que más contribuyen a la conservación de la diversidad natural son los bosques naturales tanto hayedos como robledales y alisedas cantábricas (con un valor muy alto) y los bosques mixtos (con valor alto). Seguido se encuentran las áreas de brezales y los matorrales. Las zonas de valor medio están constituidas por prados, y zonas de pastos montanos.

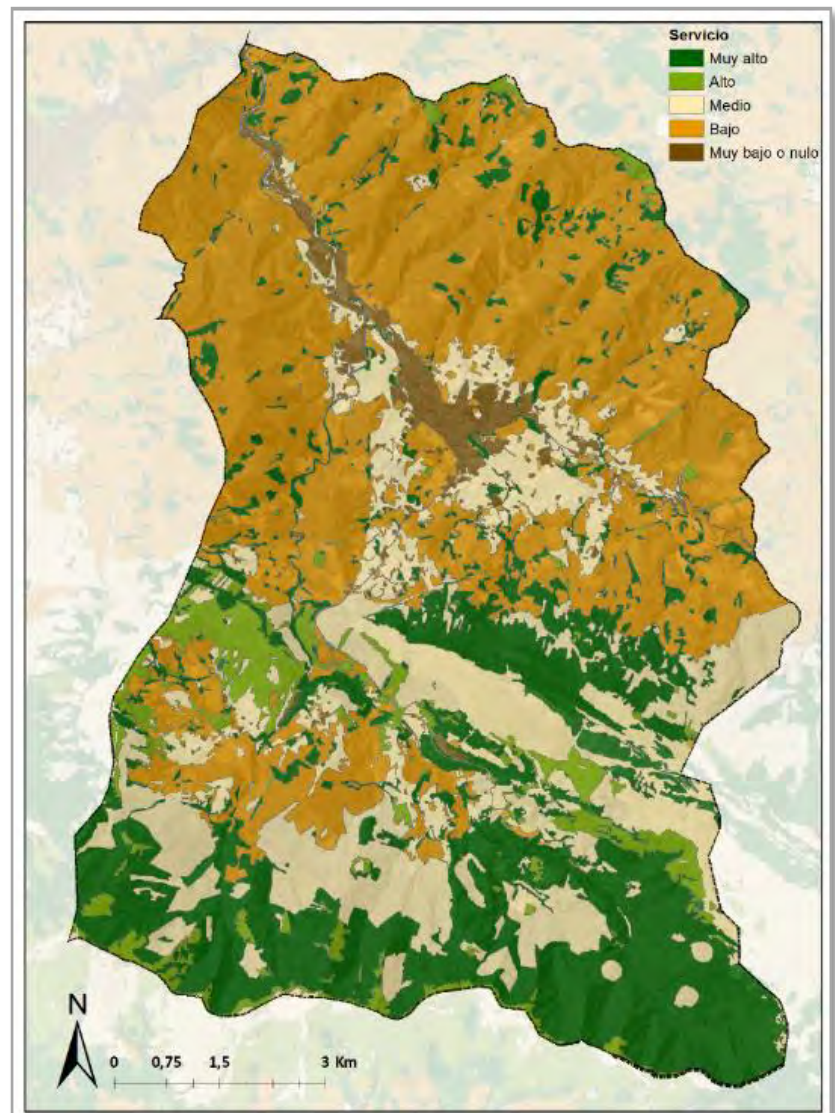


Figura 20 Contribución a la conservación de la diversidad natural de los ecosistemas. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

Por último, las áreas con valor bajo están constituidas principalmente por plantaciones forestales y las de menor contribución son principalmente las ocupadas por monocultivos intensivos y áreas artificializadas.

## 2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

### ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS (agricultura y ganadería)

Los ecosistemas terrestres de la CAPV abastecen a la población de una gran cantidad de alimentos, algunos de los cuales son silvestres (setas, caza, frutos silvestres, etc.), y otros muchos cultivados (agricultura y ganadería). En este proyecto sólo se han tenido en cuenta los alimentos cultivados.

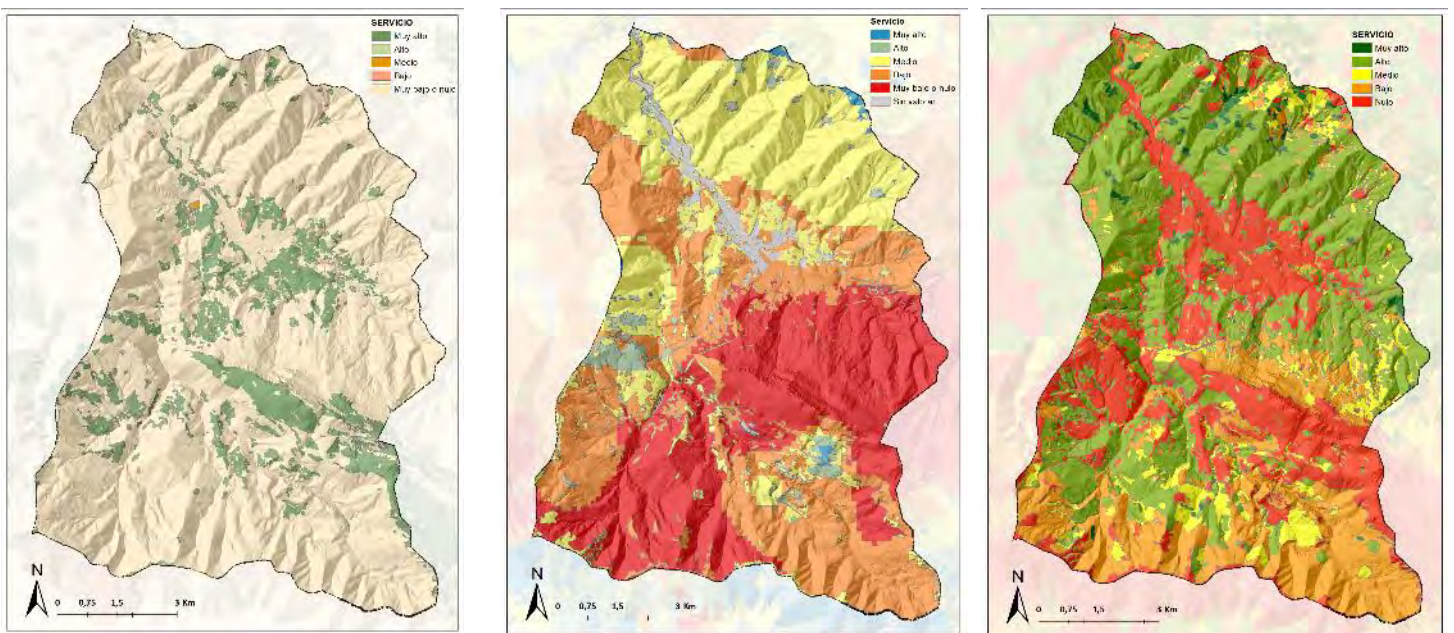
### ABASTECIMIENTO DE AGUA

La cantidad de agua disponible en un territorio viene determinada por dos factores principalmente: la precipitación y la evapotranspiración.

La temperatura y la cobertura vegetal del suelo influyen principalmente en el régimen de evapotranspiración, mientras que los patrones de precipitación son muy dependientes de las características de las cuencas hidrográficas, como el clima y la topografía.

### ABASTECIMIENTO DE MADERA

Los ecosistemas forestales de la CAPV abastecen a la población de madera que es utilizada para muchos usos (muebles, papel, leña, etc.).



ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

ABASTECIMIENTO DE AGUA

ABASTECIMIENTO DE MADERA

Figura 21 Servicios de abastecimiento de los ecosistemas. Fuente Geoeskadi. Autor ARAUDI SLP

### 3. VALORACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN

#### ALMACENAMIENTO DE CARBONO

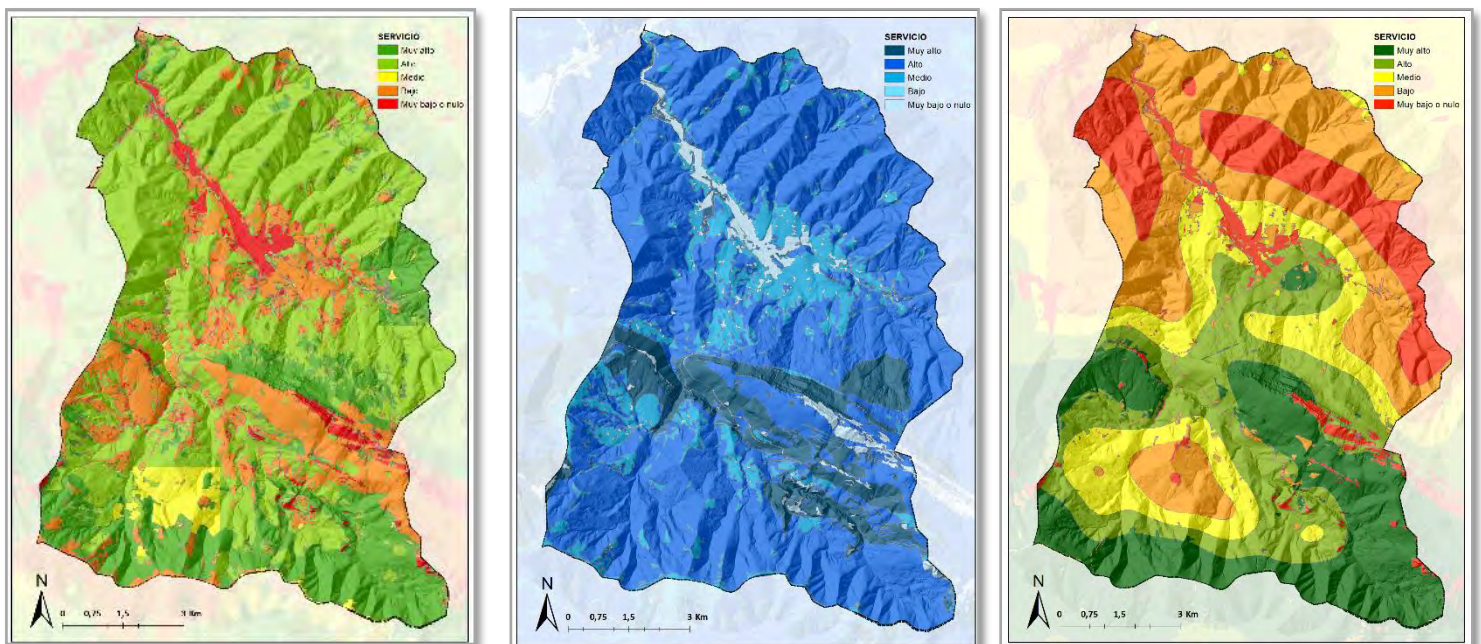
La vegetación actúa como almacén o sumidero de carbono al extraer CO<sub>2</sub> de la atmósfera y fijar el carbono en su biomasa. El almacenamiento de carbono en el ecosistema se encuentra distribuido principalmente en tres compartimentos: biomasa viva, biomasa muerta y suelo.

#### AMORTIGUACIÓN DE INUNDACIONES

En periodos de fuertes lluvias la vegetación amortigua la caída de lluvia en el suelo y ralentiza su flujo, favoreciendo su infiltración en el suelo y dando tiempo a la descarga de los ríos.

#### POLINIZACIÓN

La polinización que se realiza en los ecosistemas es realizada por el viento, los animales o el agua. Los insectos son uno de los principales polinizadores.



ALMACENAMIENTO DE CARBONO

AMORTIGUACIÓN DE INUNDACIONES

POLINIZACIÓN

Figura 22 Servicios de regulación de los ecosistemas. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

#### 4. VALORACIÓN DEL SERVICIO CULTURAL

En la actualidad, los servicios culturales son seguramente los que mayor fragilidad presentan, debido al rápido y grave proceso de degradación y pérdida a la que están sometidos. Esta degradación se debe a una disminución en la cantidad y calidad estética de los paisajes naturales, ya sea a través de cambios en los ecosistemas o a través de los cambios sociales que reducen el reconocimiento de la sociedad o la apreciación de los beneficios culturales.

##### RECREO

La posibilidad de realizar actividades recreativas y de ocio al aire libre que ofrecen los distintos ecosistemas depende tanto de la capacidad que posee el territorio (infraestructuras para el recreo y la accesibilidad de los lugares a utilizar), como de su potencial (características intrínsecas).

##### DISFRUTE ESTÉTICO DEL PAISAJE

El disfrute estético que ofrecen los distintos paisajes a la sociedad es consecuencia de la percepción del paisaje que posea la sociedad, así como del tipo de paisaje y de los elementos que contenga el mismo. Así, se considera que los paisajes con presencia de masas de agua superficiales, presencia de hitos paisajísticos, relieves abruptos y paisajes diversos poseen un valor estético añadido a aquellos que no los poseen.

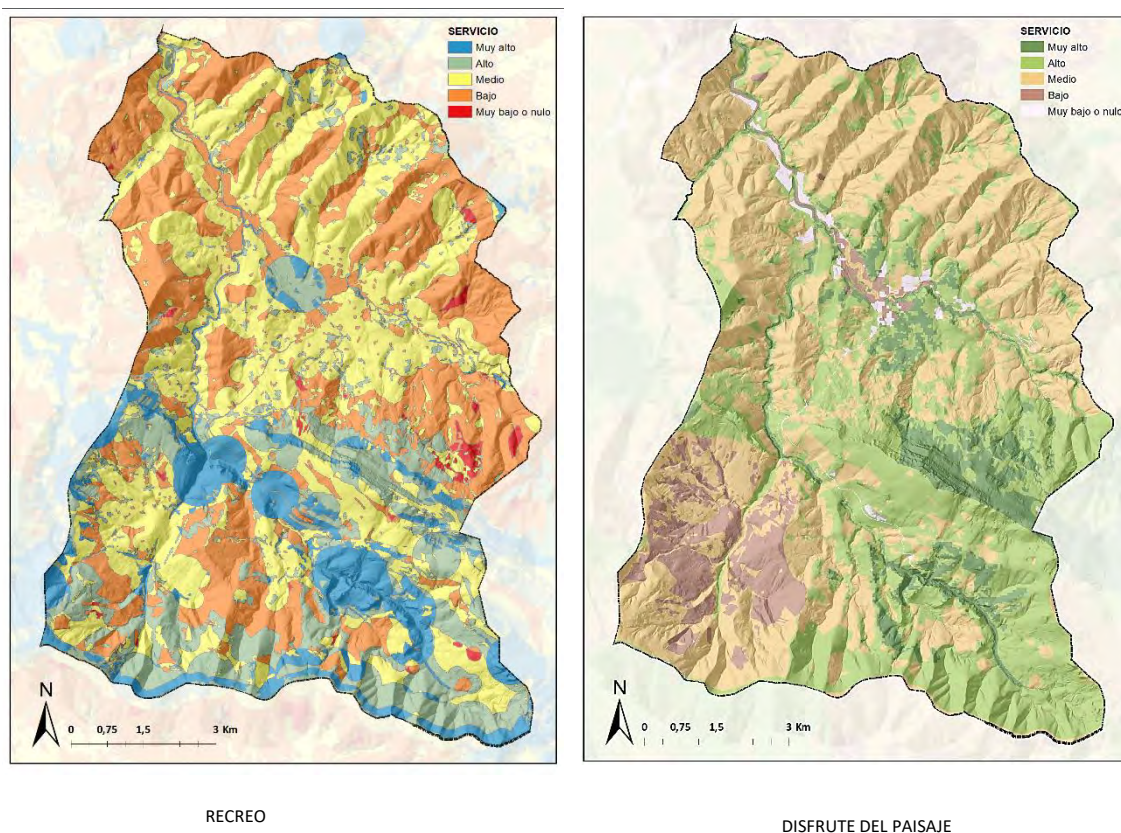


Figura 23 Servicio cultural de los ecosistemas. Fuente Geoeskadi. Elaboración propia

## 4.5. PAISAJE

El Convenio Europeo del Paisaje, define el paisaje como "*cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos*" y destaca, por un lado, que el paisaje es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, tanto en medios urbanos como rurales, y tanto en las zonas degradadas como en las de mayor calidad; y, por otro lado, que desempeña un papel de interés general desde el punto de vista cultural, ecológico, medioambiental y social, así como económico, ya que de su protección, gestión y ordenación pueden surgir oportunidades de creación de empleo.

### 1.- ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

La identificación de las áreas de especial interés paisajístico es fruto del análisis de los diferentes valores y dinámicas del paisaje del municipio de Oñati, y tiene por objeto el reconocimiento de sus valores singulares y el establecimiento de criterios específicos para la intervención en las mismas, ya sea para proteger sus valores sobresalientes o para mejorar sus condiciones de deterioro o degradación.

- **Paisajes de alta calidad intrínseca:** Son zonas de gran belleza plástica, conformados por unidades de morfología abrupta y que en general han conservado sus características botánicas, o presentan una vegetación de tipo arbóreo. De forma general son zonas muy vulnerables al ser las que presentan mayor potencialidad de visitas, por lo que cualquier actuación afecta directamente a su calidad.

En el municipio de Oñati, desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger su medio natural.

- Red Natura 2000. ZEC Aizkorri-Aratz/ Parque natural de Aizkorri Aratz
- Monte Gorostiaga-Satui: Área de Interés Naturalístico de las DOT

El municipio de Oñati cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico. Entre todos ellos destacan los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Destacan por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación megalítica:
  - Aizkorri (Dolmen de Artzanburu y Túmulo de Malla).
  - Brinkola-Zegama.
  - Elgea-Artia (Dolmen de Artaso, Túmulo de Gallerdi, Monolito de Mugarriaundi, Dolmen de Urkitzako Leopoa).
  - Orkatzategi (Túmulo de Aitzgain, Domen de Urtapotolueta I y II, Túmulo de Linatza, Dolmen de Aitzgain II).
  - Satui-Arrolamendi (Túmulo de Jentiletxe).

- Bienes inmuebles catalogados.
  - Elementos arqueológicos catalogados.
  - Yacimientos en cueva (Iritegi, Aizkirri, Arrikruz, Potorrosin VI y VII, Sandaili/San Elías, Txomenkoba Erdikua, Kobailun, Madinako Zubieta, Otalora I, Aitzabal 33 y Urtaopotolueta).
  - Zonas determinadas en el Plan de Acción del Paisaje del río Arantzazu/Araotz.
  - Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
  - Presa de Jaturabe (pese a tratarse de una estructura antrópica, el entorno en el que se localiza y su naturalización conforman un área de calidad paisajística).
  - Presa de Usako (zona muy utilizada por los oñatiarras para el baño en la época veraniega y que cuenta con valor paisajístico y alta valoración por parte de la población).
  - Barrios rurales de Araotz, Arantzazu, Torreauzo, Uribarri, Olabarrieta.
  - Los paisajes asociados a los caseríos en Oñati presentan un alto valor paisajístico por el cuidado y mantenimiento de las edificaciones, así como de los espacios de huerta y prados que rodean a los mismos.
  - Áreas y puntos de interés geológico, destacando como enclaves más conocidos y visitados las cuevas de Arrikruz y el ojo de Aitzulo.
  - Zonas pastoriles de las praderas montañas de Urbia.
- **Zonas de alto potencial de vistas:** Se corresponden con las áreas desde las cuales la visibilidad del entorno es muy amplia e incluye zonas de paisajes de alta calidad intrínseca.

De forma general se trata de zonas dominantes representadas en la cartografía por los puntos de máxima cota, lo que las convierte en áreas puntuales de alta incidencia visual. Se trata de zonas, muy vulnerables tanto a la acción del hombre como a los procesos y riesgos naturales derivados de su posición morfológica.

De entre todos los puntos del municipio destacan los siguientes enclaves:

- Campas de Urbia.
- Santuario de Arantzazu.
- Ermita y cueva de Sandaili (San Elías).
- Cimas de la sierra de Aizkorri.
- Cima del monte Aloña.
- Ojo de Aitzulo.
- Cima de Orkatzategi.
- Carretera de ascenso al barrio de Arantzazu (GI-3591): carretera panorámica por su alto potencial de vistas del entorno y especialmente del valle del río Arantzazu.
- Carretera GI- 3592 en su recorrido por el valle de Araotz, con numerosos puntos de vista de gran calidad paisajística donde poder apreciar los diferentes paisajes del valle. Se puede destacar el tramo desde la bajada a la presa de Jaturabe y el recorrido a lo largo de la misma, así como el ascenso al núcleo de Araotz.
- Mirador desde el puerto de Udana.

## 2.- UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS EN OÑATI

La identificación y caracterización de las unidades ambientales y paisajísticas de Oñati se ha establecido mediante la delimitación de unidades de paisaje o, lo que es lo mismo, áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular; que han ido adquiriendo los caracteres que las definen tras un periodo determinado de tiempo, y que se determinan por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

Básicamente se han establecido cinco grandes tipos de paisaje que a su vez integran las respectivas unidades de paisaje: 1. Litopaisajes; 2. Hidropaisajes; 3. Biopaisajes; 4. Agropaisajes y 5. Paisajes urbanos.

### LITOPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL CUMBRES Y CRESTERÍOS Y FORMAS KÁRSTICAS

Aparecen, bien en lugares donde la evolución del relieve ha estado marcada por largos procesos de alteración/erosión, bien en donde se han producido procesos de acumulación.

#### **Unidad ambiental cumbres abruptas y cresteríos calcáreos**

Se trata de formaciones rocosas calcáreas, que se configuran como la línea máxima de los relieves montañosos del Aizkorri y Aloña articulando una clara separación de vertientes. Se trata de una unidad de paisaje muy visible desde numerosos puntos del territorio (no sólo desde Oñati) y presenta una gran calidad por su conformación como fondo de escena y su dominancia sobre el resto de unidades de paisaje.



Fotografía: Litopaisajes de cumbres y cresteríos. Fuente Google Earth.

#### **Unidad ambiental depresiones, dolinas y formas kársticas mayores**

Esta unidad se enmarca dentro del grupo de los LITOPAISAJES, áreas donde son dominantes los elementos y procesos de origen natural, siendo determinante la evolución geomorfológica. En este caso, surgen como resultado de procesos de meteorización química sobre las rocas carbonatadas que, siendo solubles bajo determinadas condiciones, dan lugar al modelado kárstico. Los procesos kársticos se manifiestan en formas exokársticas mayores, como la Depresión de Urbía, y medias como los campos de dolinas y/o úvalas.



Fotografía: Depresión de Urbía. Autor: ARAUDI SLP

### **HIDROPAISAJES- UNIDAD AMBIENTAL AGUAS SUPERICIALES-RÍOS Y ARROYOS**

Dentro del grupo de paisajes en los que dominan los elementos y procesos de origen natural, se inscribe el tipo de hidropaisajes, en los que lo dominante es la presencia de una lámina de agua.

Son claramente diferenciadas por su entidad la unidad correspondiente al valle del Oñati, el Arantzazu y el valle del río Araotz y, por otro lado, los cauces secundarios que sobre ellos drenan.

Destacan entre estos paisajes también las zonas de aguas remansadas, tanto embalses, presas, charcas, como aquellas zonas donde el medio hídrico es el verdadero protagonista. Entre estas se encuentran en Oñati las siguientes zonas: presa y embalse de Jaturabe, las pozas de Usako.

Los hidropaisajes son en sí mismos muy bien valorados por la población de Oñati, tanto por su carácter dinámico y la calidad paisajística que ofrecen los ríos y regatas, así como por la biodiversidad que albergan y los ecosistemas y hábitats que conforman. Son verdaderos estructuradores del paisaje natural, incorporando variables sensitivas diferentes al resto de las unidades de paisaje.

### **BIOPAISAJES- UNIDAD AMBIENTAL BOSQUE**

Se trata de aquellos paisajes en los que es dominante una o varias formaciones vegetales.

Se incluyen en esta categoría las siguientes unidades de paisaje determinadas en el Servidor cartográfico de Euskadi:

#### **Plantaciones forestales – subunidad forestal de explotación**

Las plantaciones presentan un aspecto muy homogéneo, ya que casi siempre están compuestas por individuos de la misma especie y edad. Los paisajes que componen, sin embargo, pueden variar desde la homogeneidad más absoluta a un caótico mosaico de parcelas de colores y texturas muy diferentes, que se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal.

Así, aparecen parcelas desarboladas, recién taladas; parcelas ya aradas y preparadas para la plantación; parcelas con pies aún jóvenes en las que crecen helechos y matas; parcelas con los individuos ya de buen porte en las que domina el verde oscuro de las copas de las coníferas.

Las lindes entre parcelas suelen ser rectilíneas, lo que contribuye a crear una sensación de contraste entre tierras que se encuentran en diferentes estados. Al contrario de lo que suele ocurrir en los paisajes agrarios tradicionales, los límites entre las parcelas forestales recorren las laderas, siguiendo trazados con un escaso significado ambiental, escasamente coherentes con las particularidades del relieve sobre el que se asienta la plantación. Esta falta de coherencia entre el relieve y las parcelas transmite al observador una sensación nítida de falta de armonía entre los elementos del paisaje.

Estéticamente se trata de masas muy homogéneas cromáticamente y de una textura muy densa, en las que predominan las líneas verticales y los perfiles angulosos. Su delimitación escénica suele estar marcada por líneas rectas que restan naturalidad y armonía de líneas al paisaje.

### **Mosaico forestal de bosques autóctonos – subunidad forestal de conservación**

Esta unidad de paisaje se refiere a las formaciones forestales de bosques autóctonos presentes en Oñati, como son los bosques mixtos, los hayedos y los robledales acidófilos.

Estéticamente los bosques autóctonos son un elemento claramente positivo en el paisaje. En ellos es características definitorias la diversidad cromática, (incrementada por una marcada estacionalidad, debido a los cambios de color y a la caída de la hoja) la dominancia de líneas curvas y sinuosas que predominan tanto en sus bordes como en el interior, y la textura rugosa e irregular.

La ocurrencia en el paisaje de formaciones de bosques autóctonos y plantaciones forestales, intercaladas además con prados y cultivos, supone un incremento de la diversidad de patrones cromáticos, texturales y geométricos a costa de un descenso en la naturalidad. La variedad cromática y textural se acentúa durante algunas épocas del año, siendo en el otoño e invierno cuando el contraste entre los árboles caducifolios, marcescentes y perennifolios es más patente y contribuye, en algunos casos de forma espectacular a aumentar la riqueza visual del paisaje.



Los bosques autóctonos suponen una superficie aproximada del 25% del territorio municipal.

### **AGROPAISAJES- UNIDAD AMBIENTAL AGRARIA**

Son aquellos en los que dominan las actividades agrarias o ganaderas. Este hecho junto con la gran diversidad de asentamientos (nuclear, polinuclear, etc.), favorece la existencia de una gran variedad de subtipos. Las unidades de paisaje que lo caracterizan son:

#### **Subunidad ambiental praderas montanas**

Los paisajes de pastizales montanos de Oñati sugieren a la antropización ancestral, a los espacios abiertos, a lo despejado frente a lo sombrío y a la armonía entre naturaleza y cultura tradicional. Así en las cotas altas, las idílicas y bucólicas campas de montaña son la quintaesencia de la vida pastoril y, hoy por hoy, del esparcimiento al aire libre; en los valles, los prados de siega, están íntimamente asociados a la vida del caserío en el marco paisajístico de la campiña atlántica.

#### **Subunidad ambiental campiña atlántica**

Se caracteriza por la presencia dominante de pastos y cultivos de especies pratenses, así como pequeñas formaciones forestales de plantaciones frondosas. Dominan las praderas de diente y siega que constituyen el principal uso del suelo de la unidad. Los pastos se ven complementados con praderas de cultivos de frutales y pequeñas superficies de cultivos hortícolas, normalmente próximos a los caseríos. El arbolado disperso, los pequeños bosquetes y los setos de arbustos de separación de parcelas son elementos que añaden diversidad y calidad a este paisaje dominado por prados y cultivos.

En Oñati, en zonas bajas de topografía favorable y suelos suficientemente desarrollados, el antiguo paisaje de bosque ha sido transformado por la mano del hombre en uno de los elementos más genuinos de la campiña atlántica: los prados de siega y diente. Su vinculación con la explotación ganadera es manifiesta y mutuamente beneficiosa: la hierba segada, en fresco o henificada, constituye el principal sustento del vacuno y el ovino, al tiempo que la comunidad herbácea se beneficia del aporte de nitrógeno suministrado por el abono orgánico. El praderío se mantiene a raya por segado, que se practica sobre todo en verano, y por el diente y pisoteo del ganado en invierno.

La presencia de estos prados y cultivos atlánticos es notable en las zonas próximas al núcleo urbano, donde la topografía y los usos del territorio están íntimamente ligados al pastoreo y al caserío tradicional. Se localizan buenos ejemplos de estos sistemas en los barrios de Murgia, Olabarrieta, Berezaio, Garagaltza, Uribarri, así como en los barrios de Araotz y Arantzazu.

### **PAISAJES URBANOS UNIDAD AMBIENTAL URBANA**

Se trata de paisajes en los que destacan los elementos y procesos de origen antrópico. Suelen ocupar fondos de valle, y surgen en donde las modificaciones sobre el territorio son de tal magnitud que se transforman sus rasgos esenciales. Predominan las edificaciones residenciales, la industria, los equipamientos y/o las infraestructuras.

En Oñati se distinguen dos unidades principalmente:

### **Subunidad de paisaje urbano del núcleo urbano de Oñati**

Los paisajes urbanos están caracterizados por las edificaciones en altura, calles asfaltadas, descampados pendientes de urbanización y diversos equipamientos asociados. En ellos el componente vegetal aparece relegado a parques y jardines o formaciones espontáneas (plantas nitrófilas) en solares, baldíos o lindes de carretera.

Oñati es la villa más monumental de Gipuzkoa y una de las localidades más bellas de Euskadi. Situada en la comarca del Alto Deba, a los pies del monte Aloña, las abruptas pendientes que rodean el municipio esconden un excepcional casco histórico, jalonado por notables edificios, palacios e iglesias de gran valor arquitectónico.

El Casco Histórico de Oñati responde a su trayectoria histórica y conserva un amplio número de monumentos: palacios, casas señoriales, caserones, salpicados por espléndidos edificios religiosos, en una trama que aglutina varios cientos de años de vida urbana.

El núcleo es un Conjunto Monumental singular, situado en el centro del valle, que data del siglo XIII y se conforma en torno a Kale Zaharra, San Antón, Santa Marina y Mendiko Kale, es decir, el entorno de la colina de Zumeltzegi. Está calificado como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental.

### **Subunidad de paisaje industrial**

Los paisajes industriales, al igual que los urbanos, varían notablemente. Los modernos polígonos en los que se levantan grandes naves compactas, limpias y uniformes, sin apenas discontinuidades en las fachadas alternan con los núcleos de industria "dura".

Los paisajes industriales de Oñati se localizan principalmente a lo largo del río Oñati hasta su desembocadura en el Deba. Se trata de las zonas industriales de:

- Arboleda-Goribar (barrio de Goribar)
- Berezao
- Garibai (Ulma)
- Zubillaga

Oñati presenta un paisaje industrial muy dominante desde su límite norte hasta la llegada al núcleo de Oñati. Se pueden identificar tanto polígonos más antiguos como polígonos y naves más modernas que configuran un paisaje antrópico heterogéneo y muy identitario del municipio.

### **Subunidad de paisaje - barrios**

Además del centro urbano, Oñati tiene 16 barrios; Arantzazu, Araotz, Uribarri, Lezesarri, Urrexola, Murgia, Olabarrieta, Berezao, Garagaltza, Goribar, Zañartu, Torreauzo, Garibai, Santxolopeztegi, Zubillaga y Larraña.

## 4.6. PATRIMONIO

### 1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

#### ZONAS ARQUEOLÓGICAS DECLARADAS COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BIENES CULTURALES CALIFICADOS CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL:

Estaciones megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa (DECRETO 137/2003 de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección).

Cualquier actuación sobre estas zonas, deberá ajustarse a lo estipulado en su Régimen de Protección.

#### **Estación megalítica de Aizkorri:**

En Oñati se localizan los siguientes elementos:

- Túmulo de Malla
- Dolmen de Artzanburu

#### **Estación megalítica de Elgea-Artia**

Pertenecen a esta estación los siguientes monumentos megalíticos:

- Dólmenes de Artaso, Elgea I y Urkitzako Lepoa.
- Túmulos de Alabitarte, Elgea II, Gallerdi e Isikoaitza.
- Menhires de Mugarriaundi y Mugarriluze.

#### **Estación megalítica de Orkatategi**

Pertenecen a esta estación los siguientes monumentos megalíticos:

- Dolmen de Aitzgain II y Urtapotolueta I
- Túmulos de Aitzgain, Linatza, Urtao y Urtapotolueta II.

#### **Estación megalítica de Satui-Arrolamendi**

Pertenecen a esta estación los siguientes monumentos megalíticos:

- Túmulos de Arrolamendi I, II, III y Jentiletxe.

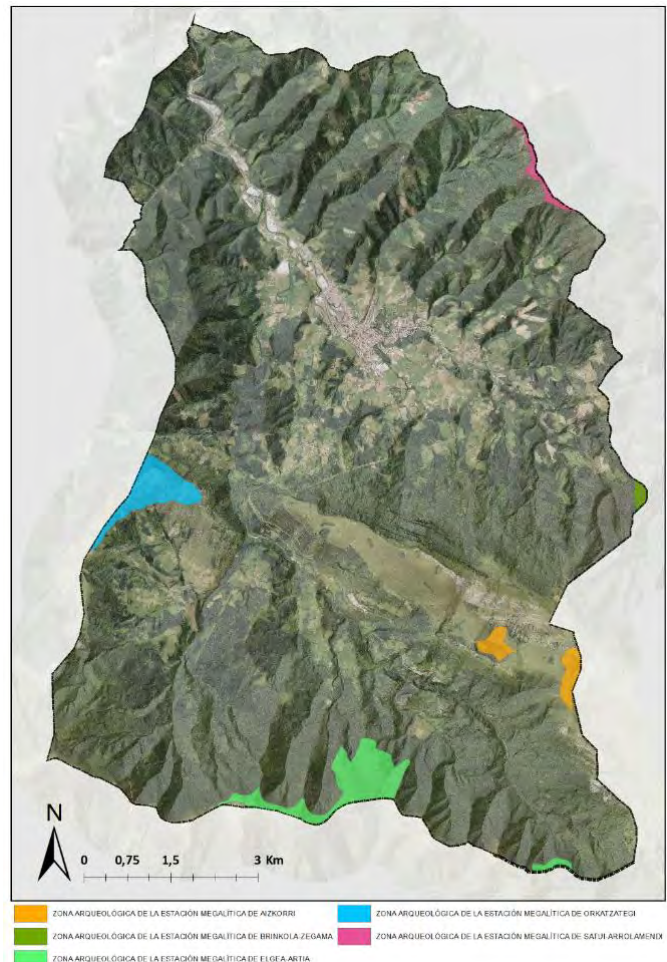


Figura 24 Estaciones megalíticas en Oñati. Fuente: Dirección de patrimonio cultural de Gobierno Vasco. Autor ARAUDI SLP

## ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL:

Yacimientos en cueva del territorio histórico de Gipuzkoa (Orden de 2 de noviembre de 2015, BOPV nº2015, 11-11-2015)

En el municipio de Oñati se localizan las siguientes cuevas:

- Aitzabal 33
- Aizkirri
- Arrikrutz
- Iritegi
- Kobailun
- Madinako zubieta
- Otalora I
- Potorrosin VI, VII
- Sandaili/ San Elías
- Txomenkoba Erdikua
- Urtaopotolueta

### ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA DECLARADAS

Zonas declaradas de presunción arqueológica por la CAPV establecidas en la Resolución de 11 de noviembre de 1996, del Director de Patrimonio Cultural, por la que se realiza la Declaración Previa de las Zonas de Presunción Arqueológica de Oñati (Gipuzkoa) (BOPV nº36 del 21 de febrero de 1997),

De acuerdo con la Resolución de 11 de noviembre de 1996 cualquier intervención que se vaya a producir debe contar con un informe previo del órgano competente en patrimonio arqueológico de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quien a la vista de la intervención a realizar establecerá la necesidad o no de proyecto arqueológico, previo a la ejecución de ésta.

### ZONAS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO, PARA LAS QUE EN EL CATÁLOGO ESTÁ PROPUESTA SU DECLARACIÓN COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL

Dentro del término municipal de Oñati se encuentran varios elementos propuestos para el inicio de un procedimiento de declaración como Bien Cultural o como Zona de Presunción Arqueológica.

Se recomienda que en tanto no se inicie un procedimiento para su protección al amparo de la Ley 7 /1990 de Patrimonio Cultural Vasco, se les aplique en el planeamiento de forma cautelar un régimen de protección asimilable al que establece dicha Ley en el artículo 49.1, de manera que con carácter previo a la ejecución de cualquier obra o intervención que afecte al subsuelo o restos de estructuras visibles en la zona delimitada, la entidad promotora presente un proyecto arqueológico ante el órgano competente en patrimonio arqueológico de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quien a la vista de la intervención a realizar establecerá la necesidad o no de proyecto arqueológico.

## 2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

### BIENES ARQUITECTÓNICOS CALIFICADOS E INVENTARIADOS, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO O CONJUNTO MONUMENTAL

Se trata de elementos incluidos en el Casco Histórico de Oñati, declarado como Bien Cultural calificado con la categoría de Conjunto Monumental, mediante el Decreto 157/2012, de 24 de julio, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Casco Histórico de Oñati (Gipuzkoa), y se establece su régimen de protección. (BOPV nº 155, 09-08-2012)

Son elementos que cuentan con declaración de Monumento o Conjunto Monumental y por tanto gozan en este momento de protección legal, según el régimen de protección establecido en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. En cada caso, el Decreto mediante el que han sido declarados contiene las determinaciones del régimen de protección que les es de aplicación, así como la delimitación de su entorno de protección.

### ELEMENTOS PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EUSKADI, INVENTARIADOS O CALIFICADOS, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO O CONJUNTO MONUMENTAL

Se trata de elementos que, tras los análisis de valoración sectorial del Patrimonio Cultural realizados, cuentan con propuesta para ser protegidos legalmente a través de los mecanismos que prevé la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco (Monumentos Calificados e Inventariados).

*Para estos elementos se recomienda que las intervenciones que se realicen sean las de Restauración Científica y Restauración Conservadora, tal y como se definen en el anexo 1 "Intervenciones de Rehabilitación" contenidas en el Decreto 317/2002 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado.*

*Al objeto de dotar de un entorno de protección cautelar a ese Patrimonio, se recomienda que, en el caso de los inmuebles propuestos para ser declarados Monumento o Conjunto Monumental de la CAPV, se respete un retiro mínimo de 15 metros sin construcciones ni instalaciones ni vallados de nueva construcción adscritos a edificación, y se eviten actuaciones que puedan desvirtuar las características del entorno.*

### ELEMENTOS DE INTERÉS A NIVEL LOCAL PARA LOS QUE SE RECOMIENDA SU PROTECCIÓN A TRAVÉS DEL PGOU.

Se trata de aquellos elementos con valores culturales de interés notable en el ámbito comarcal y/o municipal, pero que sin embargo no reúnen los valores suficientes para ser declarados Monumento y, por lo tanto, se consideran bienes de interés municipal/local y deben ser protegidos, exclusivamente a través del Catálogo del documento urbanístico.

Para los bienes de interés local se recomienda de forma genérica que las obras que en ellos se realicen respeten su volumetría, la imagen exterior y la distribución tipológica y estructural básica, con mantenimiento del material genérico de la estructura, tomando como referencia las categorías de intervención denominadas Consolidación y y/o Conservación y Ornato, tal y como se definen en el Anexo 1 "Intervenciones de Rehabilitación" contenidas en el Decreto 317/2002 sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado, siendo también posibles las intervenciones de Restauración, además de las incluidas en los niveles superiores de protección.

## 4.7. RIESGOS Y PROBLEMAS AMBIENTALES

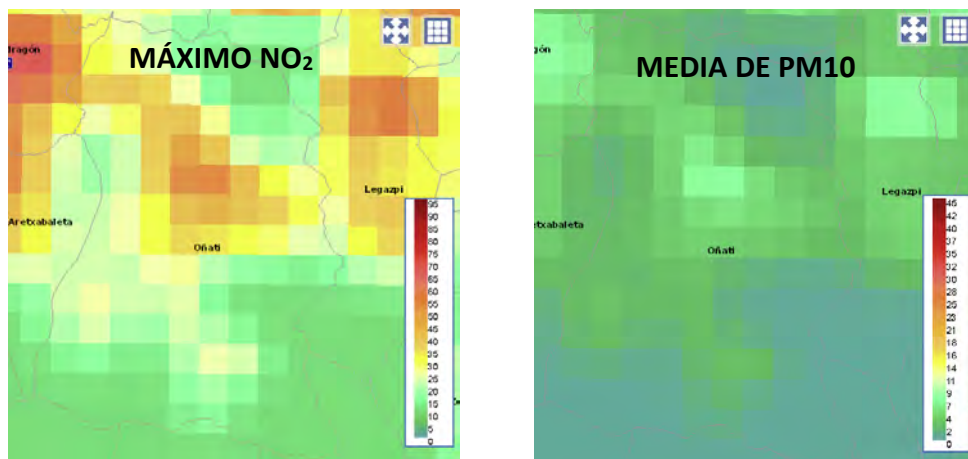
### 1.- CALIDAD DEL AIRE- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

En la actualidad existe un índice europeo que muestra la situación en materia de calidad del aire a nivel de cada estación, basándose en cinco contaminantes: partículas en suspensión (PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub>), ozono troposférico (O<sub>3</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Para los contaminantes NO<sub>2</sub>, O<sub>3</sub> y SO<sub>2</sub>, se utilizan los valores de concentraciones horarias. Por lo que respecta a PM<sub>10</sub> y PM<sub>2,5</sub>, el cálculo se hace en base a la media móvil de la 24h anteriores.

Según los datos de Gobierno Vasco el Índice de Calidad del Aire en la estación de control más próxima a Oñati (Arrasate) es MUY BUENA.

#### Estado Actual de la Calidad del Aire en Oñati

Los mapas de niveles de concentración de contaminantes para Oñati son los siguientes:



### 2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Se considera ruido ambiental el producido por los focos de ruido presentes en el medio exterior o aquéllos que inciden en receptores sensibles al ruido debido a una propagación del sonido por el medio exterior. Desde este punto de vista los principales focos de ruido son las infraestructuras del transporte, la industria y el medio urbano. Además, existen otros focos menos relevantes por su incidencia o su reciente aparición.

Oñati carece de mapa de ruidos, por lo que no se han determinado áreas de protección acústica especial en el municipio. Los focos más notables de generación de contaminación acústica en el municipio son la carretera GI-2630 y las zonas industriales.

### 3.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

El desarrollo industrial, retardado en parte por las malas comunicaciones y por el aislamiento del municipio respecto a los flujos económicos dominantes, se basa en la siderurgia, el sector de la alimentación (fábrica de chocolates), en la explotación maderera, la industria química, etc.

Son actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo aquellas que, ya sea por el manejo de sustancias peligrosas, ya sea por la generación de residuos, sean susceptibles de causar con mayor probabilidad la contaminación del suelo. Es condición necesaria que se desarrollen en contacto con el suelo.

Actualmente se recogen en el “Inventario de 2016 de suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes” un total de 99 parcelas que se cartografían en la siguiente imagen.

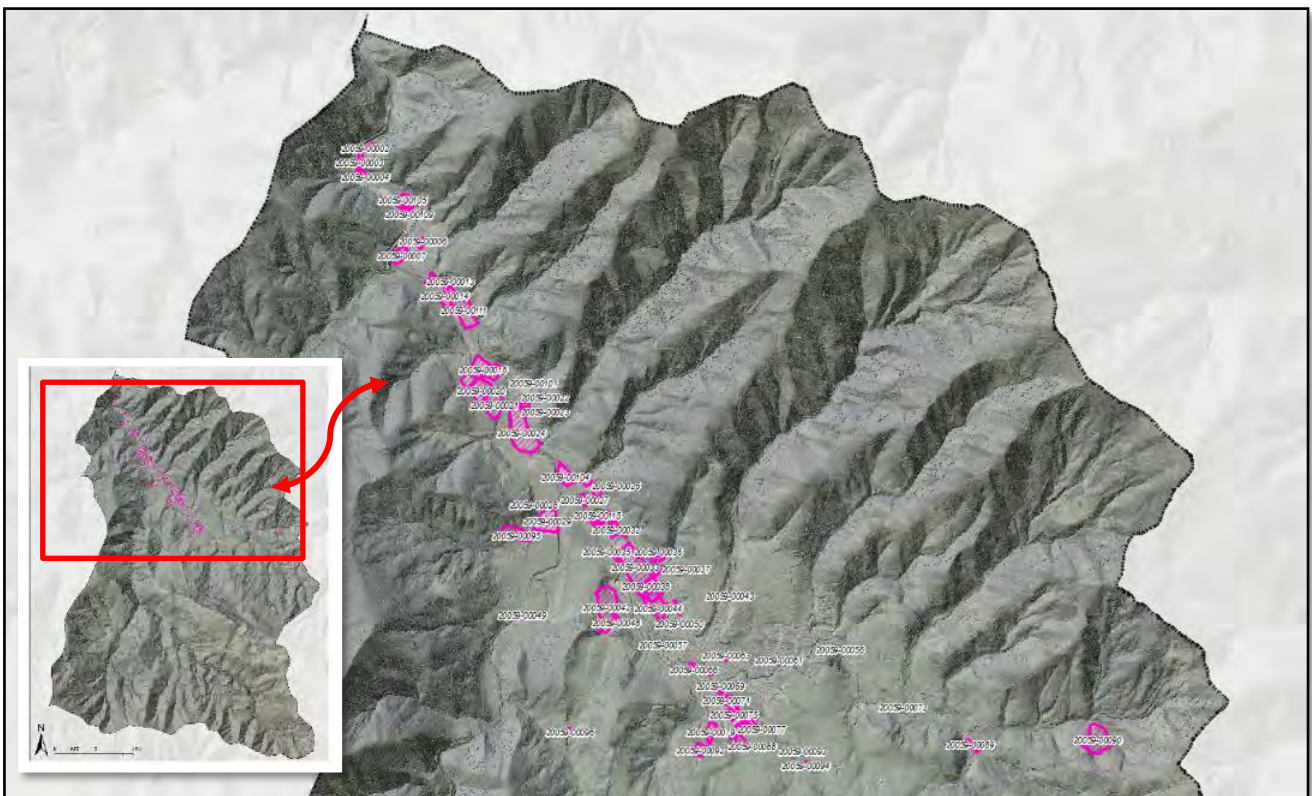


Figura 25 Suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. Inventario 2016. Fuente: GEOEUSKADI. Autor ARAUDI SLP

De las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de suelos contaminados se desprende que los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, o en su caso, los propietarios de emplazamientos que han soportado este tipo de actividades, deberán presentar ante el órgano ambiental de cada comunidad los correspondientes informes de situación de la calidad del suelo.

El detalle de esta obligación se establece en el Real Decreto 9/2005 de relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (artículo 3), y la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco (artículo 6).

Ante cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en estas zonas, siempre que se dé alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se deberá proceder a la realización de una investigación de la calidad del suelo tal y como se establece en la citada Ley 4/2015. Dicha investigación concluirá con la resolución de una Declaración de la calidad del suelo emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Las investigaciones de la calidad del suelo, deberán de ejecutarse por entidades acreditadas, pudiendo consultar el alcance y contenido de estas investigaciones así como los requisitos generales de las entidades acreditadas en el Decreto 199/2006, de 10 de Octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades, de conformidad con lo que establece la Ley 4/2015.

#### 4.- INUNDABILIDAD

En el municipio de Oñati presenta la siguiente distribución de peligrosidad y riesgo de inundación:

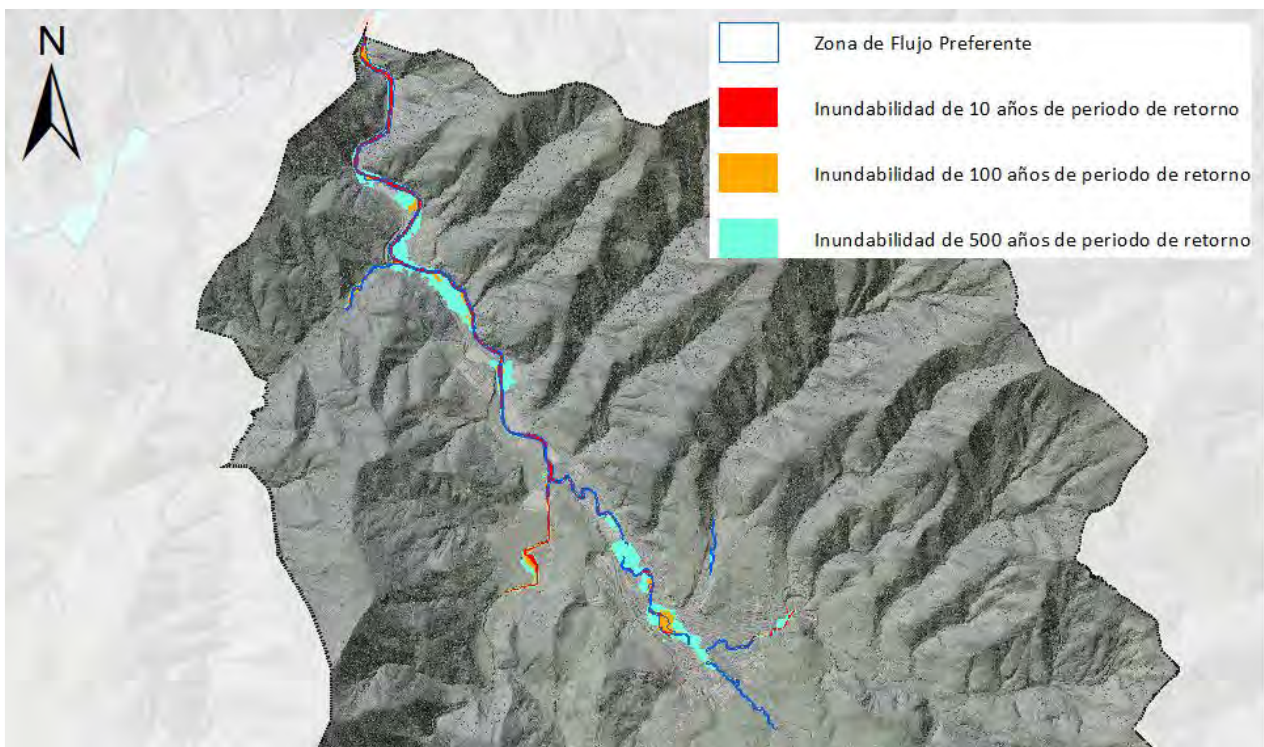


Figura 26: Riesgo de inundabilidad del río Oñati a su paso próximo al ámbito. Fuente Geoeuskadi, elaboración ARAUDI SLP

## 5.- VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS

Atendiendo a las permeabilidades, el municipio presenta litologías dominantes con baja permeabilidad, a excepción de las franjas calizas urgonianas y calcarenitas que presentan permeabilidades muy altas.

Son también áreas permeables las asociadas a materiales sedimentarios cuaternarios asociados a depósitos aluviales. La vulnerabilidad de los acuíferos está directamente relacionada con la permeabilidad.

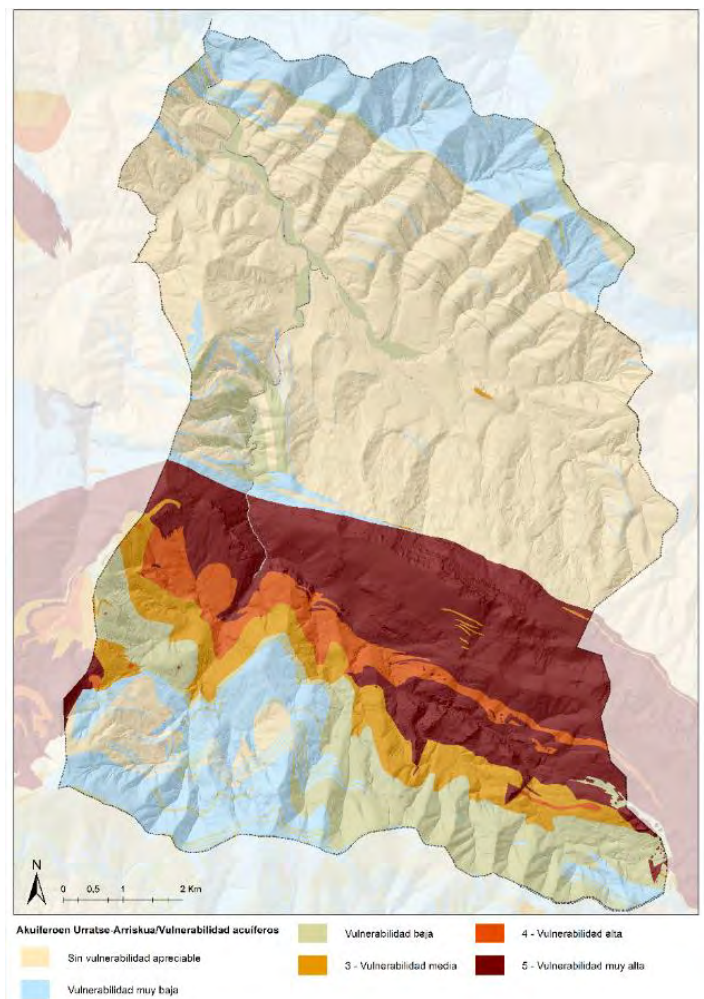


Figura 27: Vulnerabilidad de acuíferos Fuente Geoeskadi.  
Autor ARAUDI SLP

## 6.- PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

El estudio de esta faceta aporta información preliminar sobre las características mecánicas de los materiales geológicos existentes en el municipio de Oñati, estableciendo una clasificación, en este caso cualitativa, de los problemas constructivos que pueden presentarse.

Los problemas-tipo presentes en el área son de muy diversa índole, siendo cartografiados para Oñati atendiendo a las limitaciones de cara a la potencialidad constructiva. De esta manera se ha establecido una zonificación de cara a que las condiciones constructivas sean favorables, aceptables, desfavorables o muy desfavorables. La naturaleza de los problemas tipo observados responde a las siguientes variables geotécnicas:

- **Capacidad portante y asientos:** Por capacidad portante entendemos la capacidad de carga de la unidad para la acogida de elementos constructivos. Con respecto a la existencia de asientos se cartografían los diferenciados, entendidos como la desigualdad entre las condiciones de apoyo entre zapatas contiguas dada la irregular distribución de materiales cohesivos y granulares en un mismo horizonte.
- **Pendientes > 30%:** El valor límite se ha establecido en el 30% de acuerdo con el criterio seguido en distintas normas de uso común. Constituye una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Además, favorece los procesos erosivos bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías.

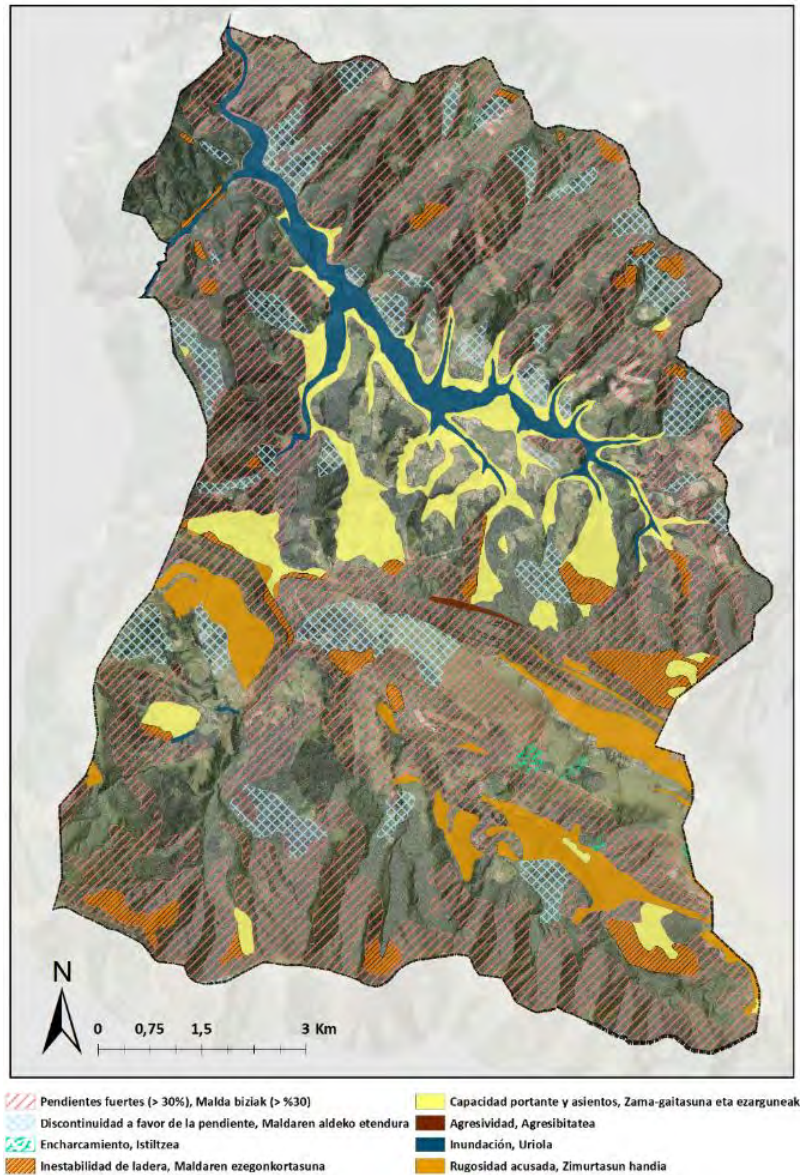


Figura 28: Riesgos geotécnicos Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

- **Rugosidad acusada:** Se refiere a las irregularidades que generan las diferentes litologías produciendo frecuentemente problemas en el diseño de cimentaciones debido a que pueden existir desiguales condiciones de apoyo en zapatas adyacentes.

- **Inestabilidad de laderas:** Consiste en una serie de fenómenos y procesos naturales que ponen en movimiento masas de terreno o modifican las condiciones de equilibrio de las laderas hasta situaciones críticas de forma que incluso leves alteraciones de tales condiciones inducen a la
- **Discontinuidad a favor de pendiente:** Esta circunstancia favorece en determinadas condiciones (valor de la pendiente y el buzamiento, magnitud del ángulo de rozamiento interno... etc.) la formación de deslizamientos o estos pueden ser inducidos por actividades humanas.

## 7.- RIESGO DE EROSIÓN-ÁREAS EROSIONABLES

El mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi evalúa la erosión hídrica laminar. Esto implica que el agente erosivo es el agua de lluvia, que lentamente va eliminando partículas del suelo sin que sus efectos sobre el mismo sean manifiestamente perceptibles a corto plazo.

Los datos aportados por el análisis de la RUSLE del “Mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, Gobierno Vasco, año 2005, indican que la erosión real en la mayor parte del municipio es baja o muy baja con pérdidas de suelo tolerables o que hay zonas como las urbanizadas no susceptibles al proceso erosivo.

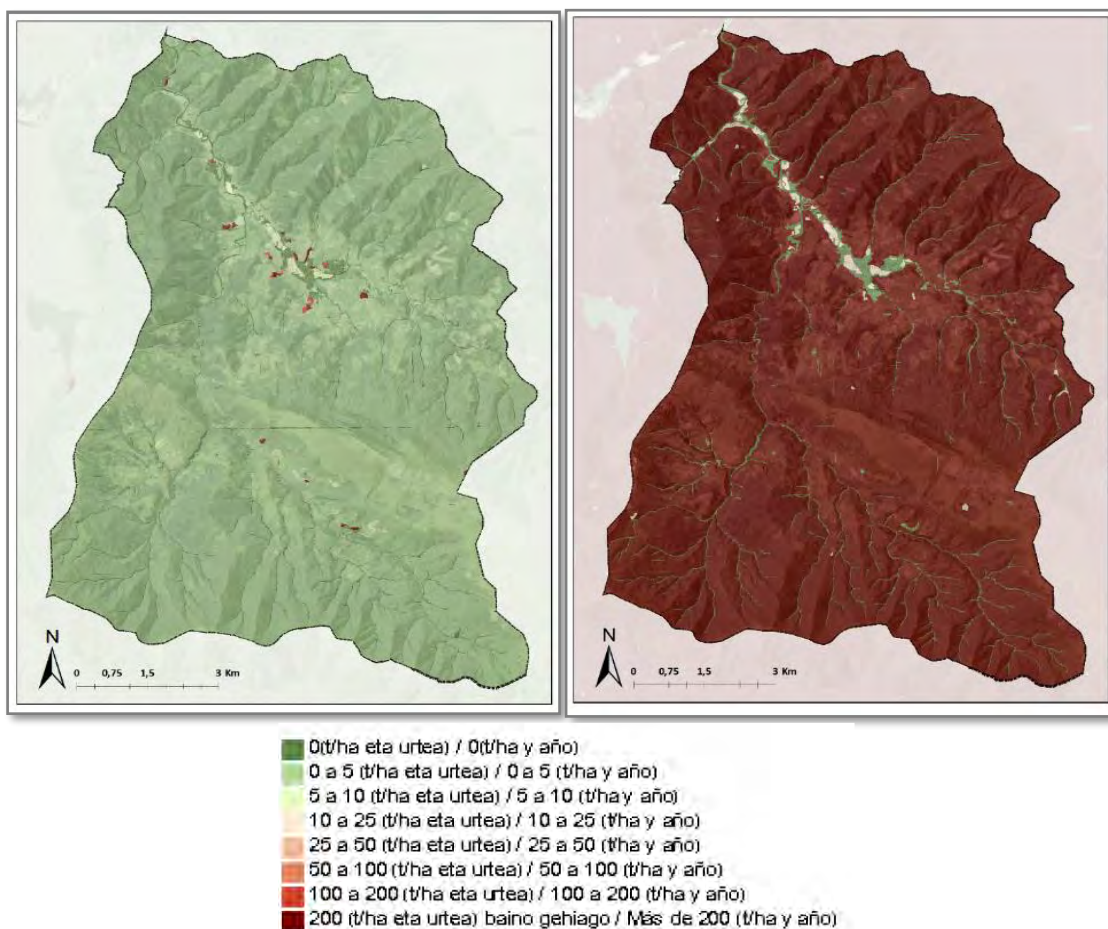


Figura 29 y 30 RUSLE real y RUSLE potencial Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

En las imágenes precedentes se representa la superficie de Oñati en función de su potencialidad de pérdida de suelo por erosión tanto real como potencial; como es de esperar, existe un riesgo de erosión por las pendientes del municipio, salvo en los fondos de valle donde el riesgo es cero (zonas en verde). No obstante, por la cubierta vegetal, este riesgo queda restringido a aquellas zonas con pendientes más acusadas, así como las escasas parcelas con ausencia de vegetación.

Las zonas con procesos erosivos extremos se localizan en donde los sustratos litológicos han quedado al descubierto, así como en los vertederos y zonas antrópicas totalmente modificadas y con riesgos de estabilidad.

Aunque este riesgo real sea en general, muy bajo, hay que reseñar que el riesgo potencial estimado es alto en casi todo el municipio debido a sus características ambientales. Por lo tanto, la cobertura y el tipo de vegetación constituyen los principales factores que determinan que se puedan desencadenar procesos erosivos extremos.

Resulta de vital importancia, a la hora de la ordenación y de la asignación de usos que establecen los planes urbanísticos y territoriales, la determinación de las áreas con alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos: ÁREAS EROSIONABLES.

El PTS Agroforestal recoge, como condicionantes superpuestos a la ordenación, estas áreas erosionables y las define de la siguiente forma: “Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos.”

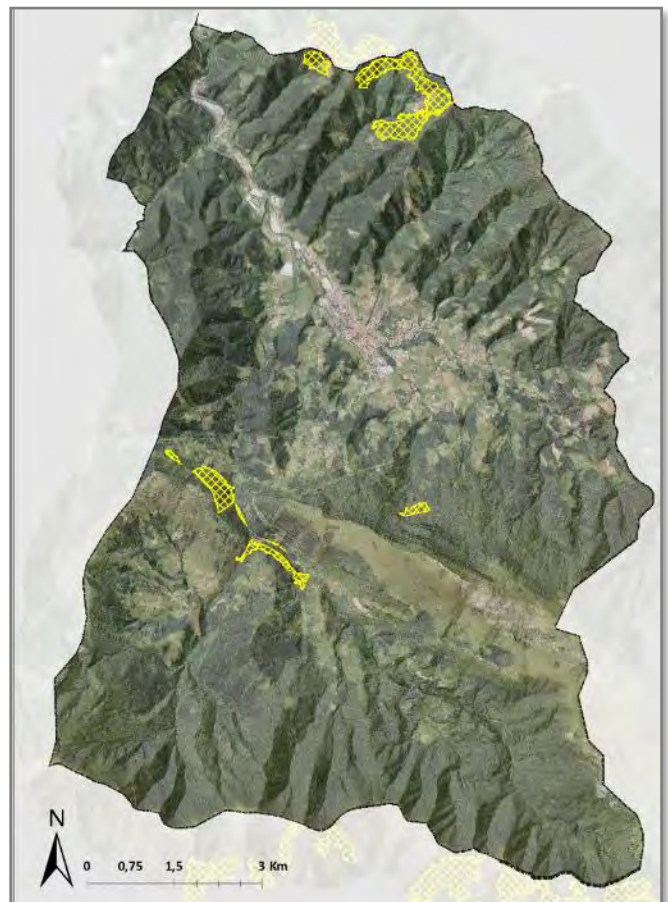


Figura 31: Áreas erosionables según el PTS Agroforestal. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

## 8.- SISMICIDAD

El **municipio de Oñati** se sitúa en una zona de riesgo V-VI según el Mapa de Riesgos de la CAPV por lo que **está exento de realizar un plan de emergencia sísmico**. No obstante, es preciso el cumplimiento de la Norma de construcción sismorresistente (RD 997/2002, de 27 de septiembre).

Tal y como aparece reflejado en la figura adjunta, no existe ninguna zona con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, según estos cálculos, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más occidentales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, deberían realizar estudios más detallados a nivel municipal.

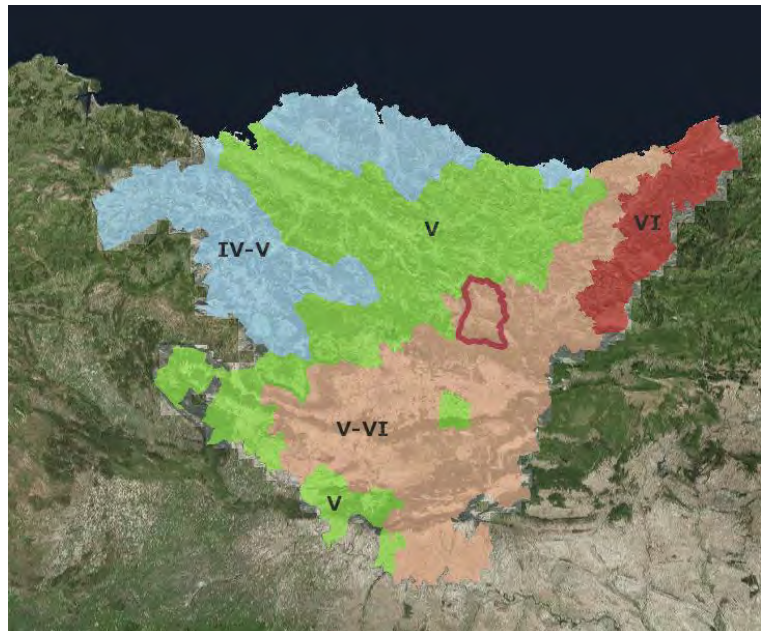


Figura 32: Intensidades sísmicas finales deducidas para los municipios del País Vasco.

## 9.- RIESGOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Mediante RESOLUCIÓN 10/2001, de 1 de agosto, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno que aprobó el Plan Especial de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Según la cartografía disponible en el servidor de GEOEUSKADI, el municipio de Oñati se encuentra afectado por las bandas de la carretera GI-2630, con un **RIESGO MUY BAJO por accidente de transporte de mercancías peligrosas**.

## 10.- RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES

Para la valoración de este riesgo ambiental se recurre a la cartografía existente en GEOEUSKADI con información proporcionada por el proyecto "FORRISK: riesgos naturales en las masas forestales atlánticas". Realizado entre octubre de 2012 y diciembre de 2014, su objetivo principal fue conocer, las medidas a tomar de cara a la gestión de riesgos forestales previsibles e identificados.

Como primer resultado se concluye que los tipos de arbolado con mayor riesgo medio de incendio forestal en el País Vasco son los montes bajos y densos de quejigo (*Quercus faginea*) y encina (*Quercus ilex*), junto con las plantaciones forestales jóvenes de Eucalyptus, *Pinus radiata* y *Pinus pinaster*.

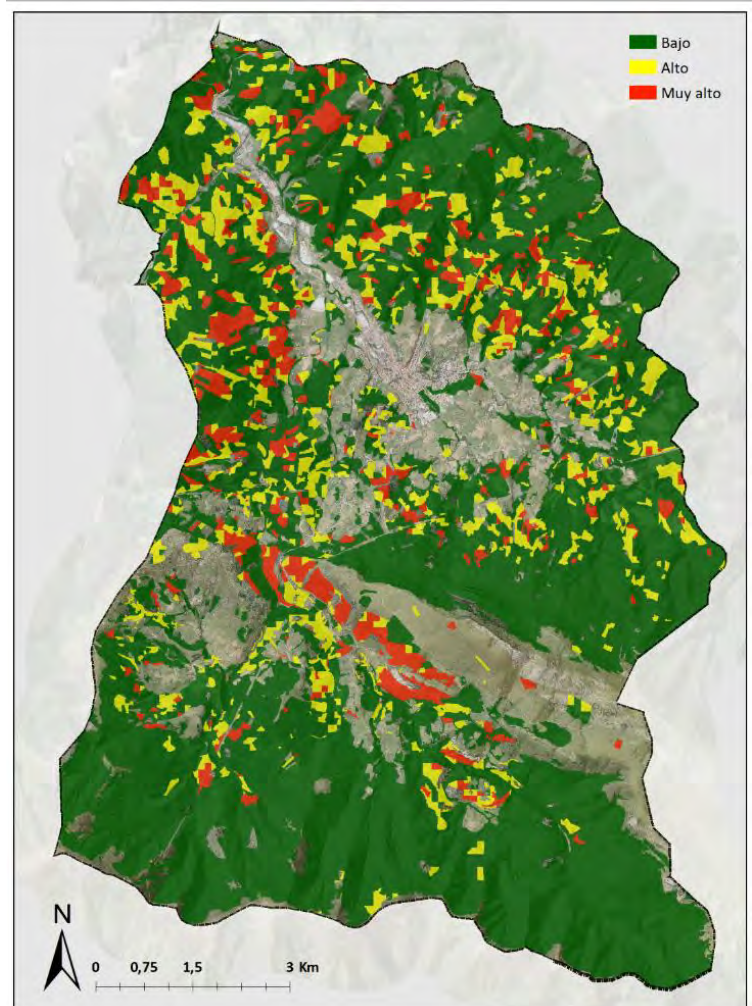


Figura 33: Riesgo de incendios. Fuente Geoeuskadi.

Autor ARAUDI SLP

## 11.- OTROS RIESGOS AMBIENTALES OCASIONADOS POR ACTIVIDADES IMPACTANTES SOBRE EL TERRITORIO

### ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y TIRO

En Oñati se localizan **puestos de caza** que presentan una potencial contaminación ambiental y paisajística.

Por la potencialidad contaminante de las actividades cinegéticas cabe destacar que la caza es sin duda una actividad que crea perturbaciones ambientales, tanto si es caza libre como si es caza regulada por planes de batidas selectivas y extracción venatoria. Las perturbaciones son relativas al plumbismo, debido al uso indiscriminado de municiones de plomo cuyas consecuencias se hacen sentir incluso después de una eventual prohibición total del metal para esta actividad. Hay otras perturbaciones, quizás menos consideradas, debidas a las molestias hacia la fauna salvaje, entre las que se incluyen modificaciones de tipo etológico que nacen como respuesta a la presencia de cazadores en su territorio.

La afección a los ecosistemas, la acumulación de plomo y sus efectos nocivos sobre el medio ambiente, los riesgos a la seguridad de las personas, la afección paisajística tanto a nivel sonoro como visual de los puestos de tiro, entre otros factores, suponen que las actividades cinegéticas se conforman como un riesgo grave de tipo ambiental, y una afección alta sobre el paisaje.

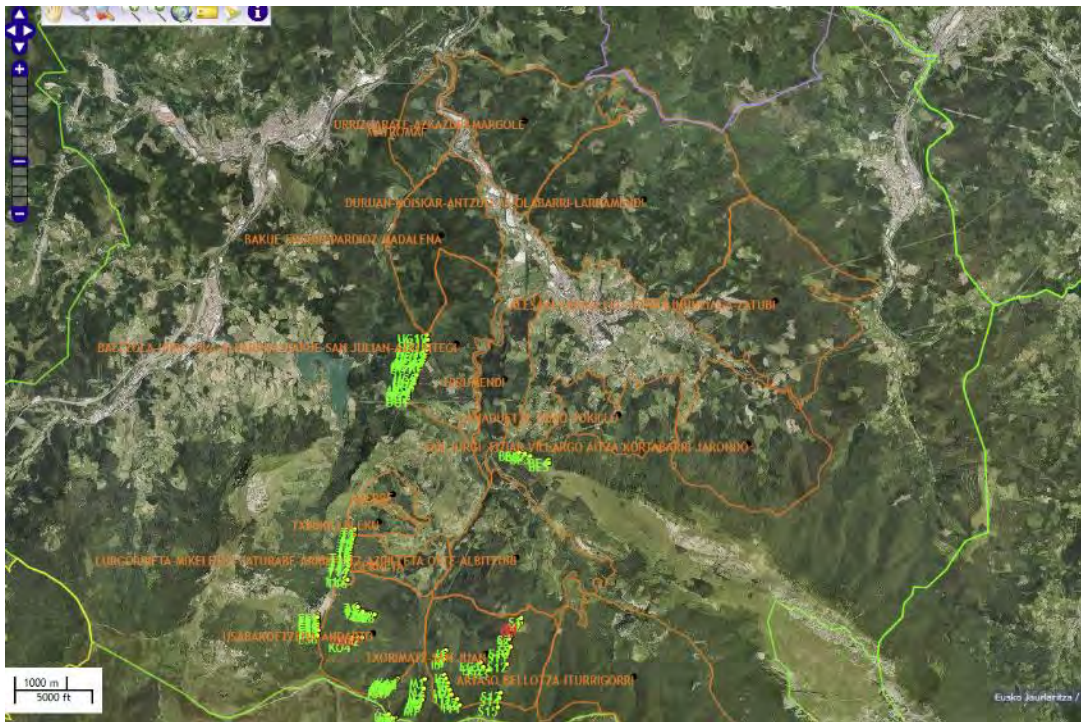


Figura 34: Puestos de caza y zonas de batida comunes en Oñati. Fuente: <http://www.nekagip.net/Ehizabisorea/Vista/default.aspx?idioma=0>

Existe también en el municipio un **campo de tiro**, cuyos impactos deben ser tratados de forma independiente, por sus específicas afecciones ambientales.

#### ACTIVIDADES EXTRACTIVAS: CANTERA DE GOMISTEGI

Se trata de una cantera cuya explotación ha sido muy cuestionada al encontrarse dentro del Parque Natural y la ZEC de Aizkorri Aratz.

La naturaleza de la extracción es de caliza, siendo su huella en el territorio notable, por la propia naturaleza de la actividad y por su gran impacto visual.

#### 4.7.- SINGULARIDAD E IMPORTANCIA DE LOS VALORES NATURALES PRESENTES EN OÑATI. ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

Constituyen zonas de especial protección aquellas áreas que presentan valores relevantes de carácter natural y científico, y una muy elevada fragilidad por la presencia de manifestaciones florísticas, faunísticas y/o culturales que han sido el motivo para proponer sobre ellas una categoría de protección especial, lo que determina las amplias restricciones de su uso.

Según lo determinado en las DOT esta categoría se aplicaría, en lo referente al municipio de Oñati, a los bosques autóctonos bien conservados, a los complejos fluviales en buen estado, a las áreas culminantes o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente.

Se incluyen en esta categoría las áreas que:

- Desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales tales como la protección de los suelos, la recarga de acuíferos, etc.
- Muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- Áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- Paisajes rurales o agreste armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural como yacimientos paleontológicos, minerales, etc.
- Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.
- Esta relación de Áreas de Especial Protección se complementa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3º del Art. 6 de la LOT, con el Anexo 3 del Capítulo 21 "Listado Abierto de Áreas y Espacios de Interés Naturalístico", que deberán ser tenidos en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal, con objeto de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos. Los espacios relacionados en dicho Anexo solo tendrán la consideración de la Categoría de Especial Protección cuando así lo establezcan los correspondientes Planes Territoriales Parciales o el Planeamiento municipal.

Se clasifican dentro esta categoría de Especial Protección las formaciones vegetales de mayor interés como son las masas forestales autóctonas (geoserias climácicas y series edafoclimácicas riparias); y los hábitats de interés comunitario de carácter prioritarios.

El municipio de Oñati presenta, desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que destacan y deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger el medio natural y paisajístico del municipio, estos son:

- Red Natura 2000. ZEC Aizkorri-Aratz/ Parque natural de Aizkorri Aratz
- Monte Gorostiaga-Satui: Área de Interés Naturalístico de las DOT

Cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales. De entre todos ellos destacan los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.

Oñati no sólo presenta valores desde el punto de vista de la biodiversidad, sino que por su conformación geológica incluye zonas de gran valor de geodiversidad albergando una gran superficie de áreas de interés geológico.

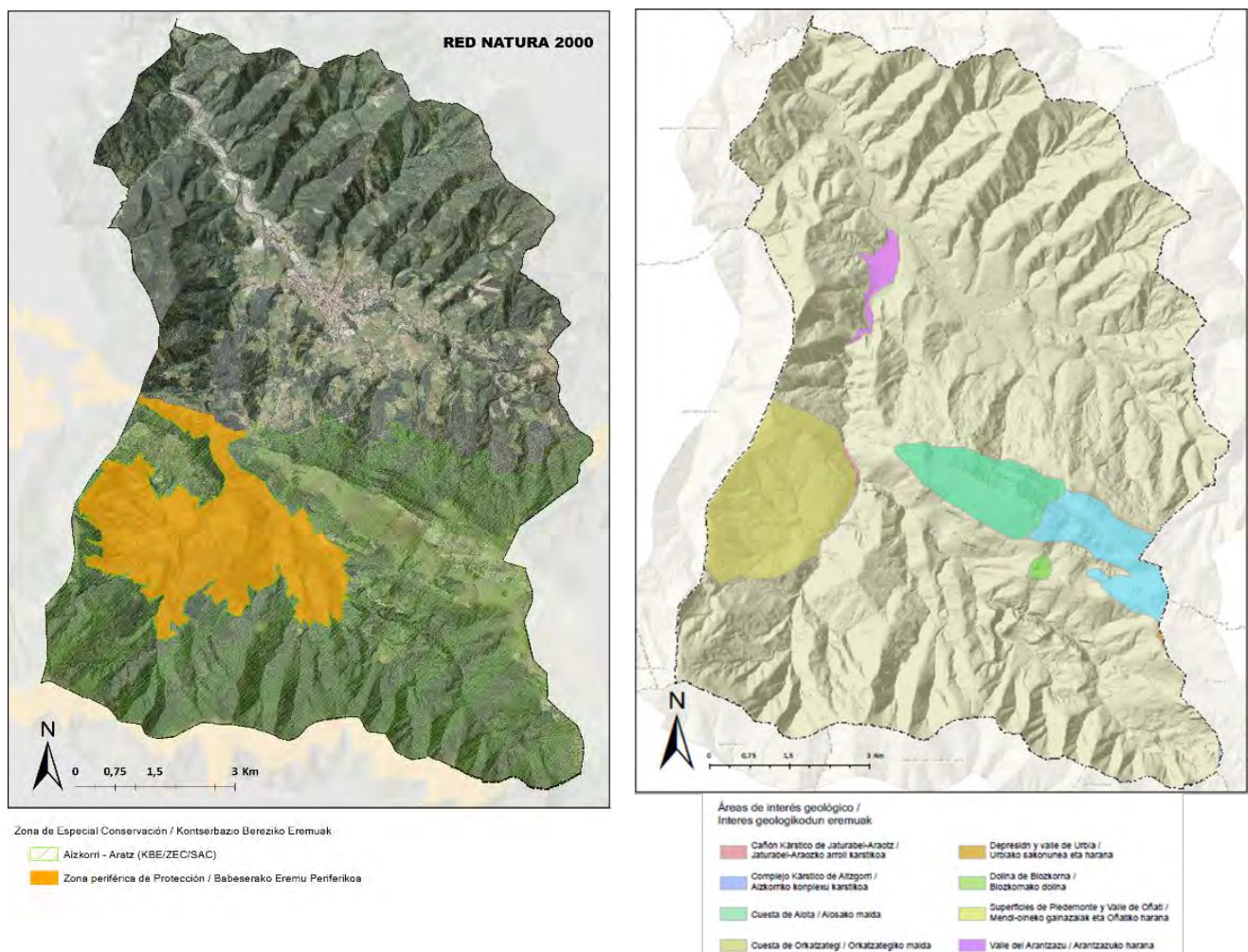


Figura 35: Áreas de interés naturalístico y geológico. Fuente Geoeskadi. Elaboración propia

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOAK

Por otra parte se incluyen como áreas que deben ser protegidas en Oñati, aquellas áreas de uso agrario estratégico, cuya vocacionalidad es el mantenimiento del suelo agrario y la protección de los recursos del sector primario.

En estas áreas el criterio de uso a aplicar es la limitación de la intervención antrópica, únicamente dedicada a mantener la situación preexistente, y en el caso de que la zona esté sometida a aprovechamiento, impulsar dicho aprovechamiento de forma sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado.

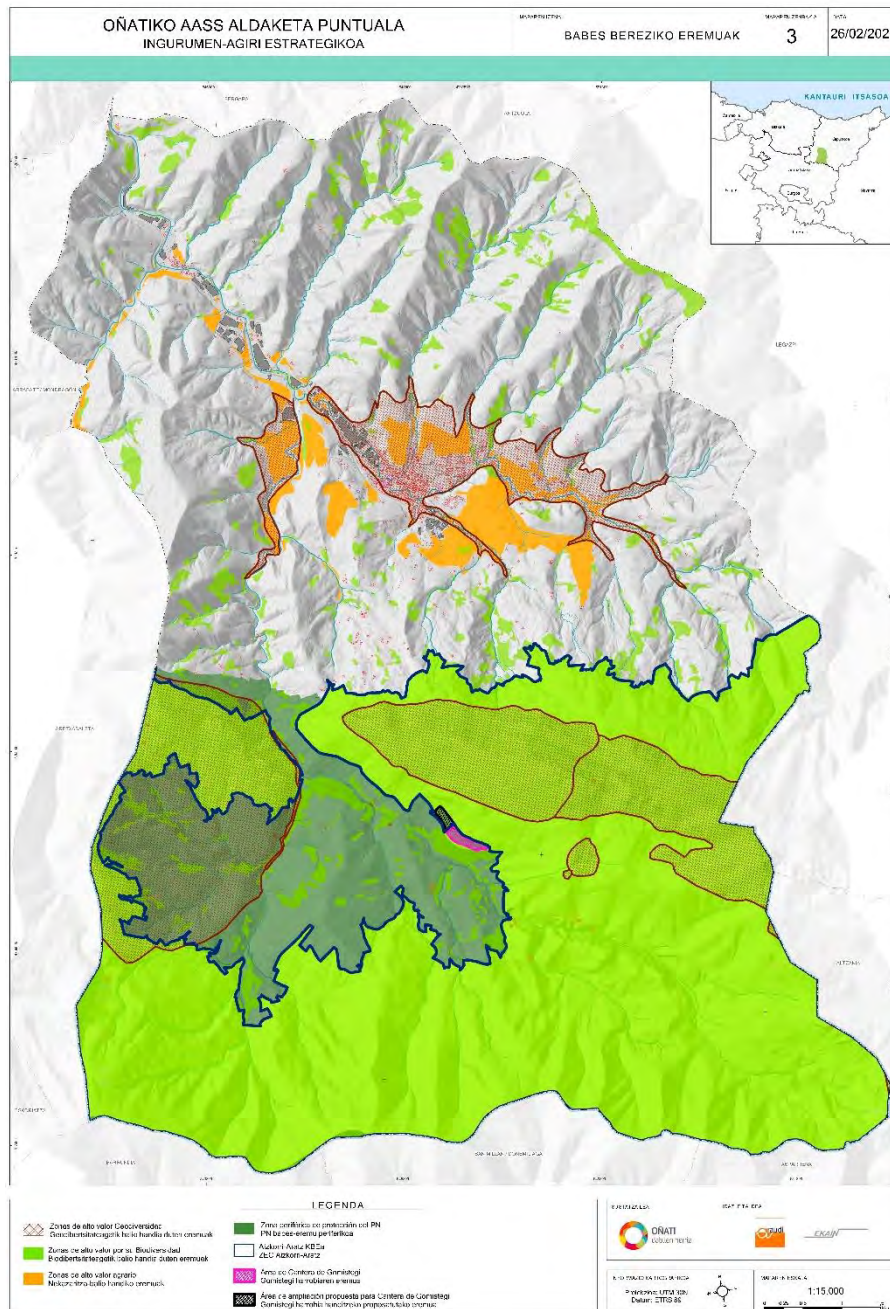


Figura 36: Zonas de protección especial en Oñati. Fuente Geoeskadi. Elaboración propia.

#### 4.8.- RESUMEN DE CONDICIONANTES AMBIENTALES DE OÑATI

El municipio de Oñati, presenta una valoración ambiental alta debido a la existencia de ecosistemas y enclaves de interés, tanto por sus valores naturales como culturales y paisajísticos, así como por los servicios que generan.

Oñati integra, desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves de ineludible protección:

- Red Natura 2000. ZEC Aizkorri-Aratz/ Parque natural de Aizkorri Aratz
- Monte Gorostiaga-Satui: Área de Interés Naturalístico de las DOT

Cuenta, además, con numerosos rincones de alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales. Entre todos ellos se destacan a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Zonas determinadas en el Plan de Acción del Paisaje del río Arantzazu/Araotz.
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Presa de Jaturabe (pese a tratarse de una estructura antrópica, el entorno en el que se localiza y su naturalización conforman un área de calidad paisajística).
- Presa de Usako (zona muy utilizada por los oñatiarras para el baño en la época veraniega y que cuenta con valor paisajístico y alta valoración por parte de la población)
- Barrios rurales de Araotz, Arantzazu, Torreauro, Uribarri, Olabarrieta.
- Los paisajes asociados a los caseríos en Oñati presentan un alto valor paisajístico por el cuidado y mantenimiento de las edificaciones, así como de los espacios de huerta y prados que rodean a los mismos.
- Áreas y puntos de interés geológico, destacando como enclaves más conocidos y visitados las cuevas de Arrikruz y el ojo de Aitzulo.
- Zonas pastoriles de las praderas montañas de Urbia.

La contribución de Oñati a la **ZEC Aizkorri-Aratz** es primordial tanto en superficie, como en presencia de elementos de interés naturalísticos que han motivado la inclusión de este espacio natural en la Red Natura 2000.

Por otro lado, la superficie que, dentro del municipio, está calificada como Suelo No Urbanizable, y se encuentra además protegida por la ZEC, **aporta una elevada reserva de biodiversidad a escala municipal, por lo que a efectos de planificación es merecedora de protección para garantizar el mantenimiento del buen estado de conservación de la flora y la fauna, y de los hábitats naturales de interés que alberga.**

Además, buena parte del este territorio se encuentra en **área de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, siendo las aguas subterráneas un activo natural municipal**. Se trata del acuífero de Arantzazu, de cuyas aguas se abastece parte de la población Oñatiarra.

Por otra parte, en el municipio de Oñati existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de propuestas de movilidad y acceso al territorio. Entre ellos destacan:

- Estación megalítica:
  - Aizkorri (Dolmen de Artzanburu y Túmulo de Malla).
  - Brinkola-Zegama.
  - Elgea-Artia (Dolmen de Artaso, Túmulo de Gallerdi, Monolito de Mugarriaundi, Dolmen de Urkitzako Leopoa).
  - Orkatzategi (Túmulo de Aitzgain, Domen de Urtaopotolueta I y II, Túmulo de Linatza, Dolmen de Aitzgain II).
  - Satui-Arrolamendi (Túmulo de Jentiletxe).
- Bienes inmuebles catalogados.
- Elementos arqueológicos catalogados.
- Yacimientos en cueva (Iritegi, Aizkirri, Arrikruz, Potorrosin VI y VII, Sandaili/San Elias, Txomenkoba Erdikua, Kobailun, Madinako Zubieta, Otalora I, Aitzabal 33 y Urtaopotolueta).

Oñati presenta un relieve accidentado que oscila entre los 200m. en los que se encuentra el núcleo principal (en la llanura aluvial del río Oñati) y los 1361 de su cima más alta (Artzanburu) y el resto de elevaciones del macizo de Aizkorri.

Es precisamente la orografía uno de los factores más determinantes de las capacidades agrológicas de los suelos del municipio. El territorio posee un potencial agroganadero muy destacado, encontrándose los mejores suelos en la vega de los cauces principales de los ríos Oñati, Arantzazu y Olabarrieta. Destacan, entre otros, los viñedos (txakoli) como cultivos dominantes.

Sin embargo, la actividad primaria principal en Oñati ha sido la explotación forestal, hecho que ha relegado a las zonas agrarias a las llanuras aluviales de los diferentes cauces que atraviesan el municipio.

Se presentan en Oñati numerosos enclaves de interés florístico y faunístico, siendo destacable, entre otras, la variada y rica presencia de anfibios y reptiles que habitan tanto los espacios antropizados como los espacios naturales de Oñati.

Las actividades industriales tienen gran peso en el paisaje ya que ocupan los fondos de valle de los principales ríos, principalmente del Oñati, el Arantzazu y el Ubao.

Además, en el suelo no urbanizable se localizan en Oñati actividades que por su tipología y su ubicación generan impactos paisajísticos como ambientales, como son la **Cantera de Gomistegi**, y el campo de Tiro del barrio de Uribarri.

Existen también, ámbitos en los que deben primarse las labores de recuperación y regeneración territorial. Se trata fundamentalmente de suelos contaminados por actividades industriales, vertederos y rellenos antrópicos.

Atendiendo a los riesgos geofísicos, cabe destacar la presencia de elevadas pendientes en gran parte de la superficie municipal. La propia orografía municipal abrupta exige asegurar la fitoestabilidad del sustrato para evitar problemas de escorrentías y desprendimientos de laderas.

El municipio de Oñati muestra dos realidades territoriales muy bien diferenciadas. Por un lado, en su zona meridional, la presencia del Parque Natural de Aizkorri-Aratz, con ecosistemas y paisajes naturales y culturales de gran valor y buen estado de conservación. Por otra, en la mitad septentrional, un paisaje mixto con repoblaciones forestales, asentamientos urbanos e industriales y zonas agrarias situadas en las llanuras de los principales ríos.

Oñati siendo uno de los municipios más extensos de Gipuzkoa, presenta un 50% de su territorio dentro de la RED NATURA 2000, por sus hábitats de interés comunitario que alberga.

La red natura 2000 es el proyecto más ambicioso para detener la pérdida de biodiversidad en Europa y no comprometer la herencia y la calidad de vida de nuestros descendientes. Para conservar la flora y fauna silvestre es necesario conservar el lugar en donde viven y las condiciones ambientales que hacen posible que vivan allí, es decir, es necesario conservar su hábitat. Es por ello que se han seleccionado lugares para proteger la flora, la fauna y los ecosistemas a nivel europeo. Estos lugares forman la Red Natura 2000 siendo Aizkorri Aratz una ZEC dentro de esta Red de conservación de la naturaleza europea. El hecho de estar dentro de la Red Natura no significa que Aizkorri Aratz deba ser un santuario de biodiversidad, en el que no se permitan usos que no sean conservacionistas. Pese a ello, **la regulación de usos en esta Zona de Especial Conservación no debe permitir actividades que generen un impacto crítico en el territorio, bien por la eliminación directa hábitats o bien por la afectación indirecta a hábitats próximos** que pueden verse amenazados por un uso impactante sobre el territorio. Las actividades mineras, tanto a cielo abierto como subterránea, generan impactos irreversibles sobre el territorio, los cuales, a priori, son incompatibles con los objetivos que tanto la UE como Euskadi se plantea para sus espacios naturales y hábitats de interés.

# 5 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES

La identificación y valoración de los impactos deriva de la interacción entre los activos naturales presentados en el inventario ambiental, y las propuestas (en este caso la Modificación puntual de NNS) susceptibles de generar impactos. La magnitud de la afección debe estimarse teniendo en cuenta la calidad y la cantidad de los recursos afectados directa, o indirectamente por las mismas.

**Tal y como indica en el presente documento, las afecciones derivadas de la propuesta de modificación de NNS tienen un carácter normativo, y por ello no proponen actuaciones concretas de carácter territorial, por lo que carecen de impactos ambientales inmediatos. Sin embargo la regulación de determinadas actividades, de forma indirecta puede suponer una medida preventiva e incluso correctora de potenciales efectos negativos.**

Es por ello por lo que se realiza primeramente un análisis de los impactos potenciales de actividades extractivas así como de los impactos reales que en la actualidad generan las canteras existentes y sus potenciales afecciones. De forma especial se considera la actividad extractiva incluida dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) de Aizkorri-Aratz.

## 5.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES Y EFECTOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS CAPACES DE PRODUCIR IMPACTOS.

Se pretenden tipificar aquellas acciones que incidirán directamente sobre las variables ambientales.

### 1.- ACCIONES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EXISTENTES POTENCIALMENTE IMPACTANTES DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

Las acciones potencialmente impactantes lo son en cuanto inductoras de una serie de alteraciones del medio. Entre ellas tipológicamente destacan por potencial magnitud y su extensión las siguientes:

- Desbroce de vegetación.
- Excavación, retirada de la tierra vegetal y acopio.
- Extracción de material calizo por medio de voladuras.
- Extracción de material calizo por medio de perforación.
- Movimiento de maquinaria pesada y camiones.
- Transporte, carga y descarga de materiales y sobrantes.
- Conducciones de agua, desagües y drenajes.
- Tratamiento de material calizo.

- Almacenamiento y acopios de productos terminados.
- Expedición del producto.
- Necesidades de recursos humanos.
- Instalación de edificios auxiliares y plantas de tratamiento.
- Labores de mantenimiento de las instalaciones.

## **2.- ACCIONES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EXISTENTES POTENCIALMENTE IMPACTANTES DURANTE LAS FASES DE RESTAURACIÓN**

---

Según va cesando la extracción del recurso minero, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de recuperación del entorno, generadoras de efectos ambientales:

- Aporte del material minero estéril para relleno.
- Estabilización y remodelado del terreno.
- Revegetación.
- Al agotamiento del recurso: Desmantelamiento de instalaciones y operaciones de restauración de sus ubicaciones.

## **3.- DETERMINACIÓN DE ACTIVOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS**

---

Con el fin de identificar los factores ambientales, susceptibles de recibir impacto, genéricamente la DIRECTIVA 2014/52/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente considera como aspectos mínimos a incluir en el análisis:

- A. La población y la salud humana;
- B. La biodiversidad, prestando especial atención a las especies y hábitats protegidos en virtud de la directiva 92/43/CEE y la directiva 2009/147/CE;
- C. La tierra, el suelo, el agua, el aire y el clima;
- D. Los bienes materiales, el patrimonio cultural y el paisaje;
- E. La interacción entre los factores contemplados en las letras A a D.

Partiendo de estas determinaciones y de los análisis sectoriales del medio, se suelen considerar como aquellos factores que potencialmente pueden sufrir alteraciones los siguientes:

<b>Geología-geomorfología</b>
Morfología del terreno
Lugares de interés geológico
<b>Suelo</b>
Ocurrencia del riesgo de contaminación del suelo
Pérdida de suelo
<b>Procesos y riesgos</b>
Erosión y compactación
Riesgos geotécnicos
Presencia de suelos contaminados
<b>Hidrología/Hidrogeología</b>
Afección a regatas
Aumento de la ocurrencia del riesgo de contaminación de aguas subterráneas
<b>Aire</b>
Contaminantes atmosféricos
Nivel sonoro
<b>Comunidades faunísticas y florísticas</b>
Afección sobre comunidades florísticas y faunísticas
<b>Servicios ecosistémicos</b>
Afección a los servicios que proporcionan los ecosistemas
<b>Paisaje</b>
Calidad paisajística
Fragilidad paisajística
<b>Medio socioeconómico y humano</b>
Desarrollo económico del municipio
Consumo de recursos (agua, energía)
Empleo
Infraestructuras y equipamiento
Recursos recreativos
<b>Residuos</b>
Generación de residuos

#### 4.- CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

---

Una vez identificados los elementos potencialmente generadores de impactos, y los elementos del medio susceptibles de recibirlos, es necesario obtener una valoración cruzada de los efectos sobre las variables ambientales, para lo cual se realizan la llamada matriz de importancia de los impactos.

Mediante este proceso se trata de valorar cualitativamente el impacto ambiental en función tanto del grado de incidencia del mismo como de la caracterización del efecto.

Los atributos que se establecen para ello son los recogidos en el Anexo VI parte B de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (y su modificación mediante la ley 9/2018), siendo considerados los siguientes:

##### **Signo**

Hace alusión al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre las variables del medio consideradas.

##### **Intensidad**

Refleja el grado de incidencia de la acción sobre la variable sobre la que actúa. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: baja, media, alta, muy alta y total.

##### **Extensión**

Refleja el grado de influencia teórica del impacto con respecto al entorno que le rodea. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: puntual, parcial, extenso, y total.

##### **Momento**

Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del impacto sobre la variable del medio considerada. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: largo plazo (más de 5 años), medio plazo (de 1 a cinco años), corto plazo o inmediato (de 0 a 1 año).

##### **Persistencia**

Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el impacto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: fugaz (menos de 1 año), temporal (entre 1 y 10 años) y permanente (>10 años).

##### **Reversibilidad**

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez deja de actuar sobre el medio. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: a corto plazo (menos de 1 año), a medio plazo (entre 1 y 10 años) e irreversible (>10 años).

### **Recuperabilidad**

Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras). Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: recuperable inmediatamente, recuperable a medio plazo, mitigable e irrecuperable.

### **Sinergia**

Refleja el reforzamiento de dos o más impactos simples. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: Simple, sinérgico y muy sinérgico.

### **Acumulación**

Refleja un incremento progresivo en la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: simple y acumulativo.

### **Efecto**

Se refiere a la relación causa-efecto, o lo que es lo mismo la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. Se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: indirecto y directo.

### **Periodicidad**

Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente, de forma impredecible, o de forma constante en el tiempo. Así se caracteriza en una escala con los siguientes intervalos: periódica, irregular y continua.

Como resultado final de la caracterización los impactos se califican como compatibles, moderados, severos y críticos, de acuerdo con la definición contenida en la ley 21/2013 de Impacto Ambiental:

- **IMPACTO AMBIENTAL COMPATIBLE:** aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras.
- **IMPACTO AMBIENTAL MODERADO:** aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **IMPACTO AMBIENTAL SEVERO:** aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **IMPACTO AMBIENTAL CRITICO:** aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

## **IMPACTOS SOBRE LOS ELEMENTOS GEOLÓGICOS Y GEOMORFOLÓGICOS**

Durante la potencial explotación de una cantera los elementos geológicos y geomorfológicos pueden verse afectados por la propia destrucción de los mismos mediante perforaciones y voladuras. Debido a la naturaleza del medio y de la propia actuación se trata de un **impacto irrecuperable**, en lo que al recurso geológico se refiere. Además, pueden aparecer los siguientes efectos ambientales sobre los elementos geológicos y geomorfológicos.

- **Cambios en la morfología natural**

Este impacto comienza durante la fase de explotación, por la excavación, arranque, movimiento de tierras y pérdida de las formas naturales para la preparación de las zonas de asentamiento de plantas de tratamiento, plaza de la explotación, adecuación de pistas, etc.

Durante la fase de explotación, este impacto viene motivado directamente por el objetivo mismo de la actividad extractiva, que supondrá la creación de pendientes artificiales.

La alteración de las condiciones fisiográficas es, por lo tanto, consustancial con el mismo proyecto, y comienza a aparecer en las primeras fases se mantiene durante la etapa de explotación, e incluso perdura en la fase de abandono por los cambios topográficos causados por posibles rellenos.

El elemento de la explotación que más altera la morfología del terreno son los bancos del frente de cantera.

Atendiendo a los criterios de valoración incluidos en la legislación vigente, se trata de un impacto negativo, directo, permanente puesto que pese a la recuperación del frente la modificación de la morfología perdurará, a medio plazo, localizado, de magnitud en función de las dimensiones de la cantera, irreversible, irrecuperable, simple, continuo, y de probabilidad de ocurrencia cierta. Por todo ello y teniendo en cuenta que con la excavación se producirá un cambio significativo en la morfología del terreno este impacto se clasifica como **SEVERO antes de la aplicación de las medidas del proyecto de restauración**. Con el relleno de los huecos, se conseguirá restaurar en parte la morfología, aunque no se recuperará completamente las formas del terreno anteriores al inicio de la excavación, por lo que el impacto residual por alteración de la morfología tras la aplicación del proyecto de restauración se clasifica como **MODERADO**.

- **Afección a puntos y rasgos de interés geológico**

El municipio de Oñati presenta siete enclaves inventariados como áreas y lugares de interés geológico. Son los siguientes:

- Complejo kárstico de Aizkorri
- Cañón kárstico de Jaturabe -Araotz
- Cuesta de Orkatzategi
- LIG Depresión de Urbía
- LIG Cueva de Arrikruz

- LIG Surgencias y galerías del cañón de Arantzazu
- LIG Sumidero de Gesaltza

Se deberá valorar la afección a estos LIG que potencialmente podrían verse afectados por la extracción mineras, voladuras, creación de nuevas pistas de acceso, etc.

Al igual que en el caso de la afección a los elementos geológicos y/o geomorfológicos este impacto comienza durante la fase de explotación.

Atendiendo a los criterios de valoración incluidos en la legislación vigente, se trata de un **impacto negativo, directo, permanente, localizado, de magnitud en función de las dimensiones de la cantera, irreversible, irrecuperable, simple, continuo, y de probabilidad de ocurrencia cierta**. Por todo ello este impacto se clasifica como **SEVERO** antes de la aplicación de las medidas del proyecto de restauración.

#### **IMPACTOS SOBRE LA EDAFOLOGÍA**

- **Ocupación del suelo**

El suelo es un bien escaso resultado de un proceso dinámico muy lento y que es extremadamente sensible a la actuación humana, por lo que su destrucción supone una pérdida importante.

Se debe analizar la afección que un a potencial explotación extractiva origine sobre los suelos de Oñati, los usos que alberga, y las propiedades y capacidades tanto agrológicas como para el desarrollo de hábitats naturales.

Para minimizar este impacto en ocasiones se recomienda la retirada de la tierra vegetal, pero resulta importante señalar que esto no permite el traslado de las características edáficas a otro lugar. Es decir que la pérdida de perfil supone la pérdida de textura, estructura, dinamicidad, gradientes verticales de los parámetros tanto físicos como químicos, vida animal y vegetal, ligazón con la roca madre, etc. La acumulación de tierra vegetal en las superficies a revegetar no es, por lo tanto, sino una medida correctora muy superficial sobre el suelo.

Se trata de un **impacto negativo, directo, permanente, a corto plazo, localizado, irreversible, irrecuperable, de magnitud notable, simple, continuo y de probabilidad cierta**. Su valoración dependerá de la superficie total de suelo afectada y la tipología de los mismos.

- **Cambios en los usos suelo**

La puesta en funcionamiento de nuevas canteras y/o la ampliación de las existentes conlleva cambios de uso que implican afecciones asociadas, como la eliminación de la vegetación, pérdida del recurso suelo, pérdida de los valores asociados al monte (uso recreativo, recurso ambiental, cobijo de fauna, etc.). Al igual que en el caso anterior este impacto estará en función de la superficie ocupada.

Se trata de un **impacto negativo, directo, permanente, a corto plazo, localizado, irreversible, irrecuperable, de magnitud notable, simple, continuo y de probabilidad cierta**.

- **Alteración de las características físicas y químicas del suelo**

Al valorar las afecciones sobre el suelo hay que tener en cuenta no sólo la pérdida definitiva de este recurso en la superficie directamente afectada, sino también las posibles afecciones a sus características físicas y químicas en las zonas aledañas, principalmente la alteración de los horizontes superficiales y producción de mayor compactación (favorecida por el paso de maquinaria pesada) en las zonas circundantes al área acondicionada y en las que se lleven a cabo la realización de accesos.

El proyecto de explotación de una cantera lleva implícitas una serie de actuaciones que provocan diversas alteraciones sobre las características físicas de los suelos.

Estas actuaciones se pueden agrupar en tres grandes grupos:

- Retirada de la tierra vegetal y acopio para su posterior utilización en la fase de restauración, lo que provoca una alteración de los horizontes del suelo.
- Extracción del material de explotación.
- El movimiento de vehículos, tránsito de maquinaria pesada y obras anejas como acondicionamiento de los accesos, almacenamiento temporal de los materiales, etc., provocan la compactación y pérdida de estructura de los suelos

La alteración de las características físicas es irreversible, ya que la finalidad última del proyecto es la retirada del suelo y aprovechamiento del recurso que se encuentra en el subsuelo.

La alteración de las características químicas de los suelos es debida, fundamentalmente, a la contaminación de los mismos. Los principales agentes contaminantes del suelo son los siguientes:

- Vertidos accidentales (aceites, residuos, etc.) durante la fase de extracción y procedentes principalmente de la limpieza y cambio de aceite de la maquinaria pesada.
- Contaminantes (plomo) procedentes del tubo de escape de los motores de combustión (maquinaria pesada y vehículos auxiliares), cuya deposición tiene lugar durante la fase de extracción

Se trata de eventos cuya previsión tanto temporal como espacial resulta compleja, pero que en cualquier caso puede estimarse muy baja siempre y cuando se lleven a cabo una serie de buenas prácticas medioambientales. Es un impacto **negativo directo, temporal, a corto - medio plazo, irreversible, recuperable, de magnitud notable, simple, irregular, discontinuo, irregular y de probabilidad desconocida.**

#### **IMPACTOS SOBRE PROCESOS Y RIESGOS GEOFÍSICOS**

- **Aumento de riesgos geofísicos**

El aumento del riesgo de erosión y de inestabilidad comienza ya en las fases previas de la explotación, por el desbroce y deforestación de los terrenos y la apertura de las pistas y viales.

Durante la fase de explotación, la generación de fuertes pendientes en el frente de explotación puede aumentar la inestabilidad de la litología. Además, el incremento de superficie expuesta a la meteorización, sin cubierta vegetal o edáfica, aumentará los procesos de erosión.

La desviación de las escorrentías externas al perímetro en explotación es una práctica minera usual, lo que constriñe los fenómenos erosivos a los debidos a la interceptación directa de las precipitaciones.

En la fase de restauración, con la aplicación de medidas correctoras pueden disminuirse los procesos erosivos y mejorar la estabilidad de los bancos, perfiles o pendientes generados.

Además el aumento de potenciales riesgos, puede derivar de los movimientos de maquinaria, modificación de las características, extracción de materiales, etc. Por todo ello, podría producirse un incremento de la probabilidad de aparición de procesos geofísicos, en su mayor parte ligados al aumento de la pendiente en el terreno, que generarán una mayor inestabilidad.

Al valorar este impacto hay que tener en cuenta las dimensiones de los bancos de los frentes de explotación, y la forma de atacar a los mismos, ya que procesos como las voladuras, pueden incrementar este riesgo.

Se trata de un impacto **negativo, indirecto, permanente** puesto que el riesgo de aparición de este tipo de fenómenos perdurará en el tiempo, **a medio plazo, localizado, de magnitud variable en función de las características geotécnicas de la cantera, irreversible, irrecuperable, simple, irregular, discontinuo, y su probabilidad de ocurrencia es improbable**. Se puede considerar un impacto **SEVERO**.

- **Afección a los suelos contaminados**

Dentro de este apartado se tienen en cuenta los riesgos medioambientales de contaminación de suelos que pueden llegar a ocasionarse en caso de producirse un accidente o una mala práctica. La implementación de medidas protectoras puede conllevar que el potencial efecto sobre las personas y el medio ambiente sea mínimo. Las principales afecciones son las que vendrán derivados de los siguientes incidentes:

- Vertido de aceites sobre el terreno como consecuencia de pérdidas de los sistemas de lubricación o hidráulicos de la diferente maquinaria empleada.
- Vertido de aceites sobre el terreno como consecuencia del volcado de bidones con componentes tóxicos (aceites).
- Vertidos de combustible sobre el terreno durante las operaciones de repostaje de los vehículos.

Una vez cesen las labores extractivas, de quedar parcelas de suelos potencialmente contaminados, se deberán de tomar las medidas de recuperación de la calidad de suelos pertinentes, y que quedarán recogidas en el preceptivo proyecto de recuperación e integración ambiental.

Se trata de un **impacto negativo, indirecto, temporal, a medio-largo plazo, disperso, de magnitud mínima, irreversible, recuperable, simple, irregular, discontinuo, y su probabilidad de ocurrencia improbable**. Por todo ello, este impacto se valora como **MODERADO** y limitado a la fase de explotación.

#### IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA

- **Alteración de la calidad de las aguas**

En las fases previas y siempre que la explotación se sitúe en las proximidades de un cauce, existe el riesgo de potenciales impactos sobre el mismo por el incremento de sólidos en suspensión como consecuencia del movimiento de maquinaria, eliminación de la vegetación, retirada de la tierra vegetal, apertura de pistas, etc.

Por otra parte existe el riesgo potencial por accidente de vertidos de materiales tóxicos ni substancias contaminantes, y en las fases de excavación, aumento del grado de turbidez en las aguas superficiales del entorno ocasionado por el arrastre de polvo existente y por los finos acumulados en la zona de la explotación. Estas partículas son arrastradas en suspensión en el agua de escorrentía generados por el aumento de superficie de erosión, sin cobertura vegetal o edáfica.

Con la finalización de los trabajos de explotación, el desmantelamiento de todas las infraestructuras auxiliares, y la restauración de la zona disminuirán los procesos de erosión considerablemente, por lo que se resolverán los problemas de calidad del agua por arrastre de finos.

También es posible la mitigación de los efectos que la excavación del hueco, mediante la construcción de cunetas que disminuyan los procesos de concentración de caudal, riesgo de inundación, encharcamiento, etc.

Se trata de un impacto de **carácter negativo, indirecto, permanente**, aunque más acusado en épocas de lluvias, **disperso, a corto-medio plazo, reversible, recuperable dependiendo, de magnitud notable, simple, irregular y cierto, por todo ello, y sin la implementación de medidas correctoras y /o protectoras se podría generar un impacto SEVERO**.

- **Modificación de las condiciones de escorrentía**

Como consecuencia de las actividades extractivas que se desarrollan en un área extractiva, se verán modificadas potencialmente las condiciones de escorrentía de las aguas pluviales. Durante la fase de acondicionamiento y preparación del terreno, el posible desbroce de la zona podría causar desajustes en el balance hídrico y un aumento de la escorrentía y disminución de la infiltración, ya que al desaparecer la vegetación, elemento que retiene el agua de lluvia, las aguas pluviales fluirían libremente siguiendo las nuevas zonas de pendiente creadas. También se podrían producir variaciones en la capacidad e infiltración del terreno por el movimiento de tierras y la alteración de la capa edáfica.

Durante la fase de explotación, la generación de superficie descubierta puede producir cambios en el balance hídrico de la zona, al aumentar la escorrentía superficial.

La conjunción de estos factores puede llegar a ocasionar cambios en los procesos locales de erosión-sedimentación o incluso un aumento del riesgo de inundación o encharcamiento en zonas puntuales donde previamente no existiera dicho fenómeno.

Tras la finalización de los trabajos de explotación, el sistema hidrológico de la zona, tenderá de nuevo al equilibrio. Las modificaciones que se introdujeron en las formas de escorrentía no volverán a la situación inicial. Pero sí podrán mitigarse algunas de las alteraciones que contribuyeron en mayor o menor medida a la modificación del régimen de carga y descarga del acuífero durante la explotación. En primer lugar, el desmantelamiento de las instalaciones auxiliares supondrá la finalización de la explotación de las captaciones que suministraban agua a las balsas de las plantas de tratamiento, lo que supondrá una recuperación del nivel freático en el entorno.

Se trata de un impacto de difícil predicción, de **carácter negativo, indirecto, permanente, disperso, a corto plazo, irreversible, irrecuperable, de magnitud mínima, simple, irregular y probable**. Por todo ello este impacto se clasifica como **MODERADO** tanto en fase de explotación como una vez que termine la explotación de la cantera.

- **Hidrogeología**

La afección a la hidrogeología dependerá de las características hidrogeológicas de la zona en la que se ubique la explotación minera. En el caso de ocurrir afección al acuífero se trataría de un impacto de difícil predicción, de **carácter negativo, indirecto, permanente, disperso, a corto plazo, irreversible, irrecuperable, de magnitud mínima, simple, irregular y probable**.

#### **IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA**

- **Calidad del aire**

Durante la actividad extractiva y en el cese de la actividad, aparecen movimientos de maquinaria, transporte de materiales, etc., que pueden suponer, inevitablemente, incrementos de partículas en el aire, lo que implicar una disminución de la calidad del aire. También podría incrementarse la emisión de gases de combustión a la atmósfera procedentes de los motores de la maquinaria.

Por otro lado, la actividad en la planta de tratamiento también contribuirá a mermar la calidad del aire.

Las principales emisiones que potencialmente pueden producirse tienen que ver con la propia actividad extractiva, esto es, en la perforación y en las voladuras para extraer el mineral, el movimiento del tráfico, el desbroce de la zona y las áreas de acopio.

Para valorar este impacto, se debe considerar además que una vez terminada la explotación, la magnitud de este impacto disminuirá notablemente, restringiéndose en todo caso al movimiento de vehículos encargados de realizar las tareas de recuperación ambiental.

Se trata por lo tanto de un **efecto negativo, directo, temporal** porque cesará una vez terminen las actividades que lo originan, **a corto plazo** porque se producirá desde el momento en que entren las máquinas a trabajar, **reversible y recuperable** puesto que es posible volver a la situación inicial, bien

con ayuda de medidas correctoras bien por la propia capacidad del medio para regenerarse, de magnitud notable, acumulativo, será continuo mientras dure la explotación y de probabilidad cierta.

- **Contaminación acústica y por vibraciones**

Durante la fase de extracción del mineral, y en el cese de esta actividad, los ruidos y vibraciones estarán ligados principalmente a las actividades extractivas y al transporte de materiales. En esta etapa, los incrementos de ruido ocasionados serán intermitentes y de diferente magnitud. El funcionamiento de la maquinaria pesada, tanto para la extracción de material como para el movimiento de tierras y materiales, provocará ruidos y vibraciones con niveles elevados, relativamente uniformes y de carácter temporal. Las voladuras, cuando se llevan a cabo, también podrían ser un importante foco de ruido y vibraciones. El tráfico de camiones y maquinaria en general, por su parte, supone incrementos periódicos y regulares en los niveles sonoros. El resultado será el deterioro de la situación fónica del entorno.

Se trata de un **efecto negativo, directo, temporal, a corto plazo, reversible, recuperable, de magnitud notable, acumulativo en el tiempo, discontinuo, irregular y cierto.**

#### **IMPACTOS SOBRE LAS COMUNIDADES FLORÍSTICAS**

Se pueden identificar los siguientes impactos potenciales:

- Eliminación de la vegetación
- Hábitats de interés comunitario
- Afección a flora catalogada
- **Eliminación de la vegetación**

La eliminación de la cobertura vegetal constituye un impacto directo que se produce durante la fase de explotación de las actividades extractivas. Sobre la vegetación pueden producirse, a su vez, impactos de tipo indirecto a través de otros componentes del ecosistema, tales como atmósfera, aguas, suelos, fauna y paisaje. Principalmente, como consecuencia de la eliminación de la vegetación se podría generar una reducción de hábitats para la fauna y la pérdida de características intrínsecas del paisaje.

La eliminación de la vegetación en los frentes de explotación se califica como **negativo, directo, permanente, a corto plazo, irreversible, recuperable, notable, simple, continuo, periódico y cierto.**

- **Afección a hábitats de interés comunitario**

Se deberá valorar la afección potencial a los hábitats de interés comunitario de Oñati. Al igual que en el caso de la eliminación de la vegetación, su eliminación o afección constituye un impacto directo que se producirá en fase de explotación. La afección a se califica como **negativo, directo, permanente, a corto plazo, irreversible, recuperable, notable, simple, continuo, periódico y cierto.** Se considera un impacto **CRITICO**, a priori, por la importancia de estos hábitats en la conservación de la biodiversidad.

- **Afección a flora catalogada**

Se deberá valorar la afección posible a las especies de flora catalogada presentes en Oñati. Al igual que en los impactos anteriores, su eliminación o afección constituye un impacto directo que se producirá en fase de explotación. La afección a se califica como **negativo, directo, permanente, a corto plazo, irreversible, recuperable, notable, simple, continuo, periódico y cierto**. Se considera un impacto **CRITICO**, a priori, por la importancia de estas especies en la conservación de la biodiversidad.

#### **IMPACTOS SOBRE COMUNIDADES FAUNÍSTICAS**

- **Alteración de biotopos**

Durante la fase de explotación es posible que se reduzcan y/o alteren cierto número de biotopos por la pérdida de la vegetación, lo que obligará a sus pobladores a desplazarse a otros lugares, más o menos próximos, donde encontrar nuevos puntos de residencia, acordes con sus necesidades.

La fauna terrestre puede ser la más directamente afectada durante la fase de construcción. Las posibles afecciones se centrarán principalmente en la potencial destrucción de nidos y madrigueras y, en casos muy concretos, serán el resultado de las alteraciones de su biotopo o del estrés que se provocará sobre el medio durante la realización de los trabajos de construcción, y de la modificación permanente del hábitat, en los casos en que llegue a producirse.

Se trata de un **impacto negativo, directo, permanente, a corto plazo, irreversible, recuperable, de magnitud notable, acumulativo, continuo, periódico y de probabilidad cierta**. No se puede clasificar el impacto a priori, puesto que su importancia dependerá de la intensidad de la afección y los biotopos que se vean afectados.

- **Modificación de las pautas de comportamiento**

Tanto el propio ámbito de actuación como sus alrededores potencialmente pueden verse afectados, por el ruido generado durante la fase de explotación.

Así, los enclaves de reproducción de determinadas especies pueden ser abandonados durante la fase de explotación de la actividad extractiva. Otros enclaves vitales tales como puntos de reposo, comederos, oteaderos, etc., pueden, asimismo, ser abandonados durante esta fase. Una vez deje de llevarse a cabo labores extractivas, en la fase de abandono de los frentes, a medida que se vaya regenerando el medio algunas especies pueden volver a ocupar la zona donde se desarrolle la explotación.

La modificación o reducción de hábitats lleva aparejada la disminución e, incluso, la desaparición de las poblaciones faunísticas, así como la alteración de sus pautas de comportamiento.

Las especies más sensibles identificadas en la ZEC de Aizkorri Aratz serían las aves rupícolas y los quirópteros.

- **Efecto barrera**

Entre los impactos que afectan a los vertebrados terrestres no voladores, uno de los más relevantes es el efecto barrera. Con este nombre se designa la imposibilidad o limitación física para el desplazamiento transversal en ciertas especies y/o poblaciones.

El efecto barrera tiene las siguientes consecuencias:

- Reducción de la diversidad genética.
- Riesgos de extinción local debido a la dinámica poblacional y a efectos de tipo catastrófico.
- Disminución de la capacidad de recolonización

La influencia del efecto barrera, sobre las especies del entorno natural es variable, dependiendo de las especies, puede decirse que existe una tendencia general a la reducción del número de efectivos o total desaparición de las especies más asociadas a las condiciones originarias, y su sustitución por especies más prolíficas, más adaptables y generalmente de menor valor natural.

Este **impacto es de carácter negativo, directo, permanente, a medio plazo, irreversible, recuperable, notable, acumulativo, continuo, periódico y cierto.**

Al valorar este impacto se deben de considerar las medidas de recuperación e integración del entorno una vez cese la actividad extractiva, con lo que el efecto barrera de la actividad se verá mitigado.

#### **IMPACTOS SOBRE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS**

En el municipio de Oñati se localizan los siguientes Espacios Naturales y Lugares de Interés:

- **ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN AIZKORRI-ARATZ:** Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. (DECRETO 83/2016, de 31 de mayo, por el que se designa Aizkorri-Aratz (ES2120002) Zona Especial de Conservación).
- **PARQUE NATURAL DE AIZKORRI-ARATZ** (DECRETO 76/2006, de 4 de abril, por el que se declara el Parque Natural de Aizkorri-Aratz).
- **CATÁLOGO ABIERTO DE ESPACIOS NATURALES RELEVANTES:**
  - Sierras de Aizkorri, Alzania, Urkilla-Elgea y Zaraya.
  - Monte Gorostiaga (Satui)
- **ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO DE LAS DOT:**
  - Aizkorri
  - Monte Gorostiaga (Satui)

Se deberá valorar la afección sobre el espacio Red Natura 2000, de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## **IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO**

- **Molestias a la población y alteración de la calidad de vida**

Durante la fase de explotación, y como consecuencia de las actividades extractivas, potencialmente pueden aparecer impactos indirectos como mayor presencia de maquinaria, cortes temporales de carreteras, ruidos, polvo, etc., que repercuten directamente sobre la población, especialmente la más cercana a la zona de trabajo.

La afección sobre la población de la zona y la alteración de la calidad de vida se define como un **impacto negativo, directo, temporal** ya que se limita al tiempo que dura la explotación y cesará una vez que terminen las labores de restauración, a corto plazo, **reversible, recuperable, de magnitud notable, simple, irregular, discontinuo** y de ocurrencia cierta.

- **Generación de residuos**

Son numerosos los residuos que se generan en la explotación de las canteras, desde aceites usados, aerosoles, envases, baterías, hidrocarburos, lodos procedentes de balsas de decantación, residuos inertes entre otros.

Se trata de un **impacto negativo**, directo, temporal ya que se limita al tiempo que dura la explotación, **a corto plazo, reversible, recuperable, de magnitud mínima, simple, irregular, continua y de ocurrencia cierta**. Esta afección se considera **MODERADA**, teniendo en cuenta las medidas oportunas que se deberán de llevar a cabo y que obligará a una correcta gestión de estos residuos.

- **Creación de empleo**

En la explotación de las canteras participa un amplio equipo humano, incluido el personal asociado a la planta y los subcontratistas además de empleos indirectos que el mantenimiento de la explotación genera en los núcleos más próximos, especialmente en el sector servicios.

Por su parte, una vez cese la actividad extractiva y se lleve a término los proyectos de recuperación y regeneración del medio necesarios, también se requerirá mano de obra, con lo que se fomentará nuevamente el empleo en la zona. Por todo ello este **impacto se define como positivo, directo, temporal, a corto plazo, notable, acumulativo, discontinuo, periódico y cierto**, y se valora como **POSITIVO** mientras dure la actividad.

- **Afección a equipamientos y servicios**

Durante la fase de explotación de la cantera en un inicio, y en las labores de recuperación ambiental posteriormente, parte de la red viaria del municipio de Oñati puede verse afectada por aumento de tráfico, como consecuencia de los movimientos de tierra, transporte de materiales, circulación de maquinaria pesada... Este hecho potencialmente ocasionará más ruidos, barro y restos sobre en las carreteras, lo que repercute, en último término, sobre los residentes de la zona y en general sobre los usuarios de las mismas.

Este impacto se valora como **negativo, directo, temporal, a corto plazo, reversible, recuperable, mínimo, simple, discontinuo, irregular y probable** y clasificado como COMPATIBLE.

- **Afección al patrimonio**

En Oñati hay presencia de numerosos elementos patrimoniales, especialmente de valor arqueológico en las zonas donde pueden desarrollarse canteras. Se debe analizar la afección potencial que la actividad extractiva puede ocasionar sobre los bienes patrimoniales del municipio. A priori, se define esta afección como negativo, indirecto, temporal, a corto plazo, reversible, recuperable, mínimo, simple, discontinuo, irregular y de ocurrencia desconocida.

- **Impactos sobre el paisaje**

Se considera que la actividad extractiva puede afectar y afecta en la actualidad de manera sustancial al paisaje del entorno.

Tras la fase de explotación y una vez ejecutado el proyecto de restauración se conseguirán mejorar algunos aspectos de la calidad, por lo que tras la fase de abandono y una vez haya pasado el tiempo suficiente para que la revegetación alcance el éxito previsto, este impacto se moderará ostensiblemente.

Se considera el impacto **negativo, directo, permanente, a corto plazo, irreversible, irrecuperable, notable, acumulativo, continuo, periódico y cierto**. Teniendo en cuenta estas premisas, el impacto se considera **MODERADO**.

## 5.2.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LA ACTUAL CANTERA.

Se recogen en este apartado la identificación y valoración de impactos del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACION DE LA CANTERA GOMISTEGI (Noviembre de 2020) elaborado por Payeringeniería.

Los impactos recogidos en este estudio son los siguientes:

### 1.- IMPACTOS PREVISIBLES PROVOCADOS POR LA ACTIVIDAD

A continuación, se describen los principales impactos generados por la actividad:

#### SOBRE LA ATMÓSFERA

En la construcción de los viales y la creación de los bancos de explotación se va a generar material pulverígeno, así como gases procedentes de los motores de combustión de las máquinas, que va a afectar a la composición de la atmósfera. En el área de ampliación no se ha proyectado construir instalaciones ni edificaciones, se utilizarán las existentes. También **el nivel de ruidos se va ver incrementado por esta actividad**. El impacto sobre la composición de la atmósfera se considera en cuanto a sus características: negativo, directo, simple, temporal, continuo, reversible y recuperable. En cuanto a su dictamen: requiere de medidas correctoras, la probabilidad de ocurrencia será alta y puede afectar a recursos protegidos. En cuanto a su magnitud, la consideramos **moderada**.

Respecto al **nivel de ruidos** lo hemos considerado en cuanto a sus características: negativo, directo, simple, temporal, continuo, irreversible y recuperable. En cuanto a su dictamen: requiere de medidas correctoras, la probabilidad de ocurrencia será alta y puede afectar a recursos protegidos. En cuanto a su magnitud la consideramos moderado.

Como **fuentes de emisiones sonoras** en la cantera cabe distinguir la perforación, la voladura, la retroexcavadora, la pala cargadora, los dúmpers de transporte, la machacadora primaria, molino secundario, y camiones de evacuación del material de la explotación. La morfología de la cantera muy alargada y la no coincidencia de las fuentes sonoras hacen que esta incidencia no sea significativa. Esto, unido a que la cantera se encuentra en un paraje poco habitado hace que el impacto por ruido sea muy escaso. Las futuras instalaciones se han diseñado cerradas y las medidas preventivas y/o correctoras para el uso de la maquinaria procurarán una escasa incidencia por ruido; el de mayor importancia se produce durante la voladura que es intenso pero muy corto, además la cantidad de voladuras que se disparan en los últimos años se ha reducido de manera sustancial. Tras la adopción de las medidas preventivas y correctoras se estima un impacto sobre la atmósfera **Poco significativo**.

#### IMPACTO SOBRE LAS AGUAS:

Las modificaciones fisiográficas que se van a dar durante la evolución de la explotación suponen la rotura de los sistemas naturales de drenaje, variando la relación original existente entre la escorrentía y la infiltración.

En el proyecto de Explotación se ha diseñado una red de drenaje que se llevará a cabo al mismo tiempo que evolucione la explotación. En cuanto a su caracterización consideramos el impacto sobre las aguas superficiales: negativo, directo, simple, temporal, discontinuo, reversible y recuperable. En cuanto a su dictamen, necesita de medidas correctoras, su probabilidad de ocurrencia es alta y afecta a recursos protegidos. En cuanto a su valoración lo consideramos **moderado**.

Sobre las **aguas subterráneas**: su caracterización es negativo, indirecto, simple, temporal, discontinuo, irreversible e irrecuperable. En cuanto a su dictamen: necesita de medidas correctoras, su probabilidad de ocurrencia es media y afecta a recursos protegidos. En cuanto a su valoración lo consideramos **moderado**.

#### **IMPACTO SOBRE EL SUELO:**

Las acciones incluidas en este apartado dan lugar a un cambio en los usos originales del suelo, al menos de carácter temporal. En cuanto a su caracterización lo hemos considerado: negativo, directo, simple, temporal, continuo, reversible y recuperable. Requiere de medidas correctoras. Tiene una probabilidad de ocurrencia alta y consideramos que es un **impacto moderado**.

#### **IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN:**

Los impactos sobre la vegetación vienen producidos fundamentalmente por su eliminación física, así como por la afección por el polvo. Se ha considerado este impacto en cuanto a su caracterización: negativo, directo, simple, permanente, continuo, reversible, y recuperable. Requiere de medidas correctoras, tiene una probabilidad de ocurrencia alta y si afecta a recursos protegidos. En cuanto a su valoración es **moderado**.

La flora y vegetación del área de ampliación se valora con un interés global moderado contrastando con el interés mucho mayor de las zonas mejores conservadas de la ZEC de Aizkorri-Aratz. No hay ningún Hábitat de Interés Comunitario de carácter prioritario, si hay afectación a especie protegida *Sorbus aria*.

#### **IMPACTO SOBRE LA FAUNA:**

La fauna se ve afectada por todos aquellos agentes relacionados con la presencia humana y la elevación del nivel de ruidos, lo que puede dar lugar a cambios en sus pautas de comportamiento. La carretera Oñati-Arantzazu soporta un importante tráfico de vehículos, en ocasiones pesados, lo que incide en el impacto general que dicha carretera imprime al lugar.

Se ha considerado este impacto en cuanto a su caracterización: negativo, directo, simple, permanente, discontinuo, reversible, y recuperable. Requiere de medidas correctoras, tiene una probabilidad de ocurrencia alta y sí afecta a recursos protegidos. En base a las interpretaciones de los documentos específicos elaborados para el estudio del medio y tras la aplicación de las medidas correctoras y del programa de vigilancia ambiental consideramos para este impacto una magnitud **moderada**.

### **IMPACTO SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:**

Tanto la cantera como la zona de ampliación están incluidas dentro de la Zona periférica del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Aizkorri-Aratz. El ámbito afectado por la ampliación de la explotación se encuentra dentro de la Zona Especial de conservación ES2120002 Aizkorri-Aratz, perteneciente a la Red Natura 2000.

Se ha considerado este impacto negativo, directo, sinérgico, permanente, continuo, reversible y recuperable, requiere de medidas correctoras, probabilidad de ocurrencia alta y afecta a recursos protegidos. Consideramos una valoración **moderada**.

### **IMPACTO SOBRE CADENAS Y REDES TRÓFICAS:**

Se ha considerado este impacto negativo, indirecto, acumulativo, sinérgico, temporal, continuo, reversible y recuperable, requiere de medidas correctoras, probabilidad de ocurrencia alta y afecta a recursos protegidos. Consideramos una valoración **moderada**.

### **IMPACTO SOBRE LOS PROCESOS GEOFÍSICOS:**

Erosión-sedimentación. En nuestro caso, las aguas superficiales son las procedentes del agua de escorrentía generadas por la orografía de la explotación. Se origina una alteración de los sistemas naturales de drenaje, ocasionada por la creación de viales y huecos, modificación de las pendientes, etc.

Como consecuencia de la rotura de los sistemas naturales de drenaje pueden producirse fenómenos de erosión-sedimentación, este aspecto se ha tratado al hablar de las aguas superficiales y subterráneas. La caracterización de este impacto es negativo, directo, simple, temporal, discontinuo, reversible y recuperable. Se ha valorado la erosión como severo y la sedimentación como **moderado**.

Los procesos de voladura y creación de huecos pueden dar lugar a fenómenos de inestabilidad; en el primer caso debido a la onda generada y el segundo a las modificaciones introducidas en el macizo. También la creación de accesos puede dar lugar a fenómenos de inestabilidad, tanto en los taludes como en los terraplenes generados. Igualmente, la acumulación de estériles puede ocasionar fenómenos de inestabilidad.

Se ha valorado como severo la erosión, moderado la sedimentación, como moderada la inestabilidad.

Asociada a las voladuras se genera una onda vibratoria, que puede inducir inestabilidades y afectar a estructuras antrópicas del entorno. También se ha detectado una posible afección a la fauna. Se ha valorado este impacto como negativo, directo, simple, temporal, discontinuo, reversible. Este impacto se ha valorado como **moderado**. La subsidencia se ha valorado como ausencia de impactos significativos. A pesar de ser un macizo kárstico no se han dado estadísticamente en la cantera fenómenos de subsidencia.

### **IMPACTO SOBRE EL PAISAJE:**

Se ha caracterizado este impacto como: negativo, directo, acumulativo, permanente, continuo, irreversible y recuperable. Se ha valorado como **severo**. Finalizada la vida útil de la explotación, se continuarán las actuaciones del Plan de Restauración hasta su culminación.

## **2.- CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN LA RED NATURA 2000**

---

El proyecto coincide espacialmente con la Zona de Especial Conservación ES2120002 Aizkorri-Aratz.

El proyecto **no conllevará ningún efecto significativo sobre los elementos claves y los objetivos de conservación de la ZEC.**

En cuanto a los efectos acumulativos y sinérgicos, no se prevé la aparición de ningún efecto acumulativo o sinérgico apreciable como consecuencia de la ejecución de Planes o de Proyectos, junto con el Proyecto de ampliación de la cantera.

## **3.- AFECCIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO**

---

La magnitud de este impacto será muy reducida puesto que la superficie de vegetación afectada es reducida y que el volumen de gas de efecto invernadero emitido por la maquinaria de la cantera es reducido, debido a la actividad que tiene la cantera.

Asimismo, la restauración por fases y final de la cantera prevé la revegetación de toda la superficie, con plantación de numerosos árboles que permitirán capturar y almacenar CO<sub>2</sub> atmosférico y reducir la huella de carbono de la modificación del proyecto de explotación de la cantera.

La contribución al cambio climático es un impacto de carácter negativo, temporal, acumulativo, indirecto, reversible, recuperable, continuo y compatible, puesto que no se establecen medidas correctoras específicas. La magnitud global del impacto se ha considerado **no significativa**.

## **4.- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE A RIESGOS DE ACCIDENTES GRAVES O DE CATÁSTROFES NATURALES**

---

Se valora una vulnerabilidad global muy baja ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes en el ámbito de la cantera y su ampliación.

### 5.3.- CONCLUSIONES SOBRE LOS IMPACTOS Y LA AFECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN OÑATI

La presente modificación puntual de las NNSS de Oñati plantea la eliminación de los usos extractivos en la Zona Agropecuaria de Protección Especial del SNU, así como las actuaciones edificatorias asociadas a las canteras en el SNU. Plantea, de la misma manera, que se permite la explotación de la cantera de Arantzazu que se desarrollará única y exclusivamente dentro de los límites territoriales actuales y previstos en la documentación gráfica de las NNSS.

En vista de las propuestas de la modificación puntual de las NNSS se han analizado en este capítulo los potenciales impactos tanto en el proceso constructivo como en el explotación y fase de abandono de una posible cantera en Oñati, así como de los impactos valorados para el proyecto de ampliación de la cantera de Gomistegi. Este análisis se ha realizado con el objeto de valorar e identificar los impactos que este tipo de actuaciones ejercen sobre el territorio, y especialmente la afección que se puede esperar en la Zona de Especial Conservación de Aizkorri Aratz y zonas de especial conservación de Oñati.

A la vista de los potenciales impactos analizados se puede concluir lo siguiente:

- Los usos extractivos son generadores de **impactos críticos en las condiciones geológicas y geomorfológicas** de los espacios en los que se ubican, por lo que, en Oñati, deberán protegerse de estas actividades áreas y lugares de interés geológico, presentes tanto en la ZEC como fuera de ella, así como las zonas kársticas más sensibles y con presencia de cuevas que alberguen hábitats de quirópteros. Se trata de un impacto irremediable sobre el territorio, que puede suponer la pérdida irreversible de geodiversidad, la cual junto con la biodiversidad constituyen la riqueza natural de los territorios como así lo determina la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. La conservación de la geodiversidad es fundamental ya que el patrimonio geológico constituye una parte del patrimonio natural que debe ser preservada para generaciones futuras, puesto que conservación geológica y geomorfológica juega un papel importante en la conservación de los paisajes. En el caso de Oñati, el patrimonio geológico de Aizkorri, con los paisajes kársticos que lo conforman, tanto a nivel superficial como en cavidades y surgencias, debe de ser especialmente conservado por lo que no deberían permitirse actividades que puedan afectar a este recurso natural y cultural. La actual cantera de Gomistegi no afecta directamente a ningún LIG, localizándose próxima a la cuesta de Aloña y el complejo kárstico de Aizkorri y muy próxima a las cuevas de Aizkirri y Arrikruz, las cuales se pueden ver afectadas por las voladuras de la explotación.
- Los **usos extractivos son generadores de impactos que pueden ser críticos o moderados** en función de la intensidad y gravedad de la afección, **sobre los ecosistemas**, tanto por la afección a los hábitats florísticos, los cuales son eliminados con la eliminación de suelo para la extracción del material, así como por las instalaciones asociadas a la actividad extractiva. Se verán afectados también, tanto de manera directa (por la eliminación de su hábitat) como de manera indirecta las comunidades faunísticas que ocupan esa zona. Las actividades extractivas son generadoras de impactos acústicos, así como de emisiones de polvo y partículas que afectan muy notablemente al entorno.

- Las comunidades vegetales y sobre todo las faunísticas, son muy sensibles a estos impactos, pudiéndose ver muy afectadas por las voladuras y vibraciones que estas generan. La zona de Aizkorri es zona de campeo de numerosas aves y las cuevas albergan distintos quirópteros los cuales se pueden ver muy afectados por este tipo de actividades. Los espacios Red Natura 2000 son lugares imprescindibles para la conservación de la biodiversidad europea, por los hábitats que albergan, los cuales deben ser conservados asignando unos usos del territorio que sean compatibles con los objetivos de conservación y protección que estos espacios Red Natura se plantean. Los cresteríos rocosos y las zonas expuestas del entorno de Arantzazu por albergar fauna de alto interés deberían soportar usos más blandos del territorio, que no pongan en riesgo los hábitats del entorno.
- Se han analizado en este Documento Ambiental las áreas de interés naturalístico, paisajístico y cultural de Oñati, las cuales por sus valores y su fragilidad poseen una vocacionalidad de uso del territorio de carácter conservacionista, o de usos blandos, asociados tanto al estudio científico como a los usos turísticos no intensivos, los usos agroforestales que no comprometan la conservación de los valores del territorio, así como otros usos que sean compatibles con el mantenimiento de los valores del municipio. **Siendo las actividades extractivas usos impactantes que generan una transformación irremediable en el territorio, no se consideran compatibles con los objetivos de las Zonas de Red Natura 2000, ni con zonas de interés naturalístico y cultural como es el caso de gran parte del municipio de Oñati, por lo que SU NO IMPLANTACIÓN EN EL TERRITORIO SE VALORA MUY POSITIVAMENTE desde el punto de vista ambiental y del desarrollo sostenible del territorio.**
- **Se puede prever como impacto negativo en el desarrollo económico y social de Oñati la eliminación del uso de actividades extractivas en las zonas Agropecuarias de Protección Especial.** Cierto es que la limitación de actividades económicas en un territorio, a priori, puede generar impactos negativos desde el punto de vista del desarrollo económico del municipio, al limitar una actividad, como son las actividades extractivas, las cuales pueden crear puestos de trabajo y generar un beneficio económico y social a corto plazo. En la valoración de este efecto negativo deberán tenerse en cuenta, sin embargo, los **principios del desarrollo sostenible** y la realidad económica del municipio de Oñati, el cual presenta un fuerte y saneado tejido económico (industrial) motor económico del municipio **junto con los beneficios que los sistemas naturales y ecosistémicos ofrecen al municipio.**

La primera vez en la historia de la humanidad que se abordó el concepto de Desarrollo sostenible fue en el informe de la comisión Brundtland señalando: "Está en manos de la humanidad hacer que el *desarrollo sea sostenible para asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias*". A la vista de la realidad territorial de Oñati, sus valores naturales y culturales, los servicios que los ecosistemas ofrecen y el tejido industrial y económico que presenta, se puede considerar que **LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN ZONAS AGROPECUARIAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL, ASÍ COMO EN OTRAS ZONAS DE ALTO VALOR NATURAL O CULTURAL, NO SON ACTIVIDADES QUE ASEGUREN UN DESARROLLO SOSTENIBLE,** puesto que comprometen la capacidad de las futuras generaciones por la pérdida de los recursos que pueden generar.

# 6 DETERMINACIONES DE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS

## 6.1.- REVISIÓN DE LAS DOT (APROBACIÓN DEFINITIVA)

El 27 de julio de 2015 el Gobierno Vasco acordó iniciar el proceso de revisión de las directrices de 1997, con el establecimiento de unos plazos para su tramitación. La presentación en noviembre de ese año 2015 de un Documento Base permitió generar una participación que concluyó con la presentación del Avance en noviembre de 2016 en el Congreso “Euskal Hiria 2016”.

Durante el año 2017 el Avance fue sometido a la tramitación legalmente exigida y paralelamente continuó con el proceso de participación, mediante talleres de trabajo llevados a cabo en las tres capitales, así como con la apertura de cauces de intervención en las redes sociales, lo que desembocó en la generación de debates y en la presentación de un importante número de aportaciones que nutrieron el documento.

Tras los informes de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco, el documento fue aprobado inicialmente mediante Orden del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de 20 de febrero de 2018.

Mediante *DECRETO 128/2019, de 30 de julio, se aprobaron definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 24/09/2019)*

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a lo largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:

1. Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
2. Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
3. Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.

4. Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixtidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
5. Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
6. Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
7. Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).
8. Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
9. Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial
10. Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

### 6.1.1.-DIRECTRICES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

---

Se establecen seis **categorías de ordenación** en las que integrar el Suelo No Urbanizable de la CAPV:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Agroganadera y Campiña
- Pastos Montanos
- Protección de Aguas Superficiales

Los **condicionantes superpuestos** que limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico son los siguientes:

1. De riesgos naturales y cambio climático:

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Riesgos geológicos.
- Áreas inundables.
- Riesgos asociados al cambio climático .

## 2. De infraestructura verde:

- Espacios protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdaibai
- Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

Los **usos potenciales en el medio físico** se clasifican en cinco bloques:

- Protección Ambiental: incluye la conservación, la mejora ambiental y las actividades científico-culturales.
- Ocio y Esparcimiento: incluye el recreo extensivo, el recreo intensivo y las actividades cinegéticas y piscícolas.
- Explotación de los Recursos Primarios: incluye la agricultura, los invernaderos, la ganadería, la actividad forestal, las industrias agrarias y las actividades extractivas.
- Infraestructuras: incluye las vías de transporte, las líneas de tendido aéreo, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, las escombreras y los espacios para el depósito de los residuos sólidos.
- Usos Edificatorios: incluyen los crecimientos urbanísticos apoyados y no apoyados en núcleos preexistentes, los edificios de utilidad pública e interés social, el residencial aislado vinculado a explotación agraria, el residencial aislado y las instalaciones peligrosas.

Se establece una regulación de los usos del medio físico para cada categoría de ordenación y para cada condicionante superpuesto, y es representado en la “Matriz de ordenación del medio físico de la CAPV”,

**Se establece que el planeamiento urbanístico, en la regulación de suelo no urbanizable, ajustará la delimitación de las categorías y los condicionantes superpuestos, así como el régimen de usos establecido en el planeamiento territorial, pudiendo reajustar dichas categorías, condicionantes y régimen de usos, para adaptarlos a las condiciones propias de cada municipio y a la escala de trabajo. En cualquier caso, la delimitación final de las citadas categorías y del régimen de usos es una tarea propia del planeamiento urbanístico.**

### **Matriz de Ordenación del Medio Físico:**

a) Se establece una regulación de los usos del medio físico para cada categoría de ordenación y para cada condicionante superpuesto.

b) La matriz representa una regulación en la que se cruzan las Categorías de Ordenación y los condicionantes superpuestos con los diferentes usos, y se establece un código para su regulación:

- 1: uso propiciado.
- 2: uso admisible.
- 3: uso prohibido

Dentro de la matriz de ordenación del Medio Físico, Y SIN PERJUICIO DE SU AJUSTE POR EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL los usos de actividades extractivas es la siguiente:

- Zonas de Especial protección: PROHIBIDO
- Zonas de mejora Ambiental: ADMISIBLE. *Tener en cuenta la figura de protección aplicable (PORN, PRUG, ZEC) o bien PTS Zonas húmedas o PTS Litoral.*
- Zona forestal: ADMISIBLE
- Zona agroganadera y campiña: ADMISIBLE.
- Zona de pastos montanos: PROHIBIDO
- Zona de protección de aguas superficiales: ADMISIBLE. Desarrollado a través del PTS de ríos y arroyos y de los planes hidrológicos.

Las DOT definen como zonas de **Especial protección** las siguientes:

Se aplica a los bosques autóctonos bien conservados, a las rías y estuarios, a los complejos fluviales en buen estado, a las playas, a las zonas húmedas interiores, a los acantilados costeros, las áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente.

Concretamente, se incluirán es esta categoría:

- a. Las áreas que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales tales como la protección de los suelos, o la recarga de acuíferos, por ejemplo.
- b. Muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- c. Áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- d. Paisajes rurales o agrestes armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural.
- e. Lugares de interés geológico (LIG).
- f. Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.

Esta relación de Áreas de Especial Protección se complementa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3º del Art. 6 de la LOT, con el Anexo 3 del Capítulo 21 "Listado Abierto de Áreas y Espacios de Interés Naturalístico", que deberán ser tenidos en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal, con objeto de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos. Los espacios relacionados en dicho Anexo solo tendrán la consideración de la Categoría de Especial Protección cuando así lo establezcan

- Red Natura 2000. ZEC Aizkorri-Aratz/ Parque natural de Aizkorri Aratz
- Monte Gorostiaga-Satui: Área de Interés Naturalístico de las DOT

Quedan por tanto prohibidos los usos extractivos en todas las zonas de Especial Protección del territorio de Oñati. En el apartado 4.7 del presente DAE se han descrito y cartografiado las áreas que según las determinaciones de las DOT se pueden considerar de Especial Protección.

*La modificación puntual de las normas del SNU de Oñati plantean la eliminación del uso de actividades extractivas en las zonas AGROPECUARIAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL. La zona definida como Agropecuaria de Protección Especial comprende el fondo del valle del río Arantzazu, incluyendo el asentamiento de Araoz. Se pretende la conservación de su carácter actual, de zona de utilización agrícola y forestal. Parte de estas zonas agropecuarias están dentro de la ZEC de Aizkorri, así como en Lugares de Interés Geológico, zonas de bosques autóctonos. Se entiende que la prohibición de estos usos en dicha zona es acorde a las determinaciones de las DOT.*

## 6.2.- PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE MONDRAGÓN - BERGARA (ALTO DEBA)

Este plan territorial sectorial fue aprobado definitivamente mediante DECRETO 87/2005, de 12 de abril (BOPV 6 de junio de 2005).

El objetivo específico en lo que respecta al medio físico consiste en efectuar una aproximación al medio físico del Área Funcional del Alto Deba a partir del análisis de aquellas variables más significativas, que por su relación directa o indirecta con el medio físico pueden condicionar el uso y, por tanto, la ordenación territorial del espacio en su conjunto. Son, en definitiva, elementos de interés. El PTP establece unos ESPACIOS A PROTEGER O RECUPERAR, y propone un régimen de aplicación para cada uno de estos espacios.

**Los componentes del modelo territorial en relación al medio físico son los siguientes:**

### **1.- ÁREAS DE INTERÉS NATURAL (en negrita las situadas en Oñati)**

1.1 Espacios Naturales Protegidos (Parque naturales, Biotopos protegidos, Árboles singulares y Red Natura 2000)

- PARQUE NATURAL DE URKIOLA
- **PARQUE NATURAL DE AIZKORRI-ARATZ**
- UDALAITZ
- Secuoya de Eskoriatza
- Castaño y Pino (Aretxabaleta)
- Secuoya del parque de Monterron (Arrasate-Mondragón)
- **Olmo Montano (Oñati)**
- **Espino Albar (Majuelo) y Acebo (Oñati)**
- Magnolio de Bergara

## 1.2 Áreas de interés naturalístico

- **MONTE GOROSTIAGA O SATUI - ARROLAMENDI**
- IRUKURUTZETA-SORUS-ITXUMENDI-GORLA-TREKUTZ
- HAYEDO DE ALBINAGOIA

## 1.3 Otros enclaves de interés

- Aliseda cantábrica de las márgenes de los cursos del Deba, **Araotz-Arantzazu**, Iñola, Olaeta y Urkiola, así como de las cuencas de los embalses de Urkulu, Aixola, Albina y Urrunaga.
- Bosquetes de encinar en Aramaio y de marojal en Aramaio y Leintz Gatzaga.
- Bosquetes de hayedos, robledales y bosques mixtos en Antzuola, Aramaiona, Leintz Gatzaga y Eskoriatza.

## 2.- ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO

## 3.- ÁREAS DE INTERÉS HIDROLÓGICO

Las aguas superficiales interiores (ríos, arroyos y embalses) y sus correspondientes zonas de protección y las aguas subterráneas, así como los humedales recogidos en el P.T.S. de Zonas Húmedas.

## 4.- ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO-GEOMORFOLÓGICO

1. Peña de Eguarbizta.
2. Falla y brecha tectónica de Ugariaga-Azpikoa.
3. Complejo kárstico de Udala.
4. **Valle de Arantzazu-Zañartu.**
5. Deslizamientos de Marín.
6. Deslizamientos múltiples de Leintz Gatzaga.
7. Cuesta de Kurutzebarri.
8. **Cuesta de Orkatzategi.**
9. **Cañón kárstico de Jaturabel-Araotz.**
10. Cuesta de Aloña.
11. **Sumidero de Gesaltza-Zelaizabal.**
12. Aluvial colgado de Arlabán.
13. Dolina de Degurixa.
14. Dolina de Biozkornia.
15. Dolina de Alabita.
16. Complejo kárstico de Aitzkorri.
17. **Cueva de Arrikruz.**

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOA

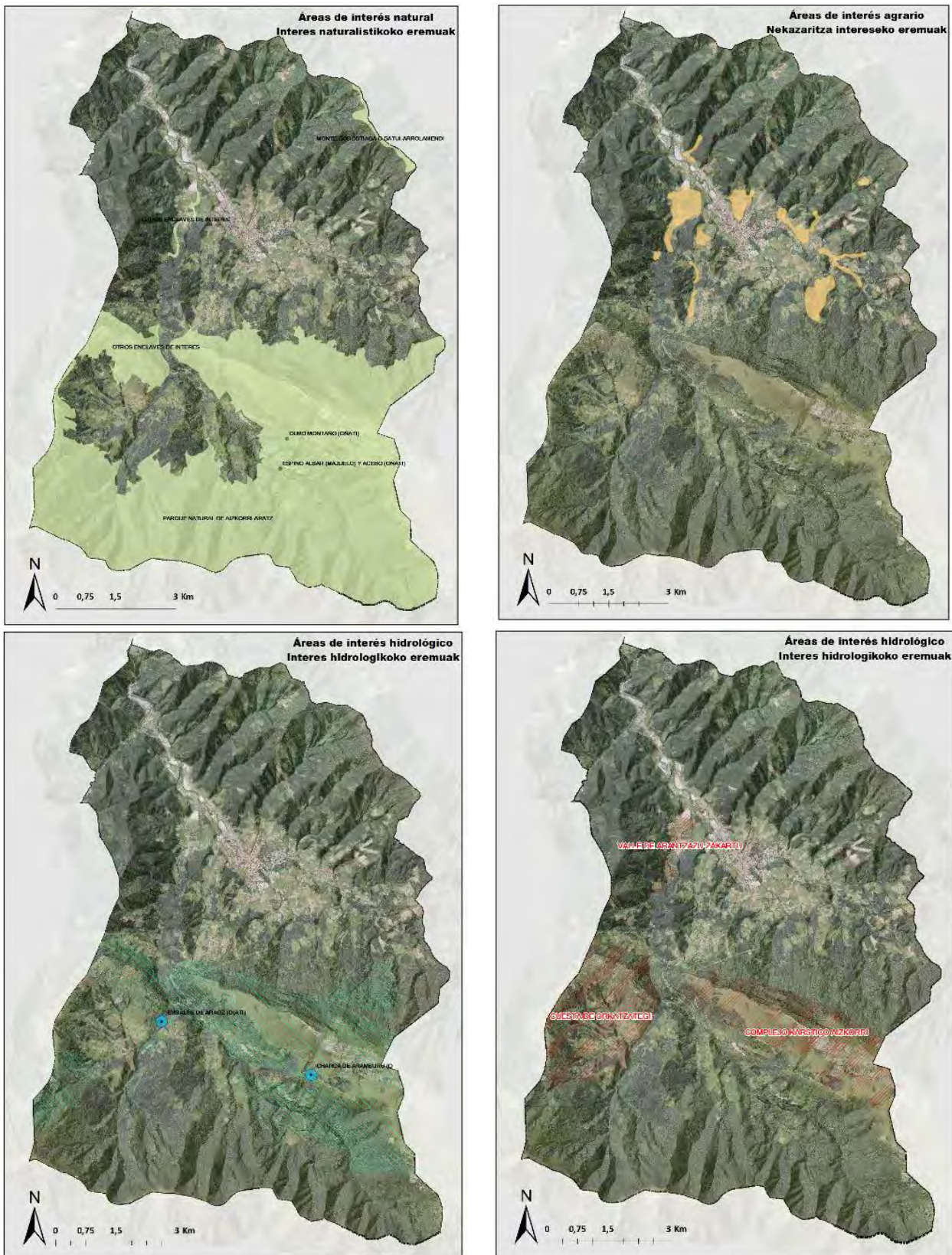


Figura 37. Enclaves a proteger PTP del Debagoiena. Fuente Geoeskadi

Respecto a los usos extractivos el PTP de Debagoiena los regula como **USOS ADMISIBLES** en las áreas de interés natural, sin perjuicio de lo que establezca la legislación específica en la materia, así como en las áreas de interés agrario.

**LO REGULADO EN EL PTP DEL DEBAGOIENA NO ES ACORDE A LAS DETERMINACIONES DE LAS DOT APROBADAS RECIENTEMENTE EN LAS QUE EN LAS ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN QUEDAN PROHIBIDOS LOS USOS EXTRACTIVOS. Este PTP debe adaptarse a las determinaciones de las DOT en este aspecto.**

### 6.3.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV Y MODIFICACIÓN DEL PLAN

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 455/1999 de 28 de diciembre, fue modificado por Decreto 449/2013 de 19 de noviembre (BOPV nº 236 del 12 de diciembre).

La modificación del P.T.S. incluye una redacción completa del documento de normativa, destacando lo referente a la componente hidráulica (Capítulo E), un epígrafe con definiciones terminológicas y diversos ajustes de menor entidad. Incluye anexos donde se pormenoriza la tramificación de los cursos de agua y se incluyen unos condicionantes técnicos de diseño para los estudios hidráulicos.

El ámbito de aplicación del presente PTS está constituido por el conjunto de las franjas de suelo de 100 metros de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en su vertiente Cantábrica como en su vertiente Mediterránea, así como las franjas de suelo de 200 metros de anchura situadas en el entorno de sus embalses, lagos y lagunas.

El ámbito de aplicación del PTS quedará ampliado puntualmente si concurre, en su caso, alguna de las causas señaladas en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, y en las zonas inundables en régimen de avenidas cuando se exceda en alguna de las márgenes de un determinado tramo fluvial los 100 metros de anchura.

La modificación del PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos, establece en su modelo de ordenación tres categorías según sus componentes:

#### **Zonificación de las márgenes según su componente medioambiental**

Se distinguen específicamente cuatro zonas especiales, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico:

- **Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente.** En Oñati se incluyen los márgenes de ríos y arroyos dentro del Parque natural/ZEC de Aizkorri Aratz. (Araotz, Arantzazu, Boliño, Errekagaztañeta, Aldaola, San Juan).

- **Márgenes con Vegetación Bien Conservada.** En Oñati son la gran parte del recorrido del río Oñati, tramos bajo del río Arantzazu hasta su desembocadura en el Oñati, pequeños tramos de las riberas del río Ubaa, así como pequeños tramos del Petalatz y del Zapatari.
- **Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos** (condicionantes superpuestos de las DOT).
- **Márgenes con Necesidad de Recuperación.** Es el caso del tramo del río Oñati a su paso por la zona industrial de Garibai.

#### **Tramificación de los cursos de agua por cuencas hidráulicas:**

Es la siguiente para los ríos vertientes al litoral de Gipuzkoa situados en el término municipal de Oñati:

- **Tramos de nivel 0:** arroyos o regatas, son cursos de agua con una cuenca afluyente entre 1 y 10 km<sup>2</sup>. La mayor parte de los arroyos tributarios del Oñati y del Arantzazu, entre ellos se recogen los siguientes: Duruaran, Arranoaitz, Korta, Kortabarri, Aldabe, Olan, Maala, Ubaa, Eguzkitza, Saratxo, Jausoro, Boliño, Mariuntzerreka, Errekagaztañeta, Luella, Burgamendi, Bildotsola, Begirolatza, y el propio Arantzazu en su tramo más de cabecera.
- **Tramos de nivel I:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 10 y 50 km<sup>2</sup>. Río Urkulu, río Oñati a su paso por el casco y al sur del mismo, río Arantzazu en su parte más baja, río Araatz.
- **Tramos de nivel II:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 50 y 100 km<sup>2</sup>. Tramo final del Arantzazu en su confluencia con el Oñati.
- **Tramos de nivel III:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 100 y 200 km<sup>2</sup>. Tramo bajo del Oñati desde su confluencia con el Arantzazu hasta el límite municipal con el río Deba.

#### **Zonificación de las márgenes según su componente urbanística:**

- **Márgenes en Ámbito Rural:** Son la mayor parte de los ríos y arroyos del municipio.
- **Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas:** En Oñati está zonificada en esta categoría parte de la margen del Oñati que transcurre paralela a la GI2630 en la zona norte del municipio.
- **Márgenes en Ámbitos Desarrollados:** En Oñati se trata de las márgenes del Oñati a su paso por la cantera de Arriburdiñe, el polígono de Zubillaga, el polígono de Garibai y Goribar, así como en la mayor parte del núcleo urbano de Oñati; el río Arantzazu al pasar por la empresa Chinchurreta.
- **Márgenes con Potencial de Nuevo Desarrollo Urbanístico:** En Oñati se trata de la margen izquierda del Oñati en la zona de Faor industrial así como en la zona de Goribar, frente a Ulma Packaging en la confluencia del Oñati con el Irabiartza.



En lo que a la regulación de usos extractivos se refiere, el presente Plan Territorial determina:

- Son **usos prohibidos** en el área de protección de los **embalses** (banda perimetral de 200 m)
- Son **usos admisibles** en las márgenes correspondientes al **ámbito rural**. *En el supuesto de actividades extractivas existentes, se evitará la introducción en el área de protección de nuevas instalaciones anejas (edificios, plantas de machaqueo, etc...), favoreciendo el traslado de las ya existentes a otras zonas.*
- Son **usos prohibidos** en las márgenes correspondientes a Suelo No Urbanizable en **Zonas de Interés Naturalístico Preferente**

**LA MODIFICACIÓN DE NNSS DE OÑATI OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO AMBIENTAL, ES ACORDE A LO DETERMINADO EN EL PRESENTE PTS.**

#### 6.4. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014), como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico de las Directrices el Plan establece las siguientes Categorías:

- Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico,
- Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición,
- Forestal-Monte Ralo,
- Forestal,
- Pastos Montanos,
- Pastos Montanos–Roquedos,
- Mejora Ambiental,
- Protección de Aguas Superficiales.

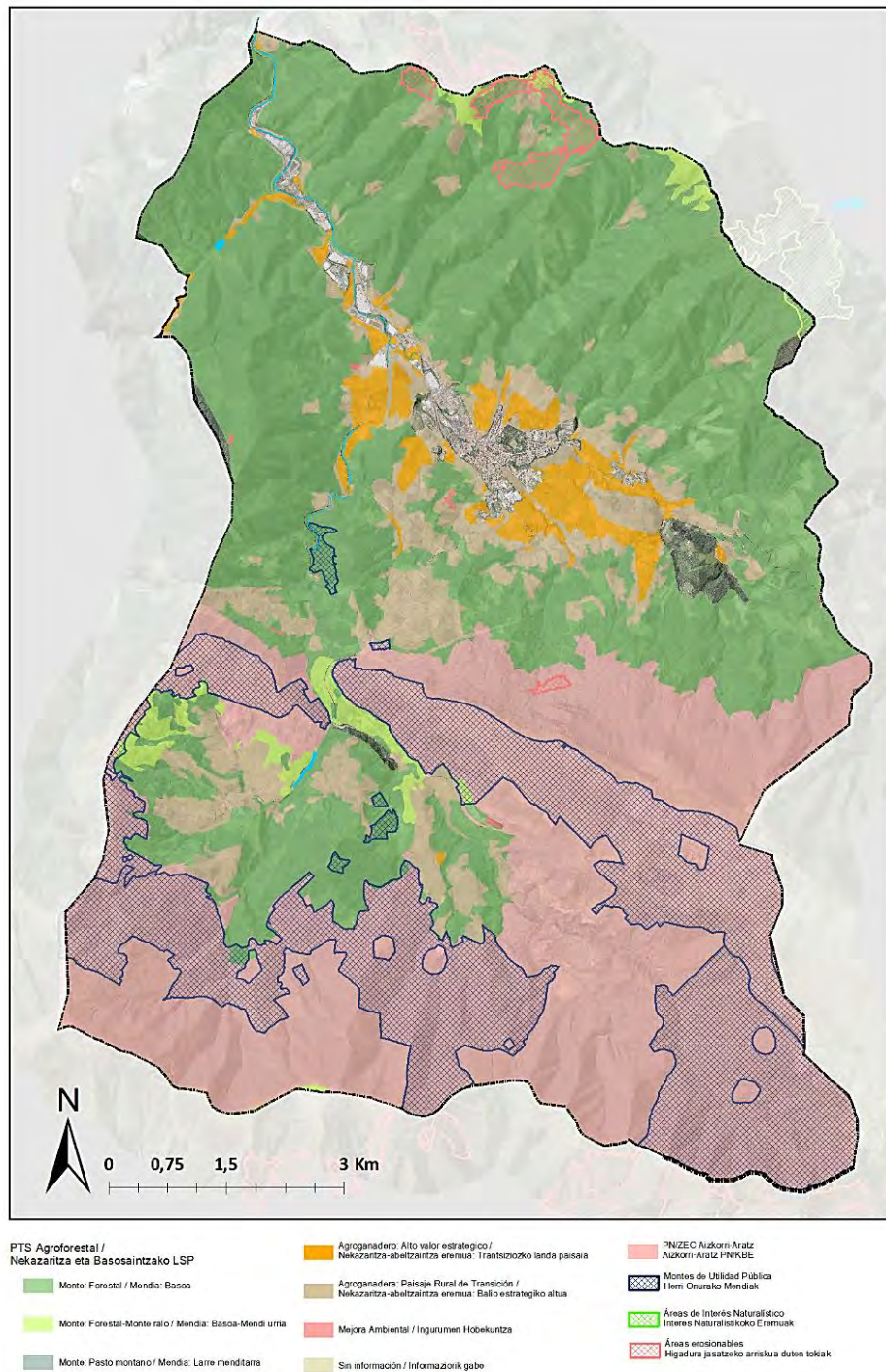


Figura 39 Categorización del Suelo no Urbanizable PTS Agroforestal. Fuente Geoeuskadi. Autor ARAUDI SLP

El Plan pormenoriza también la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por Categorías de usos Propiciados, Admisibles y Prohibidos.

En relación a las **actividades extractivas no son regulados en este PTS indicando que son Usos a regular desde otros documentos de planeamiento.**

# 7 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de OÑATI resultaron aprobadas definitivamente por medio de acuerdo del Consejo de Diputados en sesión de 12 de abril de 2005, siendo publicado su texto vigente, según ya hemos indicado, en el Boletín Oficial de GIPUZKOA de 29 de junio de 2006.

En el contexto en el que se aprobaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal quedó claramente superado en el momento en que se produjo la aprobación de un instrumento que resulta determinante a la hora de establecer los usos y desarrollos posibles de una zona muy determinada del municipio como es el espacio de suelo no urbanizable ubicado al Sureste. Nos referimos al **Decreto 76/2006, de 4 de abril, por el que se declara el Parque Natural de AIZKORRI ARATZ** (BOPV nº 76, de 21 de abril de 2006) así como a su **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales** aprobado en virtud del **Decreto 75/2006, de 4 de abril**, (BOPV nº 94, de 19 de mayo de 2006). Concorre además la circunstancia adicional de que el citado espacio se halla integrado dentro de la **Red Natura 2000** en cuanto Lugar de Interés Comunitario (LIC) según Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004 por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica con el código ES2120002 y una superficie de 14.947 Hectáreas.

**Esta serie de disposiciones de carácter general afectan de forma directa al municipio de OÑATI, especialmente en lo que concierne a su suelo no urbanizable**, e incluso a previsiones del documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento, que en determinados aspectos se evidencia incompatible tanto con la necesidad de preservar determinados espacios de la intervención humana garantizando la pervivencia de hábitats como también con la propia vocación y naturaleza de los suelos rurales de nuestro Municipio.

La Administración Municipal observa con preocupación la actividad extractiva (especialmente de canteras) que se posibilita y permite, en general, en la totalidad de los suelos rústicos calificados de Reserva Agropecuaria y Zona Agropecuaria de Protección Especial (artículos 70 y 74) de las vigentes Normas Subsidiarias.

La justificación de la solución adoptada en esta Modificación puntual de las NNSS de Oñati se ha basado en los siguientes MOTIVOS:

## VALORES NATURALES Y CULTURALES DE OÑATI

El municipio de Oñati, presenta una valoración ambiental alta debido a la existencia de ecosistemas y enclaves de interés, tanto por sus valores naturales como culturales y paisajísticos, así como por los servicios que generan.

Oñati integra, desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves de ineludible protección:

- Red Natura 2000. ZEC Aizkorri-Aratz/ Parque natural de Aizkorri Aratz
- Monte Gorostiaga-Satui: Área de Interés Naturalístico de las DOT

Cuenta, además, con numerosos rincones de alto valor paisajístico, tanto por la percepción subjetiva de potenciales observadores, como por la determinación objetiva de sus valores naturalísticos y culturales realizada por la comunidad científica y técnica. Entre todos ellos se destacan a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal, pueden tener un significado relevante.

La contribución de Oñati a la **ZEC Aizkorri-Aratz** es primordial, tanto en término de superficie, como en término de presencia de los elementos de interés naturalísticos que han motivado la inclusión de este espacio natural en la Red Natura 2000.

Por otro lado, la superficie que, dentro del municipio, está calificada como Suelo No Urbanizable, y se encuentra además protegida por la ZEC, **aporta una elevada reserva de biodiversidad a escala municipal, por lo que a efectos de planificación es merecedora de protección para garantizar el mantenimiento del buen estado de conservación de la flora y la fauna, y de los hábitats naturales de interés que alberga.**

Además, buena parte del territorio se encuentra en **área de alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, siendo las aguas subterráneas uno de los grandes activos naturales del municipio.** Se trata del acuífero de Arantzazu, de cuyas aguas se abastece parte de la población Oñatiarra.

La red natura 2000 es el proyecto más ambicioso para detener la pérdida de biodiversidad en Europa y no comprometer la herencia y la calidad de vida de nuestros descendientes. Para conservar la flora y fauna silvestre es necesario conservar el lugar en donde se albergan y las condiciones ambientales que hacen posible que vivan allí, es decir, es necesario conservar su hábitat. Es por ello que se han seleccionado lugares para proteger la flora, la fauna y los ecosistemas a nivel europeo.

Estos lugares forman la Red Natura 2000 siendo Aizkorri Aratz una ZEC dentro de esta Red de conservación de la naturaleza europea. **El hecho de estar dentro de la Red Natura no significa que Aizkorri Aratz deba ser un santuario de biodiversidad, en el que no se permitan usos que no sean conservacionistas. Pese a ello, la regulación de usos en esta Zona de Especial Conservación no debe permitir actividades que generen un impacto crítico en el territorio, bien por la eliminación directa hábitats o bien por la afectación indirecta a hábitats próximos.**

**Es evidente que las actividades mineras, tanto a cielo abierto como subterránea, generan impactos irreversibles sobre el territorio, los cuales, a priori, son incompatibles con los objetivos que tanto la UE como Euskadi se plantea para sus espacios naturales y hábitats de interés.**

### AFECCIONES AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

A la vista de los potenciales impactos analizados se puede concluir lo siguiente:

- Los usos extractivos son generadores de **impactos críticos sobre los elementos geológicos y geomorfológicos** por lo que, en Oñati, deberán protegerse de estas actividades áreas y lugares de interés geológico, presentes tanto en la ZEC como fuera de ella, así como las zonas kársticas más sensibles y con presencia de cuevas que alberguen hábitats de quirópteros. Se trata de un impacto irreversible sobre el territorio, que potencialmente supone la pérdida de geodiversidad que, junto con la biodiversidad constituyen el patrimonio natural de un territorio, tal y como se establece en la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En el caso de Oñati, el patrimonio geológico de Aizkorri, con los paisajes kársticos que lo conforman, tanto a nivel superficial como en cavidades y surgencias, debe extremarse la precaución de actividades que puedan afectar a este recurso natural y cultural. La actual cantera de Gomistegi no afecta directamente a ningún LIG, localizándose próxima a la cuesta de Aloña y el complejo kárstico de Aizkorri y muy próxima a las cuevas de Aizkirri y Arrikruz, las cuales se pueden ver afectadas por las voladuras de la explotación.
- Los **usos extractivos son generadores de impactos que pueden ser críticos o moderados** en función de la intensidad y gravedad de la afección, **sobre los ecosistemas**, tanto por la afección a los hábitats florísticos, los cuales son eliminados con la eliminación de suelo para la extracción del material, así como por las instalaciones asociadas a la actividad extractiva. Se verán afectadas también, tanto de manera directa (por la eliminación de su hábitat) como de manera indirecta las comunidades faunísticas que ocupan esa zona. Las actividades extractivas son generadoras de impactos acústicos, así como de emisiones de polvo y partículas. Las comunidades vegetales y sobre todo las faunísticas, son muy sensibles a estos impactos, pudiéndose ser muy afectadas por las voladuras y vibraciones que estas generan. La zona de Aizkorri es zona de campeo de numerosas aves y las cuevas albergan distintos quirópteros sobre los que los efectos ambientales negativos de esta actividad son manifiestos. Los espacios Red Natura 2000 son lugares imprescindibles para la conservación de la biodiversidad europea por los hábitats que albergan, debiendo ser conservados mediante la asignación de usos del territorio compatibles con los objetivos de conservación y protección que estos espacios Red Natura plantean. Los cresteríos rocosos y las zonas expuestas del entorno de Arantzazu por albergar fauna de alto interés no deberían soportar usos que pongan en riesgo el mantenimiento de estos hábitats.

## INGURUMEN AGIRI ESTRATEGIKOA

- Las áreas de interés naturalístico, paisajístico y cultural de Oñati, por sus valores y su fragilidad poseen una vocacionalidad de uso del territorio de carácter conservacionista, o de usos blandos, asociados tanto al estudio científico como a los usos turísticos no intensivos, los usos agroforestales que no comprometan la conservación de los valores del territorio, así como otros usos que sean compatibles con el mantenimiento de los valores del municipio. **Siendo las actividades extractivas usos de alto potencial impactante, que generan una transformación irremediable en el territorio, no se consideran compatibles con los objetivos de las Zonas de Red Natura 2000, ni con zonas de interés naturalístico y cultural como es el caso de gran parte del municipio de Oñati, por lo que su no implantación en el territorio se valora muy positivamente desde el punto de vista ambiental y del desarrollo sostenible del territorio.**
- **Se puede prever como impacto negativo en el desarrollo económico y social de Oñati la eliminación del uso de actividades extractivas en las zonas Agropecuarias de Protección Especial.** Cierto es que la limitación de actividades económicas en un territorio, a priori, puede generar impactos negativos desde el punto de vista del desarrollo económico del municipio. Sin embargo se hace preciso y urgente armonizar el desarrollo económico con los **principios del desarrollo sostenible**. A la vista de la realidad territorial de Oñati, sus valores naturales y culturales, los servicios que los ecosistemas ofrecen se puede considerar que **las actividades extractivas en zonas agropecuarias de protección especial, así como en otras zonas de alto valor natural o cultural, no son actividades que aseguren un desarrollo sostenible**, puesto que comprometen la capacidad de las futuras generaciones por la pérdida de los recursos que pueden generar.

### DETERMINACIONES DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SUPERIOR

*La modificación puntual de las normas del SNU de Oñati plantean la eliminación del uso de actividades extractivas en las zonas AGROPECUARIAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL. La zona definida como Agropecuaria de Protección Especial comprende el fondo del valle del río Arantzazu, incluyendo el asentamiento de Araoz. Se pretende, por tanto, la conservación de su carácter actual, de zona de uso agroforestal. Además, parte de estas zonas agropecuarias están dentro de la ZEC de Aizkorri, así como en Lugares de Interés Geológico, y zonas de bosques autóctonos. Se entiende que la prohibición de estos usos en dicha zona es acorde a las determinaciones de las DOT.*

## 8 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

A la vista de las propuestas de esta Modificación puntual de las NNSS de Oñati no procede la determinación de medidas preventivas correctoras y compensatorias por la NO AFECCIÓN NEGATIVA AL TERRITORIO.

**La propuesta de no autorización de usos extractivos en las zonas agropecuarias no es generadora de impactos negativos por lo que no procede el desarrollo de medidas protectoras ni correctoras.**

## 9 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL

El objetivo del establecimiento de un programa de supervisión ambiental del planeamiento es el de detectar las posibles desviaciones en los efectos previstos a la aplicación de las acciones propuestas, así como las variaciones que sufren los indicadores de control ambiental a lo largo del tiempo.

Para ello es importante la realización de un programa que debe funcionar como un sistema abierto, con capacidad para modificar o adaptarse a las situaciones que surjan, pero sin perder la cohesión para alcanzar los fines previstos.

Con el programa de seguimiento y vigilancia ambiental se realiza un control de la aplicación de las medidas correctoras y protectoras propuestas, con el objetivo final de asegurar la sostenibilidad del desarrollo del plan y la minimización de impactos ambientales. **En el caso objeto de este documento de Modificación Puntual de las NNSS de Oñati, no se han planteado medidas correctoras ni protectoras a la vista de que no son previsibles impactos negativos, por lo que no cabe plantear un programa de seguimiento y vigilancia ambiental.**

# 10 ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, tiene por objeto el establecimiento, de acuerdo con la orientación general de la política energética, de los pilares normativos de la sostenibilidad energética en los ámbitos de las administraciones públicas vascas y del sector privado, articulando los deberes y obligaciones básicos que unas y otros deben cumplir y que se orientan fundamentalmente al impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética, y de promoción e implantación de energías renovables.

Además, se establece como pilar fundamental la integración de los requisitos de la sostenibilidad energética en las políticas relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo. Así, en el artículo 7 de la citada Ley 4/2019, se determina que los instrumentos de ordenación del territorio, de planeamiento urbanístico y de infraestructuras del transporte deberán incluir un estudio de sostenibilidad energética, en los términos establecidos en dicha ley.

Así, el artículo 7 de la citada Ley 4/2019, establece lo siguiente:

*2.- Estarán sujetos a lo anterior los siguientes instrumentos:*

- a) Las directrices de ordenación territorial, los planes territoriales parciales y los planes territoriales sectoriales.*
- b) Los planes de ordenación estructural, planes generales de ordenación urbana, planes de compatibilización de planeamiento general, planes de sectorización y, en su caso y en los términos que se establezcan reglamentariamente, los planes de ordenación pormenorizada.*
- c) Los planes de carreteras o de infraestructuras de transporte y aquellos con incidencia directa en la logística de la distribución de mercancías.*

*Las determinaciones que se realicen en el planeamiento superior se tendrán en cuenta en los instrumentos subordinados.*

*3.- El estudio sobre sostenibilidad energética incluirá los siguientes aspectos:*

- a) Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética.*
- b) Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.*
- c) Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no movilidad.*

d) *Estudio del alumbrado público exterior, a los efectos de evaluar los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.*

*4.- Cuando los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos a los que se refiere el apartado 2 se sometan a alguno de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica legalmente establecidos, será dentro del citado procedimiento de evaluación ambiental donde se incluirán los aspectos requeridos en el apartado 3, sin ser necesario duplicar aquellos aspectos del estudio de sostenibilidad que además vengán exigidos por la normativa que regula dichos procedimientos de evaluación ambiental.*

**En el caso que nos ocupa, al tratarse de una Modificación puntual de NNSS, relativa a na modificación de su articulado NO resulta preceptivo la realización del Estudio de Sostenibilidad Energética.**

# 11

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

Tras la aprobación inicial el órgano Promotor, en este caso el Ayuntamiento de Oñati, deberá consultar a las siguientes Administraciones y público interesado.

- Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático, Gobierno Vasco,
- Dirección de Patrimonio Cultural. Gobierno Vasco.
- Dirección de Salud Pública y Adicciones. Gobierno Vasco
- Dirección General de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Gestión y Planificación. Departamento de Infraestructuras Viarias. Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Dirección General de Montes y Medio Natural. Diputación Foral de Gipuzkoa
- URA- Agencia Vasca del Agua. Sede Central. Gobierno Vasco.
- IHOBE. Sociedad pública de gestión ambiental. Gobierno Vasco.
- Ekologistak Martxan de Gipuzkoa.
- Itsas Enara Ornitologi Elkarte
- Asociación Naturalista Parkeen Lagunak "Haritzalde" Recreativa "Eguzkizaleak"

# 12 FUENTES DOCUMENTALES Y CARTOGRÁFICAS

AIERBE, T.; OLANO, M. & VÁZQUEZ, J. 2001. Atlas de las aves nidificantes de Gipuzkoa. Munibe (Ciencias Naturales), 52: 5-136.

ASEGINOLAZA C., GÓMEZ D., LIZAU X., MONSERRAT G., MORANTE G., SALAVERRIA M.J. Y URIBE-ETXEBARRIA P.M. 1988. Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno. Vasco. Vitoria-Gasteiz

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA. 1991. Geomorfología y Edafología de Guipúzcoa. Ed. Diputación Foral de Guipúzcoa. San Sebastián.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL. GOBIERNO VASCO. 2016. Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa)

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. GOBIERNO VASCO. 2014. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL. GOBIERNO VASCO. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV - Vertiente Cantábrica.

ASTIGARRAGAKO UDALA. 2010. Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

ENTE VASCO DE ENERGÍA. 1996. Mapa Hidrogeológico del País Vasco E: 1/100.000.

ENTE VASCO DE ENERGÍA. Mapa Geológico del País Vasco, E 1/25000, Hoja 64-II Donostia-San Sebastián.

EUROPEAN COMMISSION, DG ENVIRONMENT, NATURE AND BIODIVERSITY. 2007. Interpretation manual of European Union habitats - EUR 27

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 2005. Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN. 2005. Catálogo Abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. IKT

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2010. Mapa de distribución de los taxones incluidos en la Lista Roja de la Flora Vascul, en cuadrículas UTM 10x10 y 1x1

GOBIERNO VASCO. GeoEuskadi - Sistema de Información Geográfica online. [www.geo.euskadi.eus](http://www.geo.euskadi.eus).

GURUTXAGA, M. 2005. Red de corredores ecológicos de la Comunidad autónoma del País Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.

IHOBE. 2005. Manual de planeamiento urbanístico con criterios de sostenibilidad.

LOIDI, J., I. BIURRUN, J.A. CAMPOS, I. GARCÍA-MIJANGOS & M. HERRERA.

2010. La vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Leyenda del mapa de series de vegetación a escala 1:50.000. Gobierno Vasco.

2017. Cuaderno Udalsarea21 Nº 20b. Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles. UDALSAREA 21.

2017 Guía metodológica 'Soluciones Naturales' para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco. IHOBE. GOBIERNO VASCO.

En Donostia a 3 de marzo de 2021. Directores del equipo ambiental

Fdo. **Raoul Servert**

Geógrafo.

Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Director ambiental de ARAUDI S.L.P.

D.N.I. Nº 5.253.047-P

Colegiado nº2780

Colegio Oficial de Geógrafos



Fdo. **Elena Alonso**

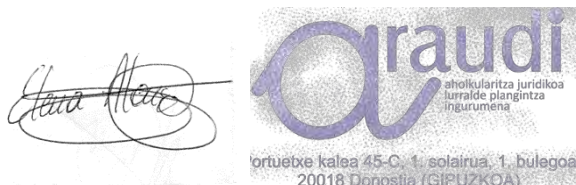
Bióloga.

Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

D.N.I. Nº 44.163.068-D


Colegiada nº 1815

Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi



# ANEXO CARTOGRÁFICO





LEGENDA

- SNU  
LUE
- Zona agropecuaria de protección especial  
Babes Berezikiko Nekazaritza eta Abelazkuntzarako Eremua
- Zona de reserva agropecuaria  
Nekazaritza eta Abelazkuntzarako erreserbarako eremua

SUSTATZAILEA

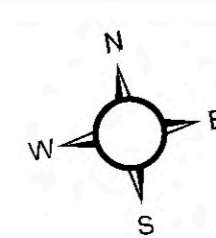


IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA


Proiektzioa: UTM 30N  
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000

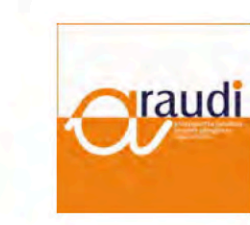




LEGENDA

- SNU  
LUE
- ▭ Zona agropecuaria de protección especial  
Babes Bereziko Nekazaritza eta Abelazkuntzarako Eremua
- ▭ Zona de reserva agropecuaria  
Nekazaritza eta Abelazkuntzarako erreserbarako eremua

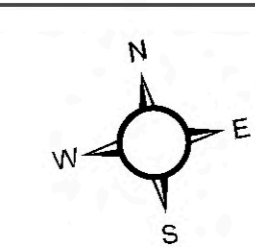
SUSTATZAILEA



IDAZLE TALDEA

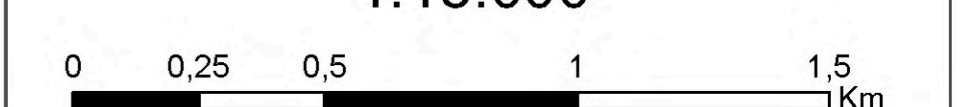
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA


Proiektzioa: UTM 30N  
Datum: ETRS 89






MAPAREN ESKALA





1:15.000





LEGENDA

-  Zonas de alto valor Geodiversidad Geodibertsitateagatik balio handia duten eremuak
-  Zonas de alto valor por su Biodiversidad Biodibertsitateagatik balio handia duten eremuak
-  Zonas de alto valor agrario Nekazaritza-balio handiko eremuak

-  Zona periférica de protección del PN PN babes-eremu periferikoa
-  Aizkorri-Aratz KBEa ZEC Aizkorri-Aratz
-  Área de Cantera de Gomitegi Gomitegi harrobiaren eremua
-  Área de ampliación propuesta para Cantera de Gomitegi Gomitegi harrobia handitzeko proposatutako eremua

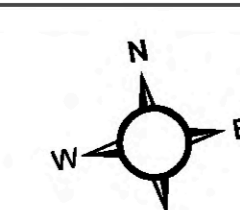
SUSTATZAILEA



IDAZLE TALDEA

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA


Proiektzioa: UTM 30N  
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000





LEGENDA

- |  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Zonas de alto valor Geodiversidad<br>Geodibertsitateagatik balio handia duten eremuak        |  | Zona periférica de protección del PN<br>PN babes-eremu periferikoa   |
|  | Zonas de alto valor por su Biodiversidad<br>Biodibertsitateagatik balio handia duten eremuak |  | Aizkorri-Aratz KBEa<br>ZEC Aizkorri-Aratz  |
|  | Zonas de alto valor agrario<br>Nekazaritza-balio handiko eremuak                             |  | Área de Cantera de Gomistegi<br>Gomistegi harrobiaren eremua   |
|  | Puntos de interés geológico<br>Interes geologikoko puntuak                                   |  | Área de ampliación propuesta para Cantera de Gomistegi<br>Gomistegi harrobia handitzeko proposatutako eremua |

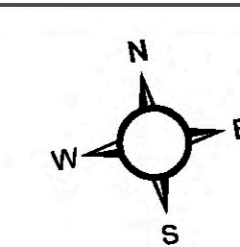
SUSTATZAILEA



IDAZLE TALDEA

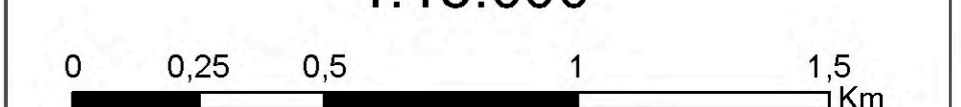
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA


Proiektzioa: UTM 30N  
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000





LEGENDA

- |  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Zonas de alto valor Geodiversidad<br>Geodibertsitateagatik balio handia duten eremuak        |  | Zona periférica de protección del PN<br>PN babes-eremu periferikoa   |
|  | Zonas de alto valor por su Biodiversidad<br>Biodibertsitateagatik balio handia duten eremuak |  | Aizkorri-Aratz KBEa<br>ZEC Aizkorri-Aratz  |
|  | Zonas de alto valor agrario<br>Nekazaritza-balio handiko eremuak                             |  | Área de Cantera de Gomistegi<br>Gomistegi harrobiaren eremua   |
|  | Puntos de interés geológico<br>Interes geologikoko puntuak                                   |  | Área de ampliación propuesta para Cantera de Gomistegi<br>Gomistegi harrobia handitzeko proposatutako eremua |

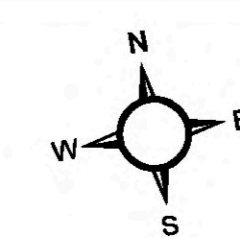
SUSTATZAILEA



IDAZLE TALDEA

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA


Proiektzioa: UTM 30N  
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000

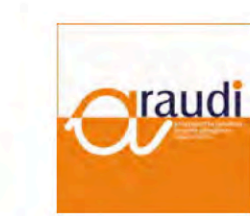




LEGENDA

- |  |  |
|--|--|
|  Zonas de alto valor Geodiversidad<br>Geodibertsitateagatik balio handia duten eremuak        |  Zona periférica de protección del PN<br>PN babes-eremu periferikoa   |
|  Zonas de alto valor por su Biodiversidad<br>Biodibertsitateagatik balio handia duten eremuak |  Aizkorri-Aratz KBEa<br>ZEC Aizkorri-Aratz  |
|  Zonas de alto valor agrario<br>Nekazaritza-balio handiko eremuak                             |  Área de Cantera de Gomistegi<br>Gomistegi harrobiaren eremua   |
|  Puntos de interés geológico<br>Interes geologikoko puntuak                                   |  Área de ampliación propuesta para Cantera de Gomistegi<br>Gomistegi harrobia handitzeko proposatutako eremua |

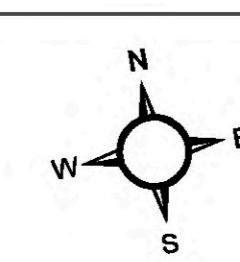
SUSTATZAILEA



IDAZLE TALDEA

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N  
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000

